



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

**03**

ACUERDO NÚMERO

DE

( 28 FEB 2017 )

**Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**El Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial N° 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.
- Que los artículos 14, 15, 16, y 17 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.
- Que la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.
- Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional
- Que el artículo 23 literal g del Decreto 1860 de 1994, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Que después de analizar el documento que contiene el P.E.I del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con sus diversos componentes a saber: Horizonte Institucional, Diagnóstico, Pedagógico, Plan de Estudios, Sistema Institucional de Evaluación, Manual de Convivencia y Sistema de Gestión de la Calidad.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Adoptar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Bachillerato Técnico Industrial, para la vigencia 2017, con sus actuales anexos, Plan de estudios y modificaciones emanadas de la creación del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y ordenar su ejecución de acuerdo con lo establecido por este organismo según acta No. 10 de 30 noviembre de 2016.

Hoja No. 2 – Continuación "Acuerdo por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

**Artículo Segundo.** Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de información a la comunidad del año escolar 2017.

**Artículo Tercero.** El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, por tanto ha de hacerse público en la página WEB institucional.

**Artículo Cuarto.** Comunicar a la Comunidad Educativa que el P.E.I. está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a 28 FEB 2017

EL RECTOR,



HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

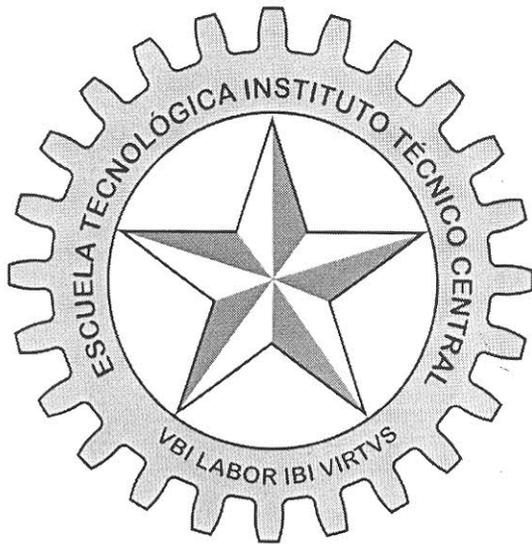


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Comisión de Docentes

Revisó: Consejeros

Aprobó: Consejo de Dirección



# ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Instituto de Bachillerato Técnico Industrial

**Proyecto  
Educativo  
Institucional  
P.E.I.**

**AÑO 2017**

# CONTENIDO

## Contenido

Instituto de Bachillerato Técnico Industrial .....	2
<b>CONTENIDO .....</b>	<b>1</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.....</b>	<b>18</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>HORIZONTE INSTITUCIONAL .....</b>	<b>20</b>
RESEÑA HISTÓRICA .....	20
NUESTRA IDENTIDAD .....	23
NUESTRO COMPROMISO CON EL PAÍS.....	24
NUESTROS HORIZONTES DE SENTIDO .....	24
<b>LOS VALORES INSTITUCIONALES .....</b>	<b>26</b>
LEALTAD.....	26
HONESTIDAD.....	26
JUSTICIA .....	27
SOLIDARIDAD.....	27
RESPETO.....	27
<b>CONCEPTOS INSTITUCIONALES .....</b>	<b>27</b>
MISIÓN.....	27
VISIÓN .....	28
POLÍTICA DE CALIDAD .....	28
OBJETIVOS DE CALIDAD .....	28
<b>SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....</b>	<b>29</b>
LA BANDERA .....	29
EL ESCUDO .....	29
<b>DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA .....</b>	<b>31</b>
<b>INFORME DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DE DINÁMICAS FAMILIARES DE LOS ESTUDIANTES DEL IBTI.....</b>	<b>32</b>
OBJETIVO .....	32
INFORMACIÓN SOCIOECÓMICA .....	32

DATOS FAMILIARES.....	40
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES. ....	54
<b>PRUPUESTA PEDAGÓGICA .....</b>	<b>58</b>
PEDAGOGÍA Y PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES - ENTORNO CURRICULAR .....	58
PERSPECTIVA CURRICULAR DEL MODELO PEDAGÓGICO .....	63
OBJETIVOS .....	65
CONTENIDOS .....	65
SECUENCIACIÓN .....	68
METODOLOGÍA.....	68
DIDÁCTICA .....	69
EVALUACIÓN.....	70
<b>PLAN DE ESTUDIOS.....</b>	<b>73</b>
<b>Áreas, Asignaturas y Proyectos Transversales del IBTI .....</b>	<b>78</b>
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>82</b>
<b>CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>82</b>
ARTÍCULO 3. ASPECTOS LEGALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.EI SIE .....	82
ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	82
<b>CAPÍTULO III: DE LOS PROPÓSITOS, CRITERIOS Y EL PROCESO.....</b>	<b>6</b>
ARTÍCULO 8. ADOPCIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS .....	6
ARTÍCULO 9. PROPÓSITO GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Se .....	6
ARTÍCULO 10. PROPÓSITOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	7
<b>CAPÍTULO IV: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN Y LOS VALORES PORCENTUALES ACORDADOS.....</b>	<b>12</b>
ARTÍCULO 15. DE LA CALIFICACIÓN DE UNA EVALUACIÓN ANULADA O POR .....	15
ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE. Se adoptan.....	16
<b>CAPÍTULO V: DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO, LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y LAS PRUEBAS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y TÉCNICO .....</b>	<b>17</b>
ARTÍCULO 24. PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE MEJORAMIENTO. Exceptuando las .....	21
<b>CAPÍTULO VI: DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE .....</b>	<b>21</b>
ARTÍCULO 28. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DEL INFORME ACADÉMICO: En la.....	21
A. DATOS GENERALES DEL BOLETÍN DE CALIFICACIONES: .....	21
B. DATOS ESPECÍFICOS DEL BOLETÍN DE CALIFICACIONES:.....	21
<b>CAPÍTULO VII: DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA.....</b>	<b>22</b>
ARTÍCULO 31. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA GRADO UNDÉCIMO (11). Se aplicará .....	23

ARTÍCULO 32. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA GRADOS SEXTO (6) A DÉCIMO.....	23
_Toc469649234	
ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO .....	24
ARTÍCULO 37. LA PROMOCIÓN ESPECIAL, EXCEPCIONAL Y/O PÓSTUMA.Se dará .....	25
ARTÍCULO 41. CASOS EN QUE SE FIRMA COMPROMISO ACADÉMICO Y/O TÉCNICO.Se .....	27
ARTÍCULO 42. NO CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO ACADÉMICO Y/O TÉCNICO.El no .....	27
ARTÍCULO 43. CASOS EN LOS QUE SE FIRMA MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.Ésta .....	27
ARTÍCULO 44. CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la .....	28
<b>CAPÍTULO VIII: TRASLADOS, CURSOS DE EXTENSIÓN Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES .....</b>	<b>28</b>
ARTÍCULO 45. TRASLADOS DE OTROS COLEGIOS TÉCNICOS Y HOMOLOGACIÓN. Se .....	28
<b>CAPÍTULO IX: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DE PROMOCIÓN Y COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD.....</b>	<b>29</b>
ARTÍCULO 52. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD.El.....	31
ARTÍCULO 53. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD. El comité de.....	32
<b>CAPÍTULO X: DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS. ....</b>	<b>32</b>
ARTÍCULO 55. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS. La .....	33
<b>CAPÍTULO XI: DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES.....</b>	<b>34</b>
<b>CAPÍTULO XII: DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN, MODIFICACIONES, VIGENCIA Y ADOPCIÓN DEL SIE. ....</b>	<b>36</b>
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....</b>	<b>38</b>
EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, .....	38
CONSIDERANDO:.....	38
<b>ACUERDA .....</b>	<b>39</b>
<b>CAPÍTULO I: DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE.....</b>	<b>39</b>
<b>CAPÍTULO II: DE LA JORNADA ACADÉMICA Y LA .....</b>	<b>40</b>
A. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑOS: .....	41
B. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑAS:.....	41
C. UNIFORME DE GALA PARA NIÑOS: .....	41
D. UNIFORME DE GALA PARA NIÑAS .....	41
E. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES PARA NIÑOS Y NIÑAS.....	42
F. UNIFORMES PARA TALLERES (POR ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS) .....	42
G. PRENDA ADICIONAL PARA LOS LABORATORIOS (física, química y artes plásticas): Batablanca.....	42

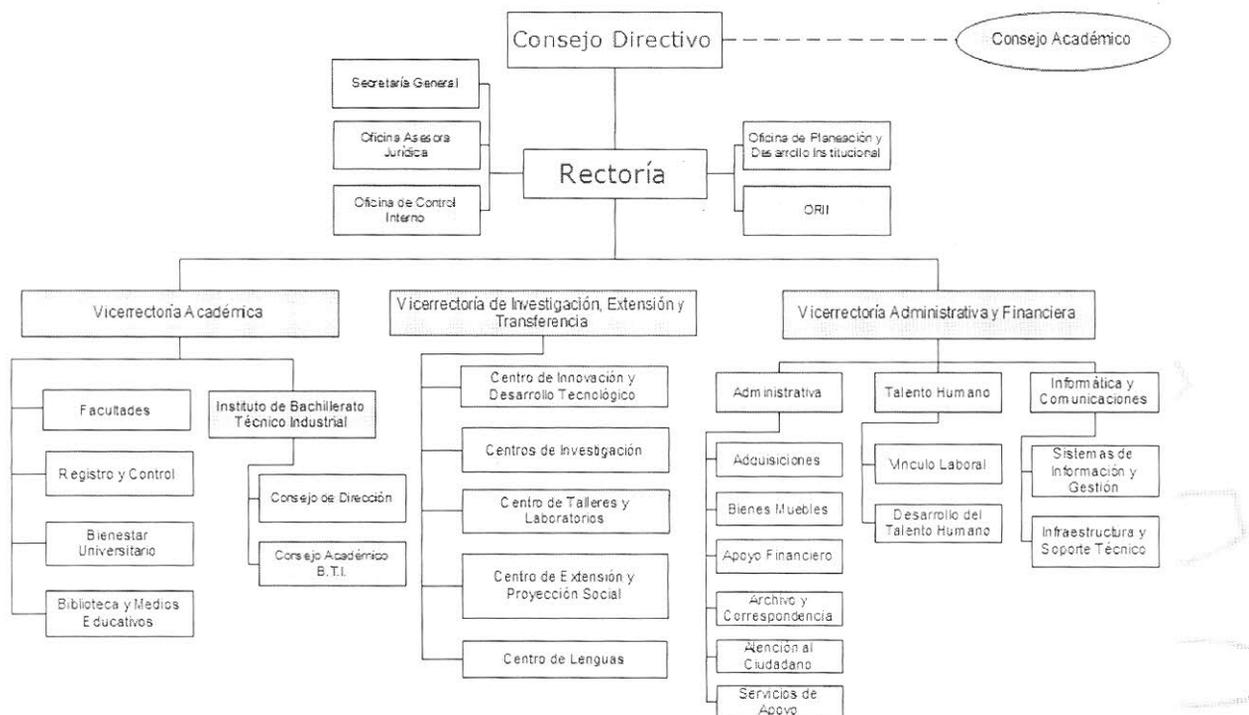
A. HORARIO TIPO A (HORARIO REGULAR) .....	43
C. HORARIO TIPO C (ACTIVIDAD DE 90 MINUTOS AL FINAL DE LA JORNADA) .....	44
<b>CAPÍTULO III: DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE .....</b>	<b>44</b>
ARTÍCULO 69. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTE NUEVOS. Los.....	45
ARTÍCULO 70. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES.....	46
<b>CAPÍTULO IV: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>46</b>
<b>CAPÍTULO V: DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS .....</b>	<b>51</b>
<b>CAPÍTULO VI: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....</b>	<b>53</b>
ARTÍCULO 80. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS LEVES. Son.....	55
ARTÍCULO 81. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVES. Son .....	56
ARTÍCULO 82. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVÍSIMAS. Son.....	58
<b>CAPÍTULO VII: EL DEBIDO PROCESO .....</b>	<b>60</b>
<b>CAPÍTULO VIII: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>70</b>
<b>CAPÍTULO IX: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN.....</b>	<b>77</b>
ARTÍCULO 108. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA DEMOCRÁTICA. Cada .....	78
<b>CAPÍTULO X: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN.....</b>	<b>93</b>
<b>CAPÍTULO XI: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....</b>	<b>95</b>
<b>CAPÍTULO XII: DE LOS BIENES Y SERVICIOS .....</b>	<b>104</b>
<b>CAPÍTULO XIII: DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>111</b>
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL BACHILLERATO.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Mapa de Procesos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

---

<b>Nombre:</b>	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Instituto de Bachillerato Técnico Industrial
<b>Naturaleza:</b>	Oficial
<b>Dirección:</b>	Calle 13 No. 16-74
<b>Ciudad:</b>	Bogotá D.C
<b>Teléfono:</b>	PBX: (571) 3443000 - Fax 3443029
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Página web:</b>	<a href="http://www.itc.edu.co">www.itc.edu.co</a>
<b>Jornada:</b>	Única
<b>Calendario escolar:</b>	A
<b>Código del DANE:</b>	111001020401
<b>Código del ICFES:</b>	023598
<b>Código SABER:</b>	
<b>NIT:</b>	860.523.694-6
<b>N°. de Estudiantes:</b>	1.372
<b>N°. de Directivos Docentes:</b>	Cinco (5)
<b>N°. de Orientador (as):</b>	Uno (1)
<b>N°. de Personal administrativo:</b>	Ciento setenta y cuatro (174)
<b>N°. Personal de Servicios Generales:</b>	Catorce (14)
<b>Niveles:</b>	Básica secundaria y Media vocacional
<b>Modalidad:</b>	Técnica (Procesos Industriales, Diseño- Dibujo, Sistemas, Mecatrónica).
<b>Carácter:</b>	Mixto
<b>Nombre del rector:</b>	Hno. José Gregorio Contreras Fernández.

# ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL



## PRESENTACIÓN

“La Educación, desde su objetivo general, debe formar un hombre concreto para la sociedad. En esta perspectiva, el entramado de todo el objetivo educativo reúne una serie de elementos, fases y metodologías que hacen palpable el logro de este objetivo o meta. Aquí es donde aparecen los aspectos fundamentales que regulan el sistema educativo en general y se normativizan desde puntos concretos a través de la ley, en el caso de Colombia su ‘Ley 115 de 1994, Ley General de Educación’, dirigida y promulgada desde el estamento gubernamental y bajo el sustento del Ministerio de Educación Nacional; éstos son el PEI, y en la dinámica de éste, el diseño curricular que corresponde a cada institución educativa y todo su fundamento pedagógico”.

El siguiente documento legal desarrolla los fundamentos que inspiran la Misión y Visión del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que, a lo largo de más de 110 años de liderazgo educativo en el país, ha entregado a la sociedad colombiana jóvenes emprendedores con el deseo de contribuir en la construcción de un nuevo proyecto de nación en el siglo XXI.

A través de este recorrido se recopila el trabajo de los directivos, administrativos, docentes, estudiantes, padres de familia y egresados quienes como miembros de esta comunidad educativa buscan la calidad en todos los procesos educativos.

Se desarrollarán en el presente Proyecto Educativo Institucional los componentes:

- A. Horizonte Institucional:** En esta dimensión se dará respuesta esencialmente a las preguntas: ¿Cuál es nuestra historia institucional? ¿Quiénes somos?, ¿qué hacemos?, ¿por qué lo hacemos?, y ¿qué buscamos? Preguntas que permitirán definir la Misión, Visión y los valores propios de la Institución Educativa para llevar a cabo la tarea pedagógica.
- B. Diagnóstico- Caracterización:** Corresponde a la dinámica propia de análisis y aprehensión del contexto de nuestros estudiantes y sus familias que nos permite identificar las necesidades y oportunidades, tanto internas como externas, en donde se desarrolla la institución
- C. Propuesta Pedagógica:** Es el conjunto de definiciones sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa y los criterios comunes de acción pedagógica, el Modelo Pedagógico, expresados en el currículo, el Plan de Estudios, los Proyectos Pedagógicos y el Sistema de Evaluación Institucional.
- D. Plan estratégico y Sistema de Gestión de la Calidad:** A través de este componente se desarrollarán los indicadores de gestión hacia la búsqueda de las metas del bachillerato y en este mismo sentido el Sistema de Gestión de la Calidad apoyará la organización y cumplimiento de los diversos procedimientos del bachillerato.

# **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

---

## **RESEÑA HISTÓRICA**

En 9 de febrero de 1905, nació bajo la dirección de los Hermanos Lasallistas, la Escuela Central de Artes y Oficios, donde funcionaba el Asilo San José, centro de beneficencia, creado en 1880. Su objetivo inmediato fue, capacitar a los más pobres en las destrezas y habilidades específicas requeridas, para desempeñarse en diversos empleos operativos.

El decreto 146, expedido por el General Rafael Reyes, Presidente de la República, además de crear la Escuela Central de Artes y Oficios, estableció en plan de estudios. Dicho plan señalaba las especialidades que se estudiarían en el Instituto: Mecánica, Fundición, Herrería, Cerrajería, Carpintería, Ebanistería, Zapatería, Talla, Modelaje y Fabricación de Tejidos. La Institución preparaba en lo más avanzado de la técnica de la época, mas no daba el título de Bachiller.

Desde su llegada a Colombia en 1890 procedentes de Francia, los Hermanos de las Escuelas Cristianas se convirtieron en protagonistas de las innovaciones pedagógicas, Trajeron no solo la enseñanza de la técnica, sino el bachillerato Internacional con énfasis en las Ciencias y en las Matemáticas. De ahí que en 1911 y 1912, lograron que el pensum de la Escuela, fuera el establecido para las escuelas técnicas francesas, dando una proyección nacional al Instituto y origen a la Ingeniería Industrial en Colombia.

El 24 de noviembre de 1916, José Vicente Concha, Presidente de la República expidió el Decreto 2006, en el que facultaba a la Escuela Central de Artes y Oficios para otorgar a los estudiantes que hubieran cursado con éxito todas las materias teórico-prácticas correspondientes a Electricidad, industria, con la extensión e intensidad que comprendían los programas respectivos presentados al Ministerio del ramo, los títulos de Ingeniero en Electricidad y Artesa Mecánicas, Ingeniero en Electricidad e Industrias Textiles, e Ingeniero en Electricidad y Arte Industrial Decorativo.

Era obvio un cambio de nombre para la Escuela. En efecto, el decreto 721 de 1919, expedido por Marco Fidel Suarez estableció que “El Asilo de Niños Desamparados “Escuela Central de Artes y

Oficios” que dirigían en esta capital los Hermanos Cristianos, se denominaría en lo sucesivo Instituto Técnico Central”.

El Hermano Florencio Rafael, testigo de excepción de esta historia, expresa en varios de sus escritos que, el Instituto Técnico Central era una verdadera Universidad Popular. Universidad por sus programas audaces y generosos y porque buscaba dar solución a los problemas de la época, y popular porque indagaba acerca de las necesidades del pueblo las del individuo y procedía a combinar actividades, a trazar programas y a formar operarios para las fábricas y las artesanías.

Los años siguientes consolidaron el trabajo y la calidad del Instituto. Tanto sus ingenieros, como sus expertos y técnicos llegaron a muchas partes el país; de hecho, el Técnico Central fue realmente una Escuela Nacional.

El año 1931, fue uno de los más difíciles en la historia del Técnico. En diciembre del mismo año, el Instituto fue fusionado con la facultad de ingeniería y Matemáticas de la Universidad Nacional y por ende los Hermanos se retiraron de su dirección.

En 1937 empezó a funcionar en el edificio del Instituto, la Escuela Industrial de Bogotá, que de alguna manera fue la sucesora del Técnico Central.

En 1951, el presidente Laureano Gómez devolvió la dirección del Instituto a los Hermanos. Estos encontraron a su regreso, una Escuela que apoyara la época se llamaba “Instituto superior de Bogotá”, de donde nuevamente resurgiría el Instituto Técnico Central. Los Hermanos, al reasumir la dirección de la Institución señalaron sus derroteros, tales fueron: volver a ser del Instituto el gran centro de formación de industriales, servir eficazmente al progreso de la Patria, contribuir a su engrandecimiento y prosperidad mediante el desarrollo de sus grandes potencias industriales.

En los años 50, la creatividad e los Hermanos Lasallistas, hizo nacer el bachillerato Técnico Industrial en Colombia. Hasta esta década, el Técnico y las Instituciones afines, capacitaban a los jóvenes en las técnicas propias y se le enviaba al ejército laboral, pero no tenían acceso directo a la Educación Superior, porque no eran bachilleres. Así se implementó una escolaridad que contemplaba un nivel

de cinco años donde se expedía el título de “Experto”, y dos años más los hacia “Bachilleres Técnicos”. La primera promoción se graduó en 1961, simultáneamente en el Instituto Técnico Central, en el Instituto Superior Dámaso Zapata de Bucaramanga y en el Instituto Pascual Bravo de Medellín.

Junto al Bachillerato Técnico nació en el Instituto, el centro de capacitación para obreros que funcionaba los domingos, y los cursos de perfeccionamiento para los profesores, especialmente de áreas Técnicas.

En 1978 se crearon en el Técnico las Carreras Intermedias, dando lugar a la recuperación de esa vieja tradición de principios del siglo, de impartir Educación superior. Esta creación, supuso también la transformación de la naturaleza jurídica del Instituto. En 1982 paso a ser Unidad de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional y a partir de la reforma introducida por la Ley 80 de 1980, los programas se llamaron “Carreras Técnicas Profesionales”

Hoy, el Instituto cuenta con el Bachillerato Técnico Industrial que funciona con cuatro Especialidades: Dibujo-Diseño, Mecatrónica, Procesos Industriales e Informática. Por otra parte ofrecen las carreras Técnicas Profesionales programas de Técnico, tecnólogo, e ingeniero en Electromecánica, Procesos Industriales, Mecatrónica, Diseño de Máquinas y Sistemas. Especializaciones técnicas en: Instrumentación Industrial, en Construcción de Redes de Baja y Alta Tensión y Mantenimiento Industrial.

Esta es la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central, una Institución que ha estado en cada momento de su historia dando respuestas innovadoras a situaciones nuevas; que ha sido protagonista de la Educación Técnica del país, que ha hecho de la Educación no un fin en sí misma sino un medio que tiene cada uno de los estudiantes para progresar.

Así nuestra Comunidad Educativa seguirá tras una Educación de más alta calidad, preparando ciudadanos responsables y con una formación académica integral; buscando un sistema educativo que promueva un óptimo desarrollo del saber, de la dignidad humana, de la autoestima, de la solidaridad colectiva, del respeto a la vida, de la conciencia social, de la creatividad y del

racionalismo científico.

## **NUESTRA IDENTIDAD**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica y administrativa, y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Es pionera de la Universidad Industrial en el país, y a lo largo de sus más de cien años de historia ha liderado procesos educativos novedosos en los campos de la técnica, la tecnología y la ingeniería a través de centros de capacitación para obreros, bachillerato técnico industrial, carreras técnicas profesionales, tecnológicas y profesionales, licenciaturas, programas de ingeniería y especializaciones técnicas, todo sobre la base de una sólida fundamentación en ciencia, técnica y tecnología.

La oferta académica de la Escuela se enfoca en programas de formación básica secundaria, media técnica, profesional por ciclos secuenciales, articulados y complementarios en los niveles técnico profesional, tecnológico y de ingeniería, y programas de especialización técnica.

En su devenir histórico la Institución se ha caracterizado por su liderazgo en la innovación pedagógica y didáctica en el campo de la formación Técnica y Tecnológica en Colombia, y por el impulso permanente a la investigación, la proyección y el desarrollo tecnológico a través de proyectos de innovación y transferencia de tecnología, asesorías y consultoría a empresas de media y alta tecnología.

Su quehacer se fundamenta en la permanente interacción con los sectores productivos, lo que garantiza la pertinencia social y tecnológica de sus programas y la permanente renovación en beneficio del desarrollo nacional.

## **NUESTRO COMPROMISO CON EL PAÍS**

- A. La Escuela trabaja por el mejoramiento de la calidad de la educación básica secundaria y media del país, articulándola con sus programas de educación superior.
- B. Está comprometida con el desarrollo tecnológico, industrial y social del país, para lo cual ofrece programas académicos de calidad implementados a partir de una estrecha interacción academia-empresa.
- C. Formar profesionales altamente competentes, capaces de liderar procesos creativos de transformación y desarrollo tecnológico e industrial, a partir de una sólida formación ética, humana, técnica y científica, del desarrollo de capacidades para el trabajo autónomo y cooperativo, y de la formación de actitudes responsables y comprometidas con la construcción de la paz en la sociedad colombiana.
- D. La Escuela participa en el desarrollo técnico, tecnológico y científico del país mediante la producción y difusión de nuevos conocimientos e innovaciones que contribuyan a mejorar la dinámica económica nacional y la calidad de vida de los colombianos.
- E. Mediante la integración con otras instituciones y redes académicas nacionales e internacionales, fomenta la investigación y transferencia de tecnología que beneficia el desarrollo humano integral y sustentable del país en el contexto global.
- F. Forma y consolida comunidades académicas capaces de articularse con sus homólogas a nivel nacional e internacional.

## **NUESTROS HORIZONTES DE SENTIDO**

- A. Colombia como un Estado Social de Derecho.

La Escuela está convencida de que el país se construye cuando toda acción social y estatal encuentra su sustento en normas que, al ser aplicadas, se orientan hacia la protección de la dignidad humana y de los derechos fundamentales, crean un ambiente de respeto absoluto por el ser humano y por el orden público, y garantizan que todos los colombianos puedan vivir de la manera más digna posible; que sin importar su situación económica, cada ciudadano tenga el derecho y pueda acceder a buenos servicios de salud, de educación, a un trabajo digno, a una

alimentación de calidad y, finalmente, que puedan tener una participación activa en la construcción democrática del país.

- B. La reflexión permanente sobre la pertinencia de la Educación Técnica, Tecnológica y en Ingeniería para el desarrollo del país.

La Escuela quiere ser una respuesta al desafío permanente de impulsar el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en Colombia, convencida de que con ello, también se fortalecen la competitividad y la productividad del país. Es consciente de su pertinencia de cara a las necesidades del desarrollo del país, por cuanto sabe que con su tarea educativa contribuye activamente a la disminución de la brecha social, satisface necesidades reales del mercado, genera opciones de ingreso al medio laboral en menor tiempo, y permite el acceso a salarios cada vez más dignos y competitivos.

- C. La reactualización permanente de su propia tradición educativa y pedagógica.

La tradición educativa de la Escuela es un legado de varias generaciones que se recrea y acrecienta año tras año a través del diálogo con las pedagogías contemporáneas, manteniendo la fidelidad al acervo fundante heredado de los grandes pedagogos franceses en lo referente al estudio de las ciencias humanas y las aplicadas, especialmente en el campo de la ingeniería.

- D. El desarrollo humano integral y sustentable.

Entendido como un compromiso urgente de pertinencia con el país y sus regiones, y de un modo particular con el sector industrial, en busca de solucionar problemas de productividad, calidad y eficiencia en los procesos productivos. La Escuela está convencida de que la construcción de una nueva Colombia solo es posible si pasa por la creación de oportunidades para todos, como eje central del desarrollo.

- E. La generación de conocimiento que transforme las estructuras de la sociedad colombiana.

La Escuela, convencida de que el conocimiento sólo tiene sentido si se pone al servicio de la

sociedad y de sus necesidades, busca crear conocimiento capaz de enriquecer a las instituciones, la industria y las organizaciones sociales, y orientarlas hacia la conformación de nuevos sistemas eficientes y sustentables capaces de generar una sociedad equitativa en la que la avanzada tecnológica vaya de la mano con la justicia y la solidaridad. Su opción preferencial por los jóvenes trabajadores busca hacerlos protagonistas de la historia nacional en la que desde su lugar como técnicos, tecnólogos o ingenieros, asuman los retos actuales y futuros de la modernización del país, la internacionalización de la economía, el desarrollo del sector productivo colombiano y la solución de los problemas asociados al desempleo, la inseguridad, la marginalidad y la pobreza.

F. La ley y las políticas públicas.

La Escuela, como entidad comprometida con el logro de las metas del Estado colombiano, enmarca su quehacer educativo dentro del plan de Nación establecido por la Constitución Política, desarrollado por las leyes y materializado a través de las políticas públicas y los proyectos de gobierno.

## **LOS VALORES INSTITUCIONALES**

---

### **LEALTAD**

Expresada en la Escuela como el sentido de pertenencia de sus miembros, la lealtad es el cumplimiento de todo aquello que exigen la fidelidad y el honor. Conlleva la consideración y la gratitud hacia la Institución y su comunidad universitaria, el sentirse dueño de su legado y responsable de su futuro.

### **HONESTIDAD**

Entendemos la honestidad como el respeto a la verdad en relación con el mundo, la ciencia, los hechos y las personas; como expresión del sentido de la verdad, la honestidad consiste en actuar de acuerdo con lo que se piensa y se siente. La Escuela estimula entre los miembros de su comunidad la vivencia de la honestidad, que se materializa en hombres y mujeres que expresan, tanto en su

obrar como en su manera de pensar, un alto sentido de justicia, rectitud e integridad.

## **JUSTICIA**

En la Escuela Tecnológica promovemos la justicia expresada en todo aquello que debe hacerse porque es razonable, equitativo, o está indicado por el derecho. Se traduce en equidad, que consiste básicamente en igual libertad y justa igualdad de oportunidades para todos, con el fin de lograr la convivencia cordial y el respeto a los derechos de todos los seres humanos. Su mejor forma de expresión como comunidad académica es la responsabilidad social.

## **SOLIDARIDAD**

Es la empatía que surge del corazón y lleva a conectarse con los demás, indagando sobre la forma de ayudar. En la Escuela se manifiesta como fraternidad, un valor indispensable para la construcción de una sociedad desarrollada en la que se trabaja mancomunadamente y con constancia, para defender los derechos de los colectivos más vulnerables, haciendo frente a las injusticias sociales.

## **RESPECTO**

Es reconocer los derechos iguales de todos los individuos así como la pluralidad de la sociedad en que vivimos. Consiste en tolerar, aceptar y comprender las diferentes formas de actuar y pensar de otro ser humano, siempre y cuando no contravenga ninguna norma o derecho fundamental. Es ponerse en el lugar del otro para considerar su dignidad y entender qué es lo que lo motiva y, a partir de allí, construir colaborativamente una Colombia incluyente.

## **CONCEPTOS INSTITUCIONALES**

---

### **MISIÓN**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central forma personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

## **VISIÓN**

Seremos reconocidos como una institución educativa competitiva en la formación técnica, tecnológica y de ingeniería desarrollando

Competencias en las personas; para que aporten innovación y cambio en el mundo laboral, industrial, social y ambiental.

## **POLÍTICA DE CALIDAD**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en cumplimiento de su misión y de acuerdo con los requisitos de ley y su normatividad interna, se compromete a ofrecer educación técnica, tecnológica y profesional de calidad, pertinencia y eficacia, apoyada en el talento humano y en el mejoramiento continuo de sus procesos, para que el servicio educativo responda a las expectativas de los estudiantes y al desarrollo industrial del país.

## **OBJETIVOS DE CALIDAD**

- A. Incrementar las actividades de formación en valores, vivenciando la práctica de los derechos humanos y deberes para lograr formación integral de calidad.
- B. Incrementar el mejoramiento académico y comportamental de los estudiantes con el fin de afianzar competencias necesarias para ser más productivos y competitivos.
- C. Desarrollar capacidades científicas, técnicas y tecnológicas que garanticen la formación.
- D. Lograr la acreditación de los programas académicos e Institucional en altacalidad.
- E. Incrementar las relaciones con el sector productivo, comunidades académicas y la sociedad, como soporte de una educación de calidad por ciclos propedéuticos.
- F. Promover el cambio en los integrantes de la comunidad educativa para lograr la eficacia en los Procesos de gestión de calidad.
- G. Garantizar espacios de crecimiento personal y profesional que ayuden a mejorar la calidad de los estudiantes.

# SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

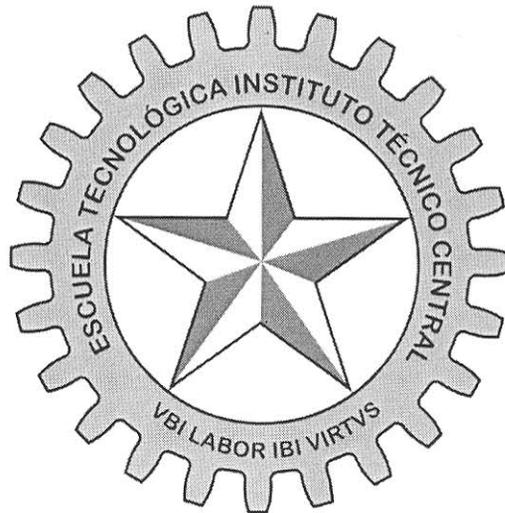
---

## LA BANDERA



Colores Blanco y Verde. El blanco significa la pureza de nuestras acciones y el verde significa la esperanza como forjadores de futuro.

## EL ESCUDO



- A. Piñón con 24 dientes y Estrella lasallista de 5 puntas sostenida por un arco. El piñón simboliza el trabajo y cada diente una hora del día. Cada punta de la estrella es un valor lasallista, fe, justicia, servicio, fraternidad y compromiso.

### **LEMA INSTITUCIONAL**

*VBI LABOR, IBI VIRTVS*

(Donde Hay Trabajo, Hay Virtud)

### **HIMNO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

- B. Letra: Hno. Juvenal Ríos - Música: Oriol Rangel

C.

D. *CORO*

E. Entonemos un himno de vida  
en honor de la patria y la fe,  
dos colores: el blanco y el verde  
nuestra insignia formó en el ayer.  
En los campos lo irizan la flores,  
y en los cielos cuajados de azul,  
va filmando Colombia sus glorias  
que enaltecen la raza y la cruz.

F. I

- G. El troquel y la antena fecundos  
quieren junto a las liras cantar y  
las letras, el arte y las ciencias  
un volcán de poemas tendrán.  
En los yunques forjamos luceros,  
en los hornos quemamos la luz;

con guarismos creamos la fuerza  
y el trabajo nos da la virtud.

H. II

I. Una estrella que fulge de oro, y  
se enmarca en piñón de metal  
nuestro pecho orgulloso decora  
y hay luz nueva en la ruta triunfal.  
Este escudo brilló en el pasado  
con los visos de un claro esplendor;  
hoy juramos estirpe de ancestro  
se ilumina Colombia de sol.

## **DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

---

El siguiente diagnóstico institucional muestra una panorámica acerca de las características de la situación socio-económica de las dinámicas familiares y su composición, estado civil, formación académica de los padres, ocupación, actividades de esparcimiento, tipos de vivienda, estratos y localización, fuentes de ingresos económicos y afiliación de eps, entre otros.

Con este diagnóstico se busca realizar un acercamiento con respecto a las características de la población de los padres de familia y estudiantes del bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; es importante que desde allí se desarrollen planes y programas para los miembros de la Comunidad Educativa estudiada, bajo los principios de la calidad y la formación integral.

La información que se presenta a continuación proviene de la plataforma Académica Gnosoft, a través de una encuesta realizada a todos los padres de familia, acudientes y estudiantes. Este trabajo fue realizado en el año 2014 y fue liderado por el área de Trabajo Social.

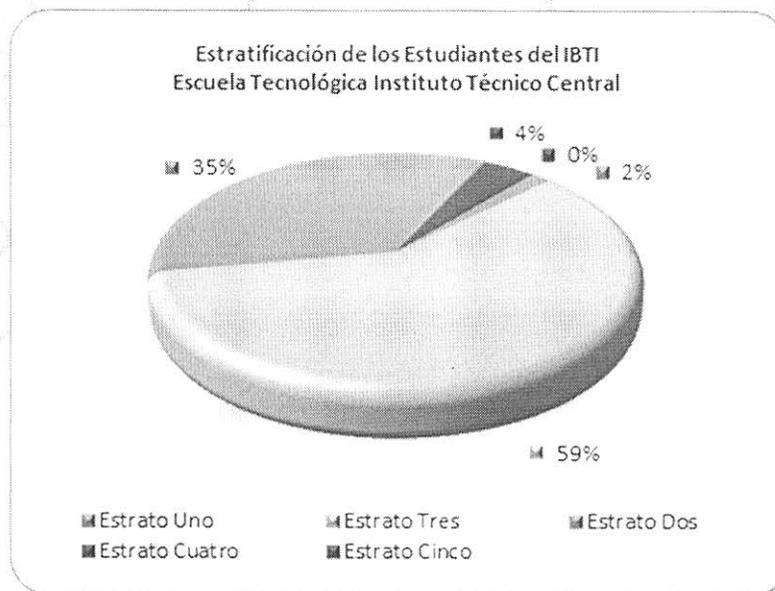
# INFORME DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DE DINÁMICAS FAMILIARES DE LOS ESTUDIANTES DEL IBTI

La encuesta de caracterización que se aplicó en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la población de bachillerato se realizó del 3 de marzo hasta el 22 del mismo mes, fue contestada por un total de 1.340 estudiantes, aplicándose con el objetivo de conocer el perfil económico, social y familiar de las familias de los estudiantes, permitiendo tener un acercamiento a las necesidades económicas y dificultades que estas presentan en su núcleo familiar. Finalmente cabe señalar que el total de estudiantes es de 1.403.

## OBJETIVO

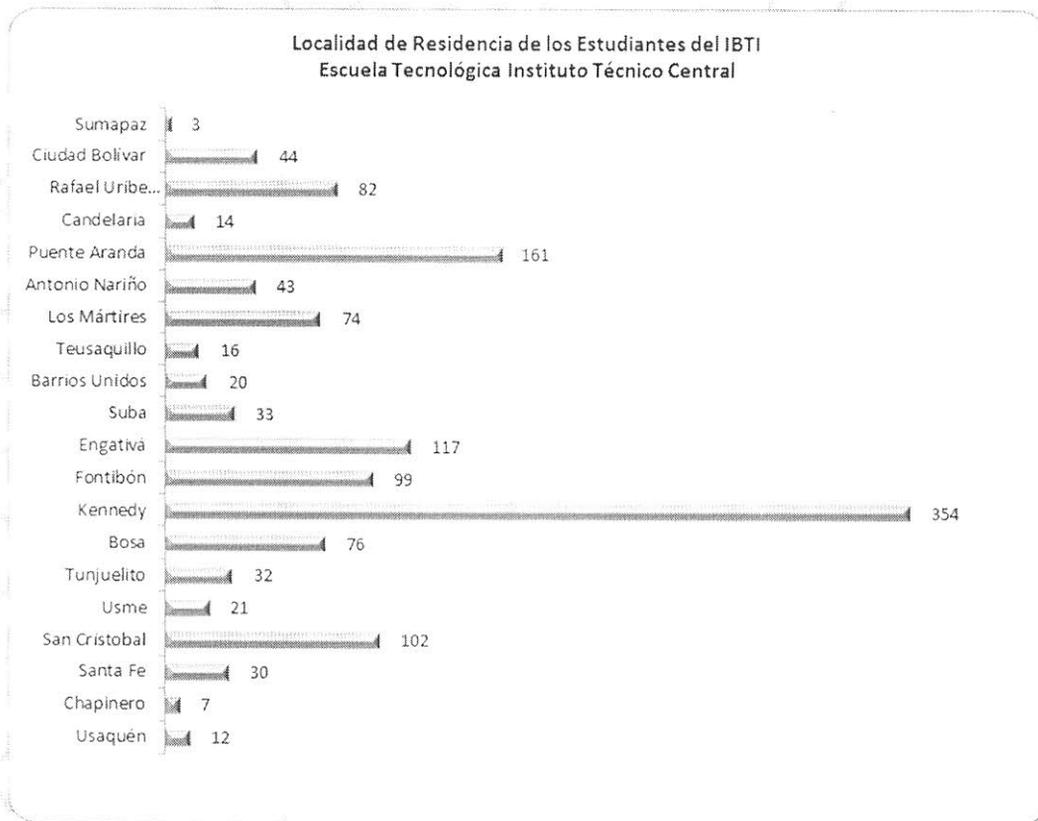
La siguiente encuesta tiene como objetivo conocer la situación socio-económica y las dinámicas familiares de los estudiantes de 6 a 11 grado, para así poder fortalecer los procesos académicos y de acompañamiento de los padres hacia sus hijos durante el ingreso y permanencia en la educación secundaria.

## INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA



Grafica1: Estratificación Socioeconómica

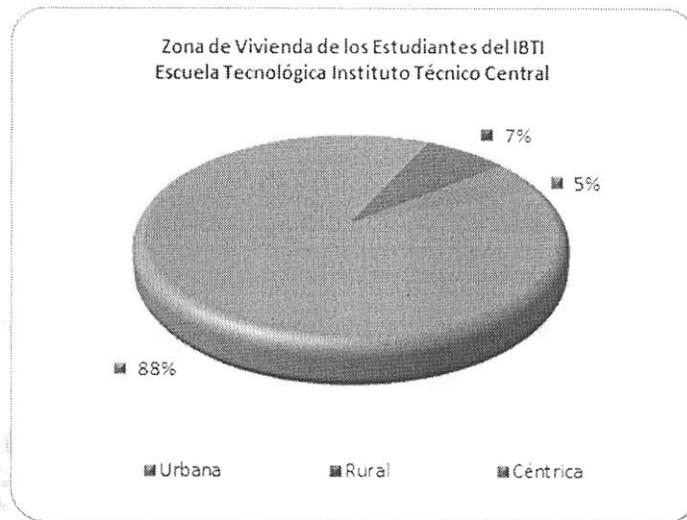
Se aprecia que la mayor cantidad de familias están en un nivel económico de estrato tres, siendo este el porcentaje más alto que corresponde al 60% total de la población, seguido del estrato dos con un porcentaje del 35 % y finalmente los porcentajes más bajos se encuentra ubicado los estratos 1y 4 con porcentajes del 2% y 4%. Frente a esto se tiene en cuenta que 487 familias de la institución están en estratos 1 y 2, siendo este un factor que puede poner en situación de riesgo la estabilidad económica de las familias.



Grafica2: Localidad de Residencia de Estudiantes

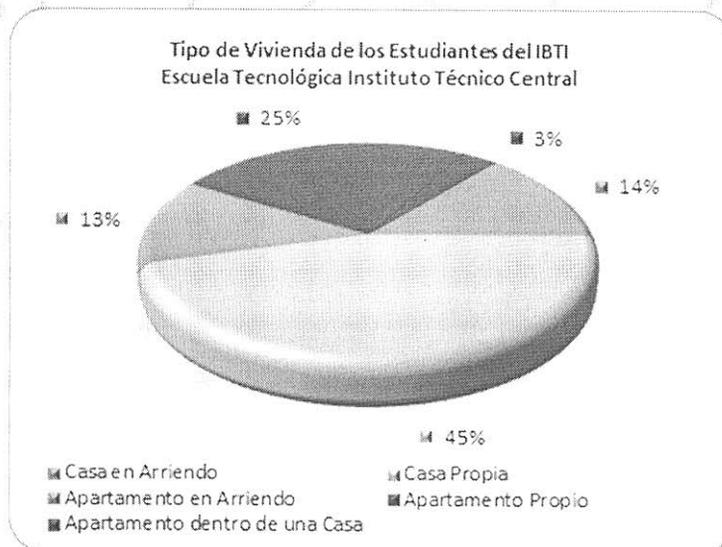
De acuerdo con la encuesta de caracterización la localidad en la que habita el mayor número de familias de los estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central de la Salle, es la localidad de Kennedy con un porcentaje correspondiente al 26%, en segundo lugar se encuentra la localidad de Puente Aranda con un porcentaje del 12%, y en tercer lugar las localidades de Bosa, los Mártires y Rafael Uribe Uribe con un porcentaje del 6%, frente a esto cabe señalar que en su mayoría los estudiantes viven en localidades distintas a la perteneciente a la institución, lo cual hace referencia que en su mayoría los mismos tienen que tomar algún tipo de transporte para

desplazarse. Por último, cabe resaltar que hay 3 familias que se encuentran en la localidad de Sumapaz.



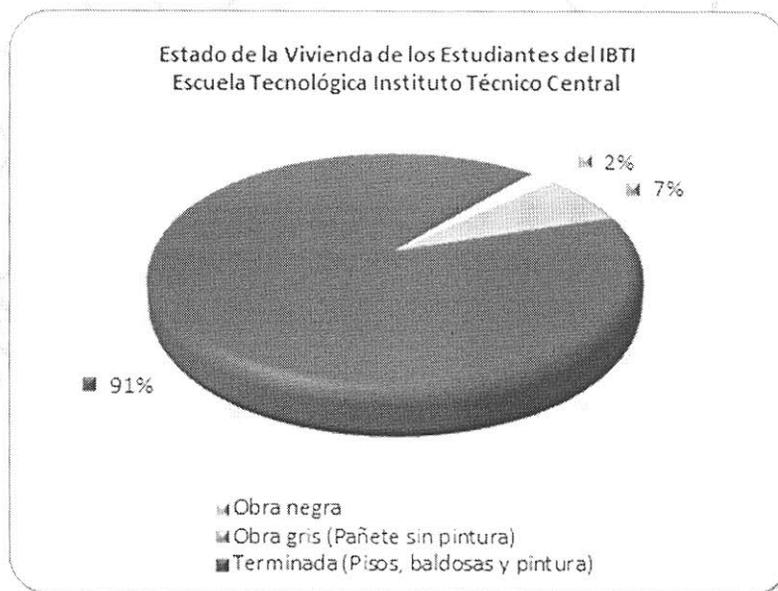
Grafica3: Zona de Vivienda de los Estudiantes

Hace referencia a las zonas en las cuales se encuentran ubicadas las viviendas de los estudiantes del bachillerato, la zona con mayor porcentaje es la Urbana con un porcentaje del 88%, en segundolugar, está la zona rural con un 7% y en último lugar se encuentra la zona céntrica con un porcentaje del 5% de la población. Aunque en su mayoría las familias viven en zonas urbanas, no se puede desconocer que 97 familias de la institución viven en zona rural.



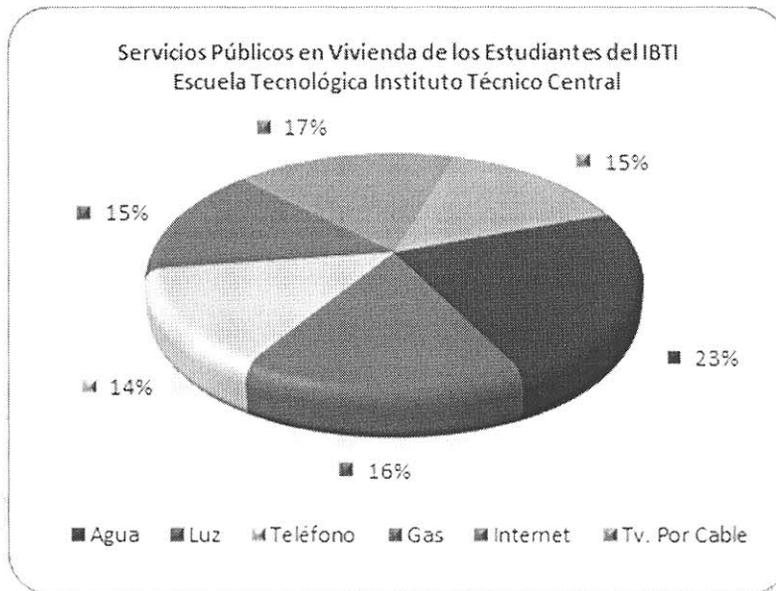
Grafica4: Tipo de vivienda de Estudiantes.

La gráfica presenta los datos que corresponden al tipo de vivienda en la que viven las familias pertenecientes a la institución, se refleja que el mayor porcentaje de familias cuentan con casa y apartamento propio obteniendo un porcentaje total del 71%, lo que quiere decir que más de la mitad de las familias cuentan con una vivienda estable, seguido de un 27% de familias que viven en apartamento o casa en arriendo y finalmente un 3% correspondiente a las familias que viven en apartamentos dentro de una vivienda.



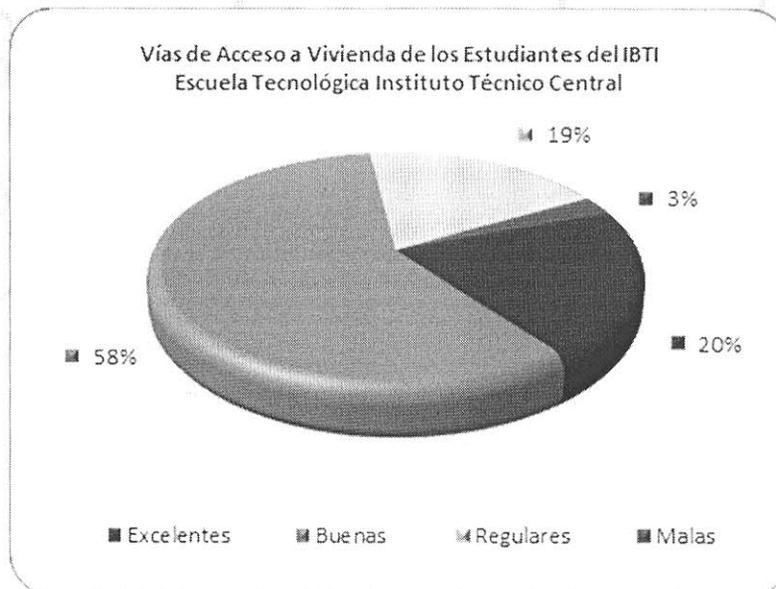
Grafica5: Estado de la Vivienda de los Estudiantes.

La gráfica No. 5 presenta la información del estado en el que se encuentran las viviendas de las familias de la Escuela Tecnológica, evidenciándose que el porcentaje más alto lo obtuvo la vivienda terminada con un porcentaje del 91% correspondiente a 1225 familias, seguido de la vivienda en obra gris con un porcentaje del 7% correspondiente a 90 familias y finalmente con el porcentaje más bajo de obra negra con un porcentaje del 2% correspondientes a 25 familias, lo que significa que las condiciones de las viviendas en las que viven los estudiantes son óptimas y apropiadas para su buen desempeño académico.



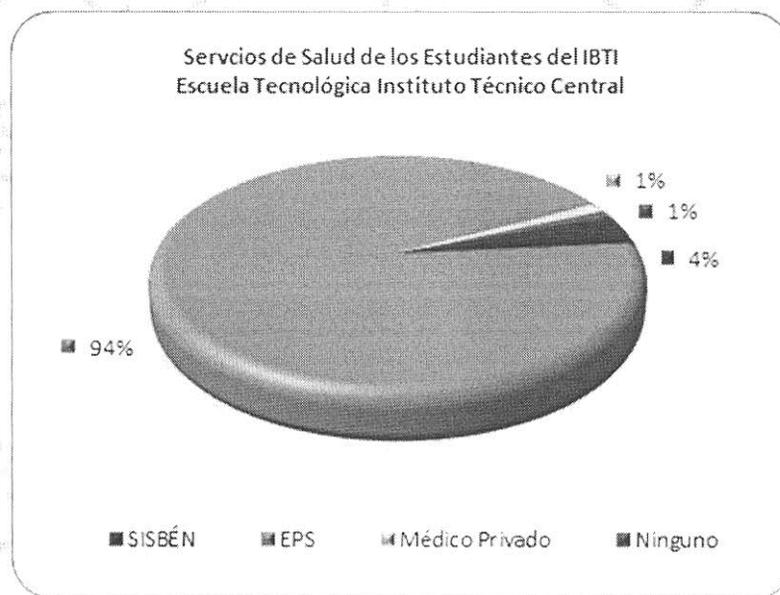
*Grafica6: Servicios Públicos en viviendas de estudiantes*

La gráfica No. 6 refleja que de los 1.340 estudiantes, solo reportan que disponen 1.015 familias con el servicio de agua, 725 con servicio de luz, 610 con servicio de teléfono, 650 con servicio de gas, 759 con servicio de internet y 653 con parabólica frente a dichos porcentajes se puede señalar que dentro de la estadística hay un desajuste puesto que la mayoría de viviendas están en condiciones óptimas haciendo referencia que la mayoría tienen vivienda propia y terminada.



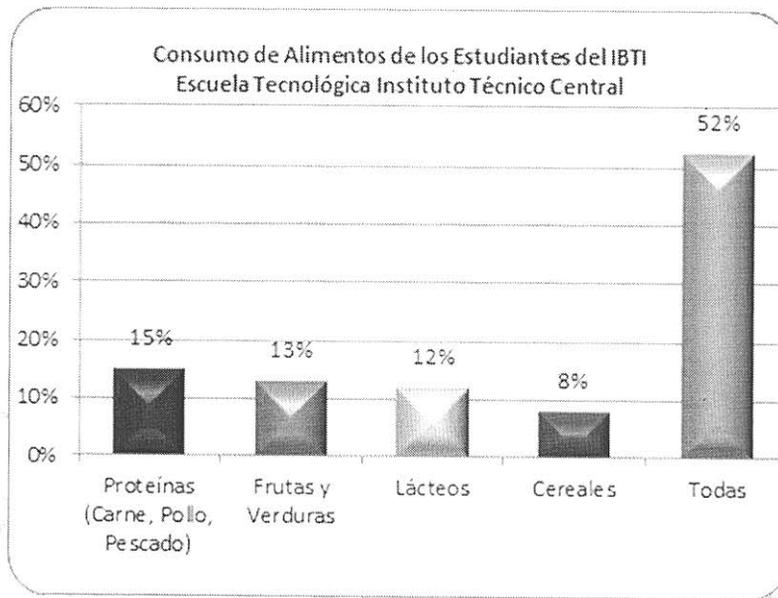
*Grafica7: Condiciones de las vías de acceso a vivienda de estudiantes*

La gráfica No. 7 presenta la información sobre las condiciones en las que se encuentran las vías de acceso donde están ubicadas las viviendas de las familias de los estudiantes, frente a esto se encontró que el mayor porcentaje de familias cuentan con vías en buenas condiciones entendidas como una adecuada infraestructura en donde se puede transitar con facilidad obteniendo un porcentaje del 58%, seguido de las vías de acceso excelentes las cuales presentan óptimos estados de pavimentación y señalización para poder transitar con un porcentaje del 20%, las vías regulares las cuales presentan deterioro y en algunos casos huecos en el pavimento con un 19% y finalmente las vías en mal estado las cuales presentan condiciones inadecuadas que no permiten la movilización de un lugar a otro con un porcentaje del 3% correspondiente a un total de 38 familias.



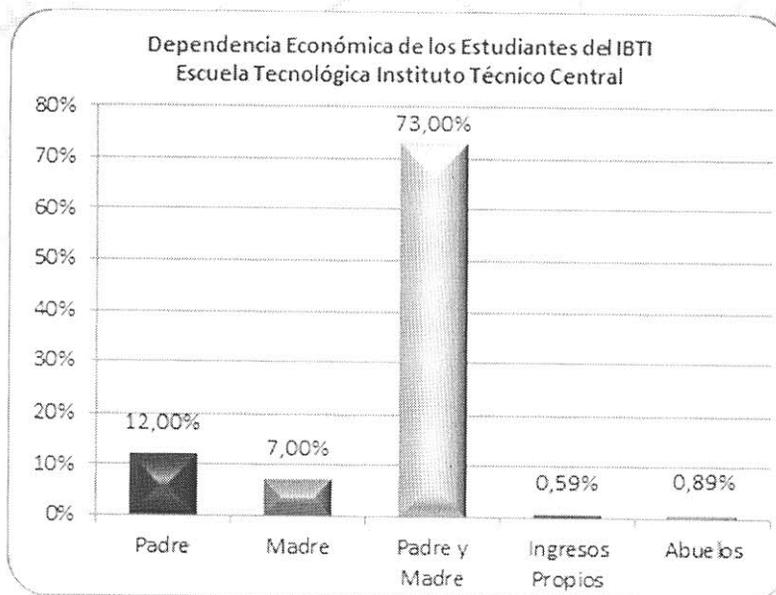
Gráfica 8: Vinculación a Servicio de Salud de la familia de los estudiantes

La gráfica No. 8 presenta la información del tipo de servicios médicos con los que cuentan las familias de los estudiantes, el porcentaje más alto con el 94% corresponde a él régimen contributivo EPS lo cual significa que las familias aportan para acceder al servicio de la salud, seguido de las familias pertenecientes al régimen subsidiado SISBÉN el cual corresponde a un 4% esto equivale a 54 familias y finalmente el médico privado con 16 familias, lo cual quiere decir que 14 familias de la institución no tiene ningún tipo de prestación del servicio a la salud.



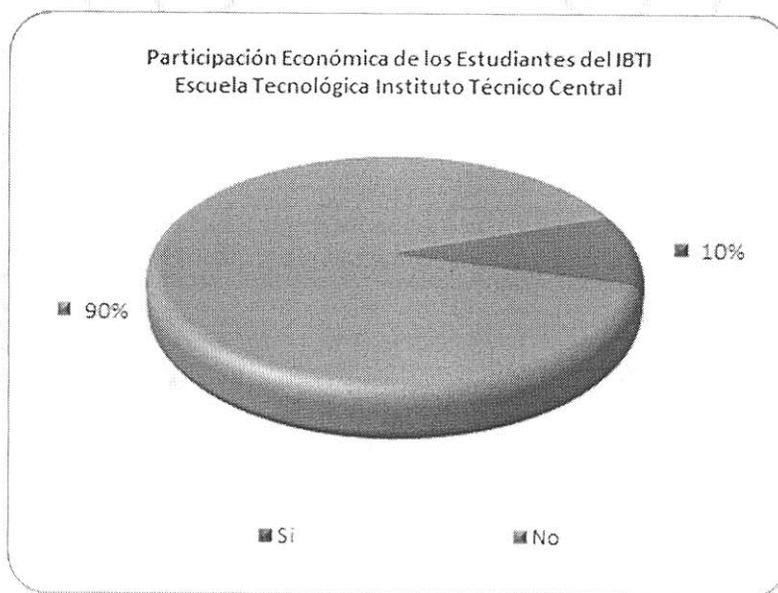
Grafica9: Consumo de Alimentos en las Familias de los Estudiantes.

La gráfica No. 9 presenta la información de los alimentos que consumen las y los estudiantes de la institución, frente a esto se refleja que más de la mitad de la población estudiantil reporta el consumo de proteínas, frutas, verduras, lácteos y cereales obteniendo un porcentaje del 52%, seguido de un 15% con el consumo de proteínas y finalmente quienes consumen solo cereales con un porcentaje del 8%. Con dicho análisis se puede reflejar que en cuanto a la alimentación los estudiantes tienen una alimentación balanceada.



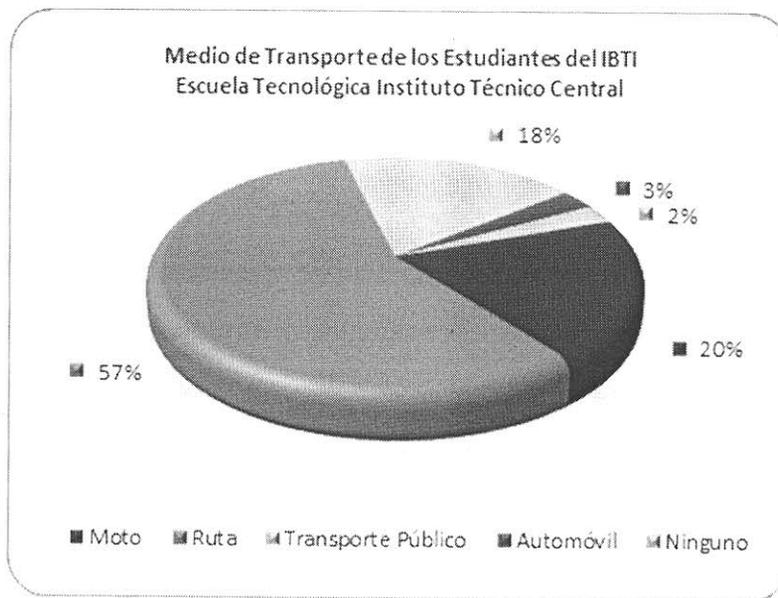
Grafica10: Dependencia Económica de los Estudiantes

La gráfica No. 10 en los datos arrojó la encuesta que la carga económica es asumida en su gran mayoría por parte de la madre y del padre obteniendo el porcentaje más alto el cual corresponde al 73%, seguido de la dependencia económica del padre con un porcentaje del 12%, seguido del 7% que corresponde a las madres y finalmente un 6.48% correspondiente a ingresos propios por abuelos y otros familiares, lo que quiere decir es que en su gran mayoría las y los estudiantes son dependientes de sus familias.



Gráfica 11: Participación Económica de los Estudiantes.

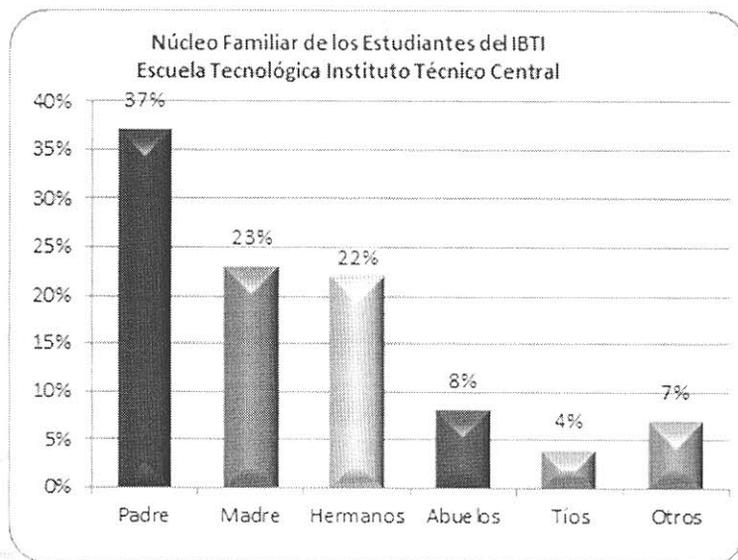
La gráfica No. 11 presenta la información de la participación económica de los estudiantes en los gastos del hogar en ello se encontró que 90% de la población del bachillerato, no ayudan en los gastos económicos de su familia, lo que quiere decir que el estudiante tiene como rol dentro de su familia ser estudiante, y existe un 10% de estudiantes que trabajan y generan ingresos que ayuden a la manutención de sus hogares.



*Grafica12: Medio de Transporte de los estudiantes.*

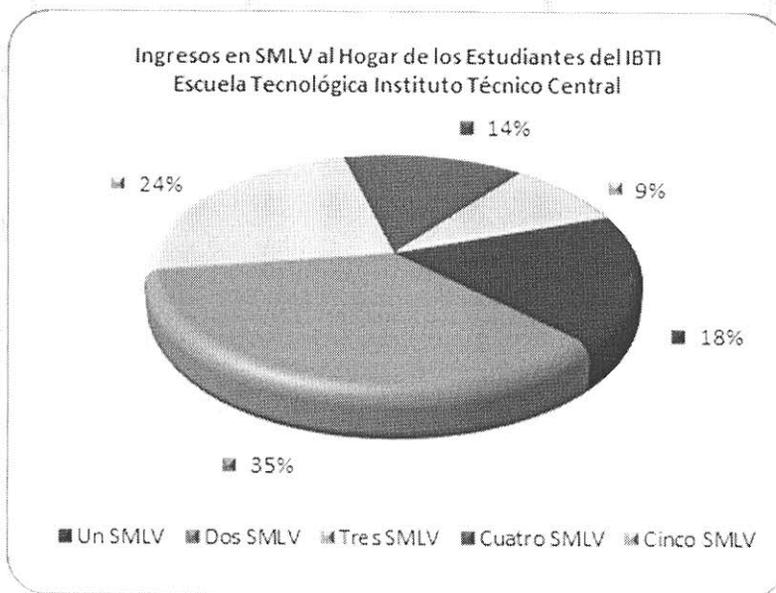
La gráfica No 12 presenta la información de los medios de transporte en los que se desplazan los estudiantes para llegar a la Escuela Instituto Técnico Central de la Salle, y se reflejó que más de la mitad de la población estudiantil usan el servicio de la ruta escolar con un porcentaje del 64%, seguido del transporte público entendido como Transmilenio y bus urbano con un porcentaje del 28% y entre los menos utilizados está el automóvil particular un porcentaje de 4% y los que no usan ningún tipo de transporte que corresponde a un porcentaje de un 3% el cual corresponde a los estudiantes que viven en la zona céntrica.

**DATOS FAMILIARES**



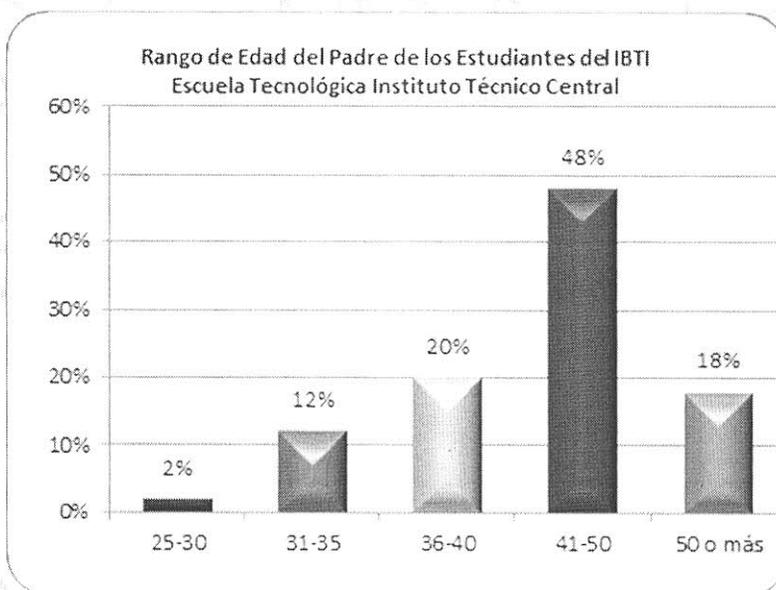
Grafica13: Conformación del Núcleo Familiar de los Estudiantes.

La gráfica No. 13 refleja que aproximadamente el 23% son familias nucleares (Padre, madre e hijos), seguido de un 14% de familias monoparentales con jefatura femenina (madre e hijos) y finalmente un 19% el cual corresponde a familias extensas o tradicionales (Padres, hermanos, tíos, abuelos). De acuerdo con lo anteriormente mencionado se puede deducir que las familias de los estudiantes tienen composición familiar estable.



Grafica14: Ingresos en SMLV al Hogar de los Estudiantes.

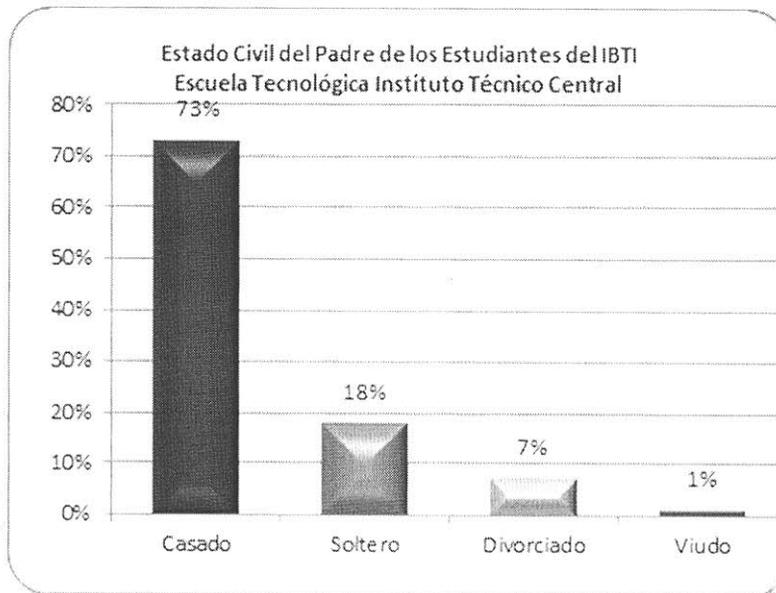
La gráfica No. 14 muestra la estabilidad económica de las familias de las y los estudiantes teniendo como dato de referencia el SMLV (\$ 616.000), el porcentaje más alto corresponde a el 35% de las familias las cuales cuentan con ingresos aproximados de 2 salarios mínimos, seguido del 24% las cuales tienen ingresos de 3 salarios mínimos, y que el 23% corresponde a los que tienen acceso a ingresos de 4-5 salarios mínimos, finalmente con un porcentaje menor esta el 18% que corresponde a las familias que solo cuentan con 1 salario mínimo para solventar sus necesidades básicas.



Grafica15: Rango de Edad del Padre de los Estudiantes

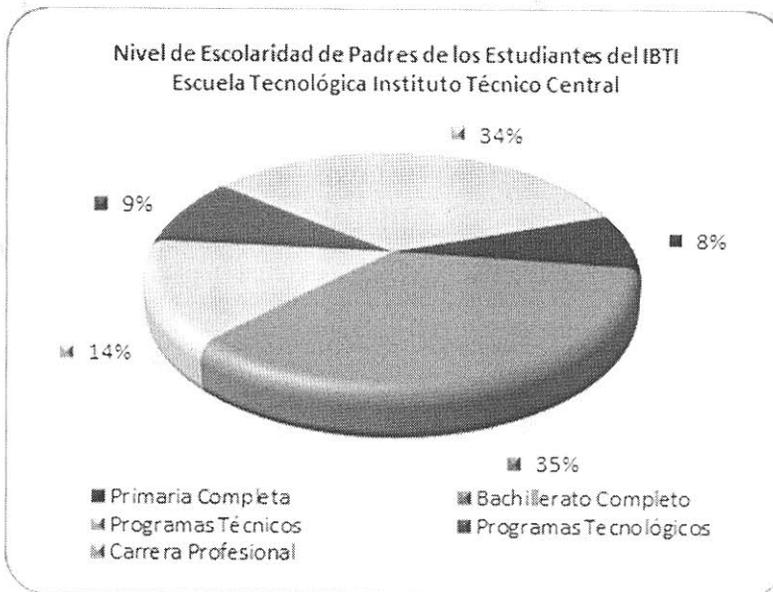
El 48% de los padres se encuentran en una edad de los 41-50 años, un 20% están entre los 36-40 años, un 12% tienen una edad de 31-35 años, el 18% su padre tiene más de 50 años y entre 25-30 años es el porcentaje más bajo que equivale al 2%.

Esto demuestra que la mayoría de los estudiantes cuentan con padres adultos.



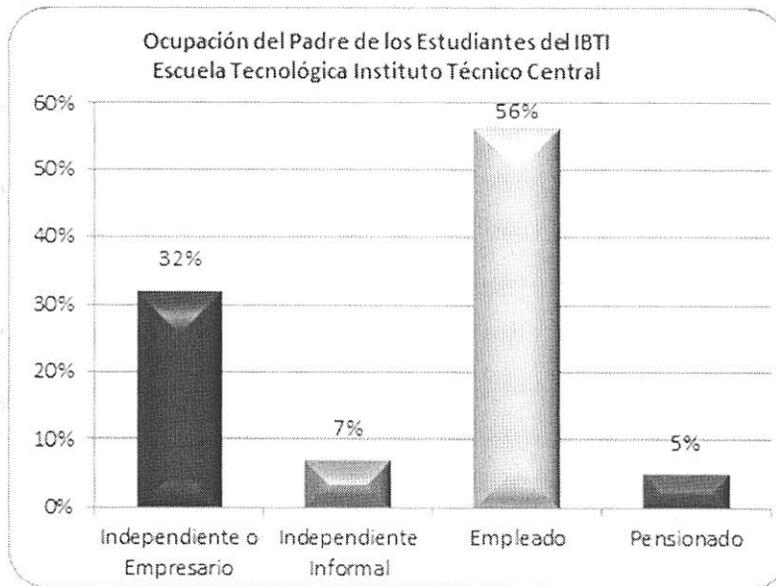
Grafica16: Estado Civil del Padre de los Estudiantes

La gráfica No. 16 SEÑALA EL ESTADO civil de los padres en ello se refleja que un 73% de los padres son casados un 18% solteros un 7% divorciados y finalmente un 1% viudo, frente a esto se puede tener presente que en su mayoría los estudiantes cuentan con familias nucleares donde sus padres son casados, esto demuestra que son familias estables.



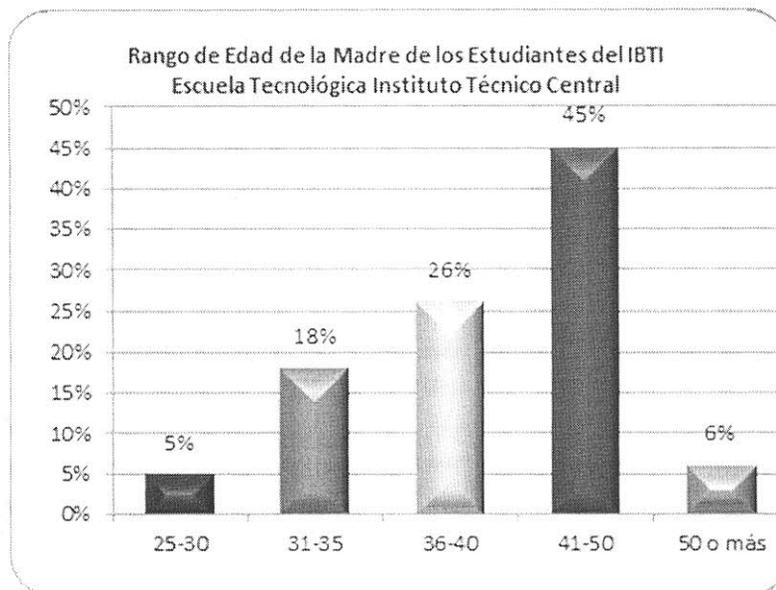
Grafica17: Nivel de Escolaridad de Padres de los Estudiantes

En cuanto al nivel de escolaridad de los padres se refleja que un 35% tiene el bachillerato completo, otro 34% son universitarios, otro 14% están en programas técnicos, otro 9% en programas tecnológicos y finalmente un 8% que solo tiene la primaria, con ello podemos ver que la mayoría de padres tienen un alto nivel académico y pueden ayudar a sus hijos en el desarrollo de tareas escolares.



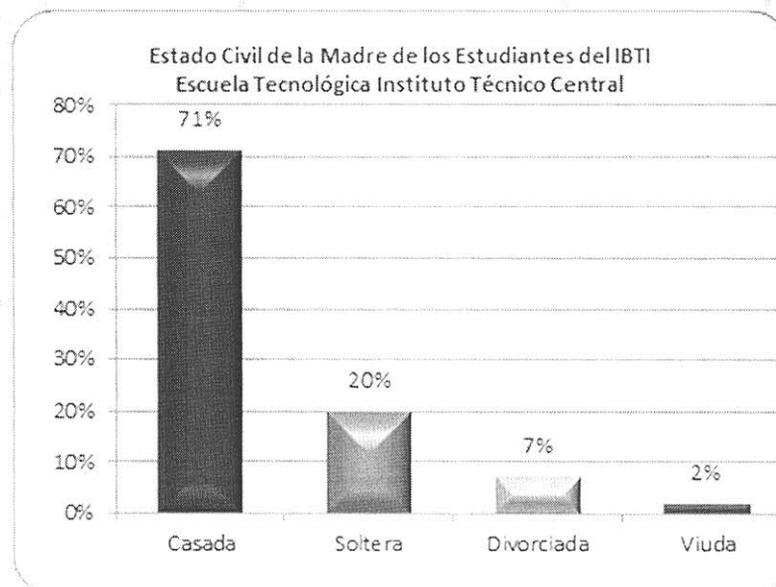
Grafica18: Ocupación del Padre de los Estudiantes

Según la gráfica No. 18 la ocupación del Padre se encuentra que 56% de los mismos son empleados, un 32% son independientes empresarios, un 7% son independientes informales y un 5% ya son pensionados, con ello se puede observar que en su mayoría los padres tienen estabilidad económica.



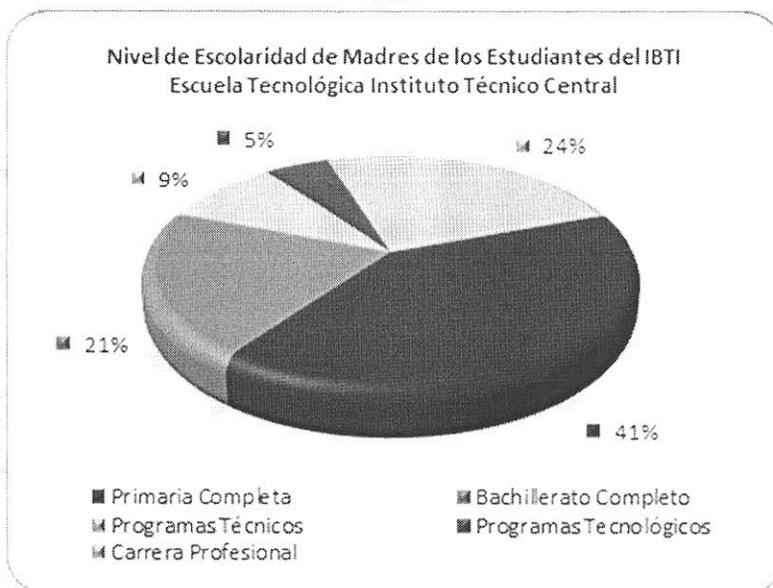
Grafica19: Rango de Edad de la Madre de los Estudiantes

La gráfica No. 19 muestra que la edad de las madres de los estudiantes está entre los 41-50 años teniendo el porcentaje más alto el cual corresponde a el 45% de la población encuestada, en segundo lugar está el 26% que corresponde a la edad entre el rango de los 36-40 años de edad y con el porcentaje más bajo esta el rango de las edades de los 25-30 años, lo que evidencia que las madres de los estudiantes reflejan edades entre los 41-60 años de edad.



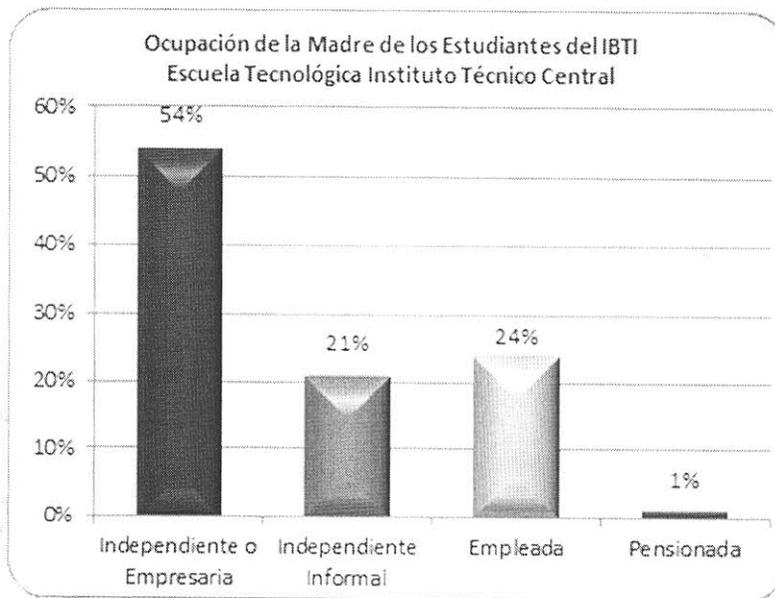
Grafica20: Estado Civil de la Madre de los Estudiantes

La gráfica No. 20 refleja que el Estado Civil de las madres con mayor porcentaje es del 71% que corresponde a las mujeres casadas, seguido de un 20% que corresponde a las mujeres solteras, en tercer lugar divorciadas con un 7% y con el puntaje más bajo las madres que se encuentran en estado de viudez con un porcentaje del 2%.



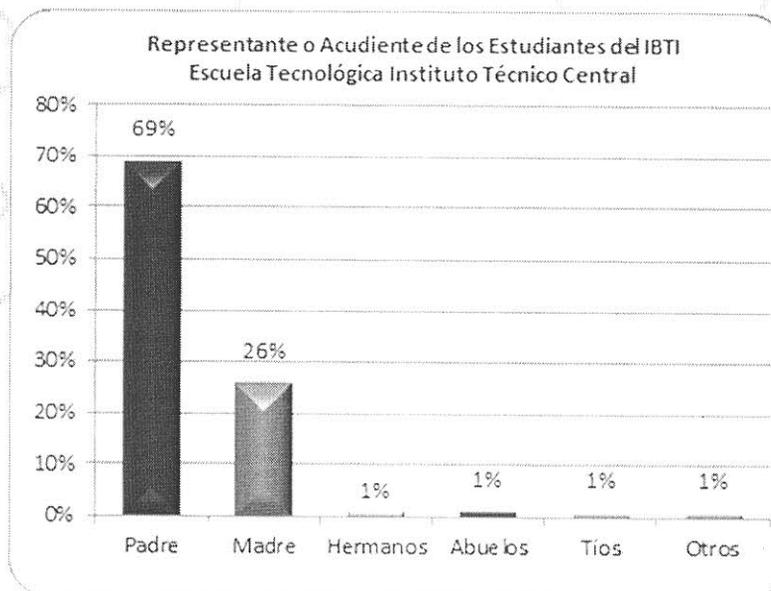
Grafica21: Nivel de Escolaridad de Madres de los Estudiantes

La gráfica No. 21 representa la información de la escolaridad de las madres de los estudiantes en donde muestra que el 39% de las madres tienen un nivel universitario, el 33% corresponde a madres que terminaron su bachillerato, el 23% son madres que han tenido acceso a algún tipo de programa técnico y tecnólogo, finalmente con el porcentaje más bajo correspondiente al 5% de las madres que solo pudieron terminar a la primaria, con la información antes mencionada se puede ver que la mayoría de las madres presentan excelentes niveles académicos.



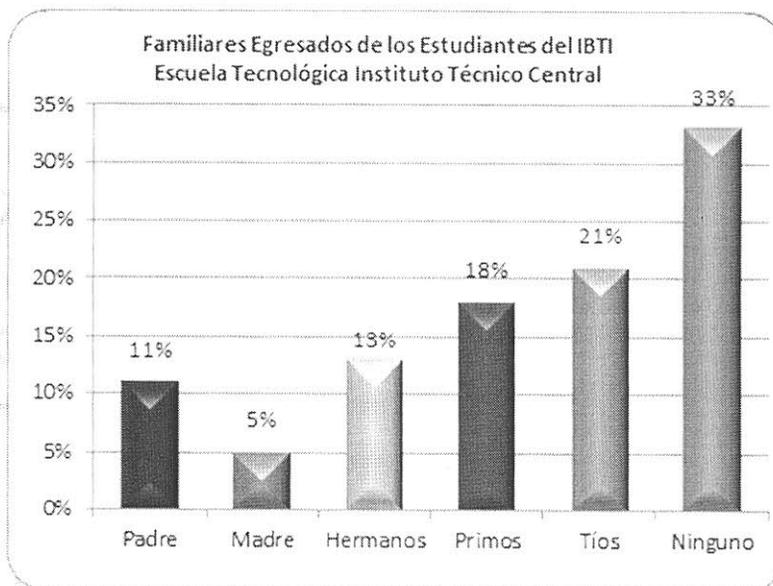
Grafica22: Ocupación de la Madre de los Estudiantes

La gráfica No. 22 señala la ocupación del madre en donde refleja que el 54% de las madres son independientes empresarias, en segundo lugar se encuentran las madres que son empleadas con un 24%, en tercer lugar las madres que son independientes informales y finalmente con el porcentaje más bajo del 1% las madres pensionadas, se concluye que las madres de los estudiantes cuentan con estabilidad laboral que a su vez estabilidad económica.



Grafica23: Representante o Acudiente de los Estudiantes

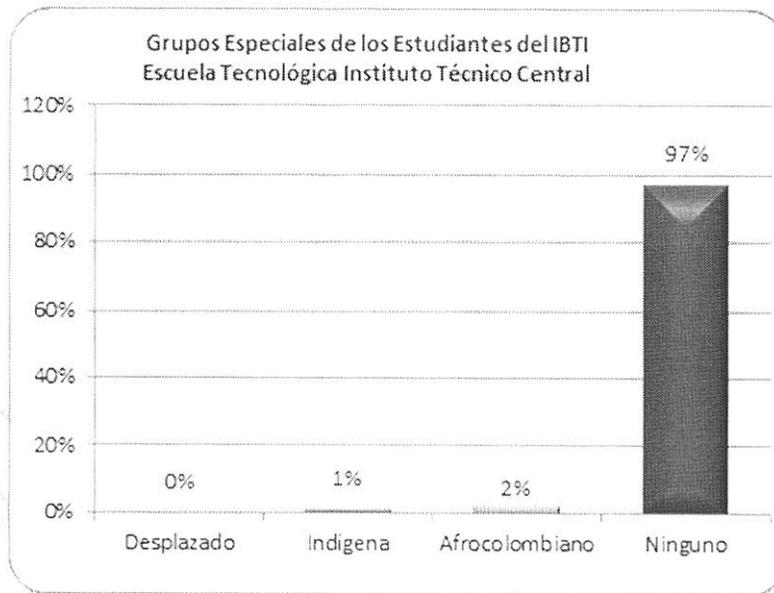
La gráfica No. 23 evidencia el acompañamiento de algún miembro de la familia en el proceso académico de los estudiantes, en esta gráfica se encuentra que en su mayoría el padre es el acudiente del estudiante obteniendo el porcentaje más alto el cual corresponde al 69%, seguido del 26% en el cual el acudiente es la madre y finalmente un 5% el cual corresponde a otros miembros de la familia (hermanos, abuelos, tíos y otros.)



Gráfica24: Familiares Egresados de los Estudiantes

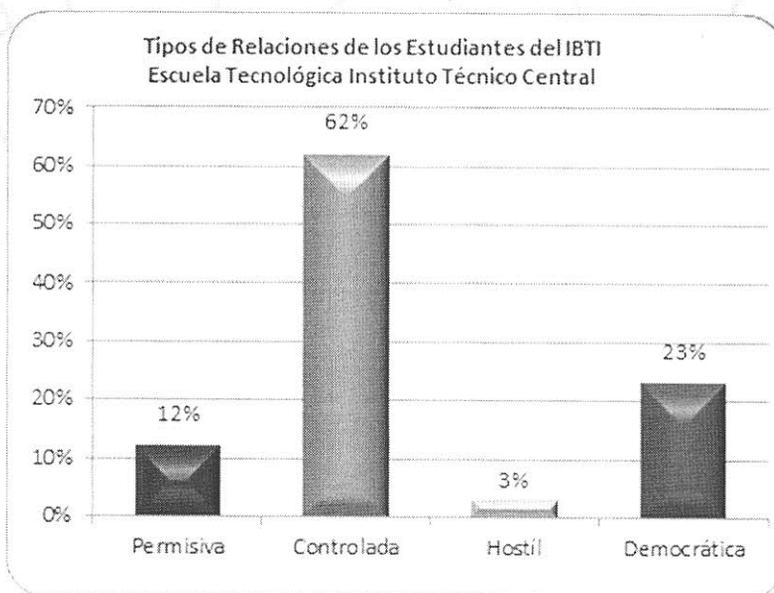
La gráfica No. 24 evidencia que un 33% de los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no han tenido ningún familiar egresado de la institución, el 21% han tenido tíos egresados de la institución, un 18% han tenido primos egresados de la institución, un 13% de hermanos egresados y con un 16% de padres egresados de la institución.

### **DINÁMICAS FAMILIARES**



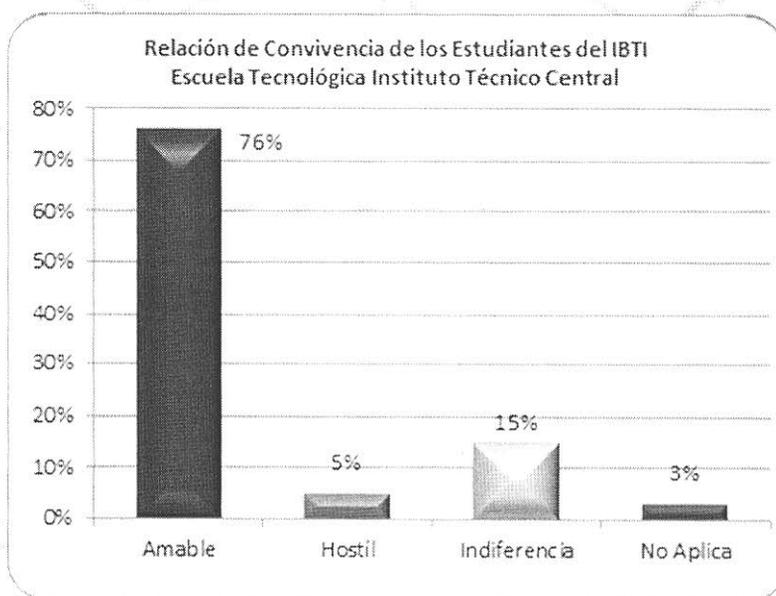
Grafica25: Pertenencia a Grupos Especiales de los Estudiantes

En la gráfica No.25 se encontró que el 97 % de los estudiantes no hacen parte de ningún grupo especial, el 2% correspondiente a 23 familias que pertenecen al grupo poblacional de afrocolombianos, seguido del grupo poblacional de indígena con un 1% que corresponde a 16 familias y finalmente un 0% que corresponde a población desplazada con 6 familias, esta información es importante tenerla presente para conocer los distintos grupos poblacionales que hay en la institución teniendo en cuenta el enfoque diferencial para las mismas.



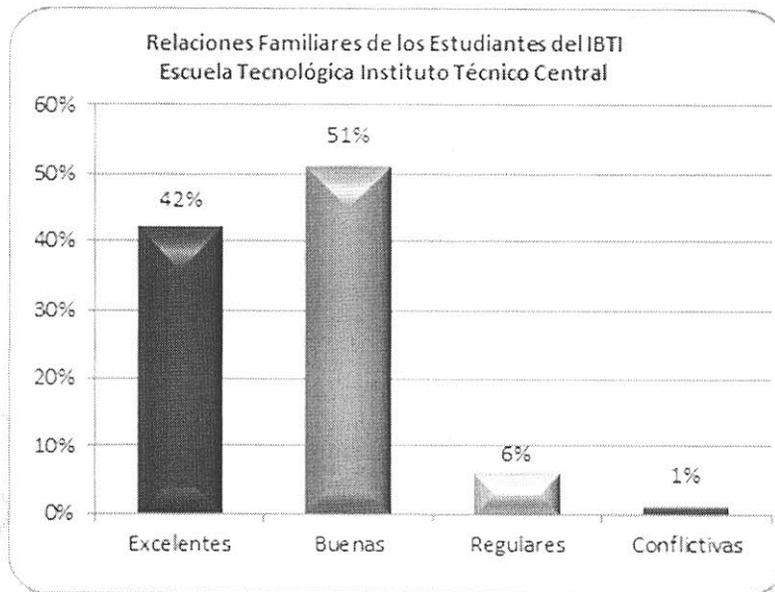
Grafica26: Tipos de Relaciones de los Estudiantes

La gráfica No. 26 corresponde al tipo de relaciones de autoridad que se presentan al interior de las familias teniendo como parámetro las siguientes variables, el 12% de la población encuestada presenta una relación de autoridad permisiva entendida como el control que ejercen los padres sobre los hijos de manera escasa e inexistente, el 62% presenta una relación de autoridad controladora la cual se define como la sobreprotección de los padres hacia los hijos, el 23% presenta relación de autoridad democrática entendida como los padres con elevado control, pero flexibles, que dan explicaciones a los hijos con el fin de concertar ideas y por ultimo con el porcentaje más bajo que es del 3% la relación de autoridad hostil donde los padres manejan el control absoluto y no hay opciones de cambio y se presenta la falta de respeto hacia sus hijos.



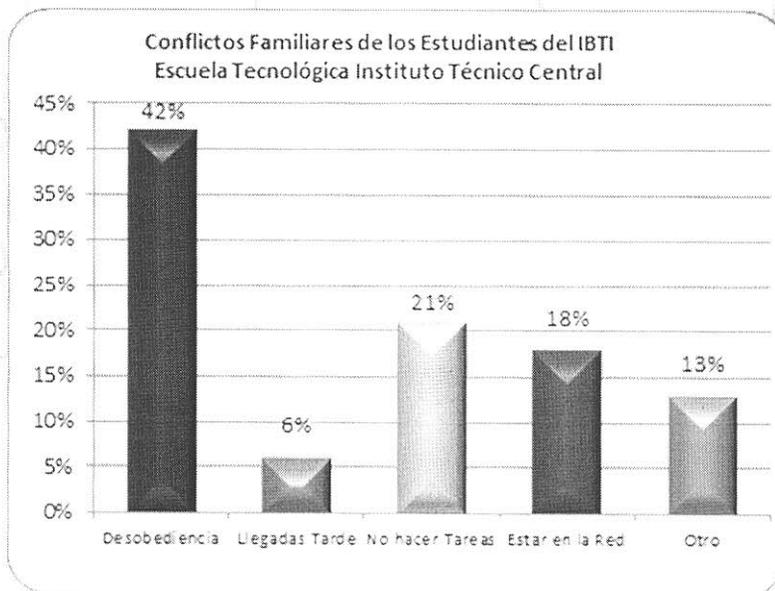
Grafica27: Relación de Convivencia con hermanos de los Estudiantes

Los estudiantes manifiestan que la relación de convivencia con los hermanos dentro del núcleo familiar es la siguiente, en términos generales hay buen trato y buena comunicación a la hora de interactuar entre ellos, la relación amable presenta el porcentaje más alto el cual corresponde a el 76%, en segundo lugar se encuentra la relación de indiferencia con el 15%, en tercer lugar la relación hostil con el 5% y en último lugar se encuentra que no aplica a ninguna de las características anteriores con un porcentaje del 3% por otro lado son hijos únicos.



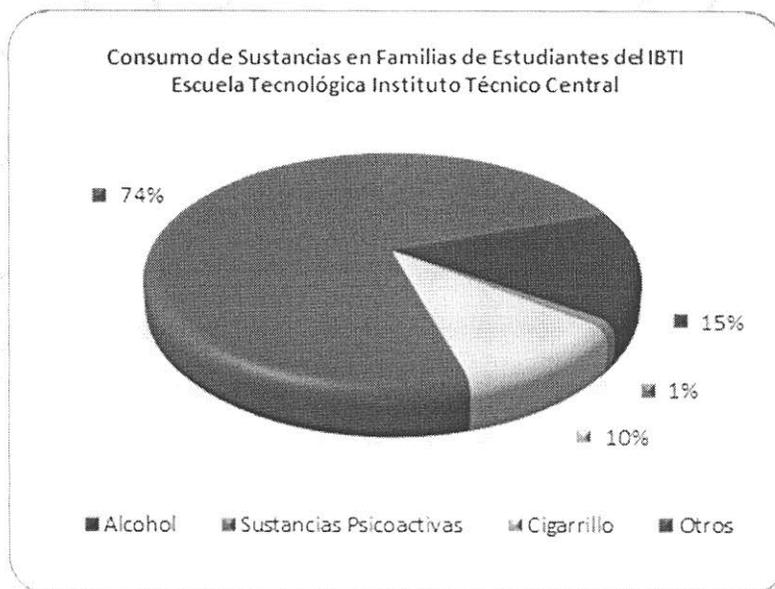
Grafica28: Relaciones Familiares de los Estudiantes

Entre las relaciones familiares se destaca que 682 familias el cual corresponde a un 51% son buenas; 560 familias dicen tener excelentes relaciones esta información corresponde al 42% y finalmente el 7% presentan una relación regular y conflictiva, se refleja que dentro de la institución las relaciones familiares se manejan de una forma adecuada para el buen desarrollo de los estudiantes.



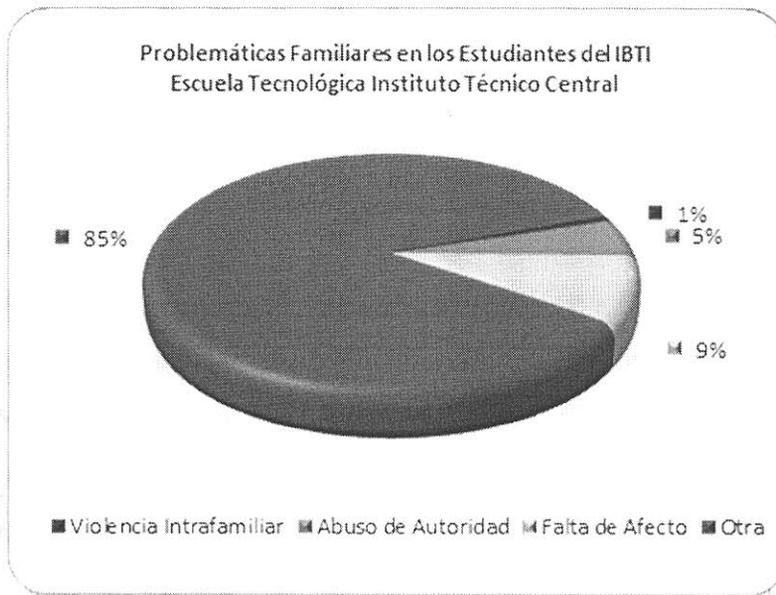
Grafica29: Conflictos Familiares de los Estudiantes

Se encuentra que el 42% de las familias de los estudiantes señalan que uno de sus mayores conflictos dentro del grupo familiar se da por la desobediencia de estos frente a sus padres, el 21% de familias señalan que tienen dificultades porque los estudiantes no hacen tareas, un 18% resalta el uso de las redes sociales, un 6% señala que otro tipo de conflicto son las llegadas tarde, frente a esta información se evidencia que el porcentaje más alto de los conflictos familiares se deben a la desobediencias de los hijos hacia los padres.



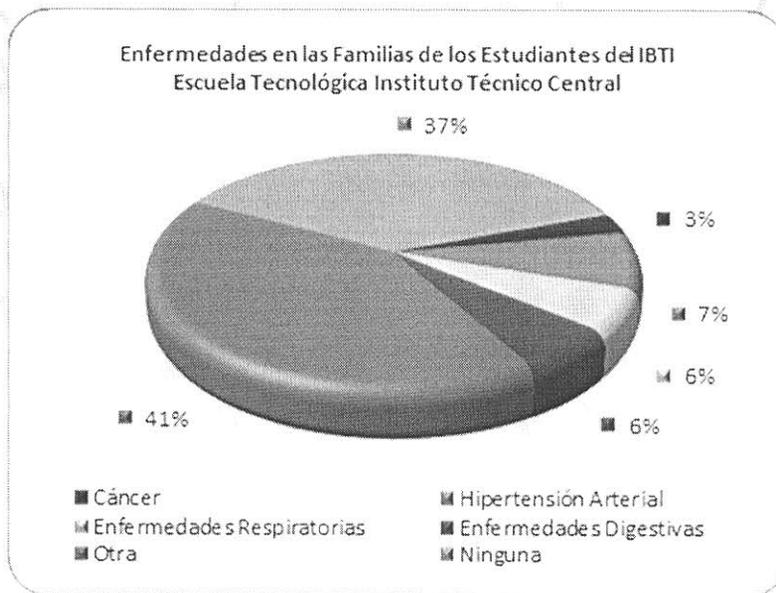
Grafica30: Consumo de Sustancias en Familias de Estudiantes

El 74 % de familias dice que no tiene ningún tipo de consumo de sustancias, el 15% señala que en la familia hay consumo de alcohol, un 10% de familias dice que existe el consumo de cigarrillo y finalmente un 1 % que dice tener consumo de sustancias psicoactivas correspondiente aun total de 13 familias de la institución. Se puede evidenciar que 356 familias están pasando por algún tipo de consumo de sustancias.



*Grafica31: Problemáticas Familiares en los Estudiantes*

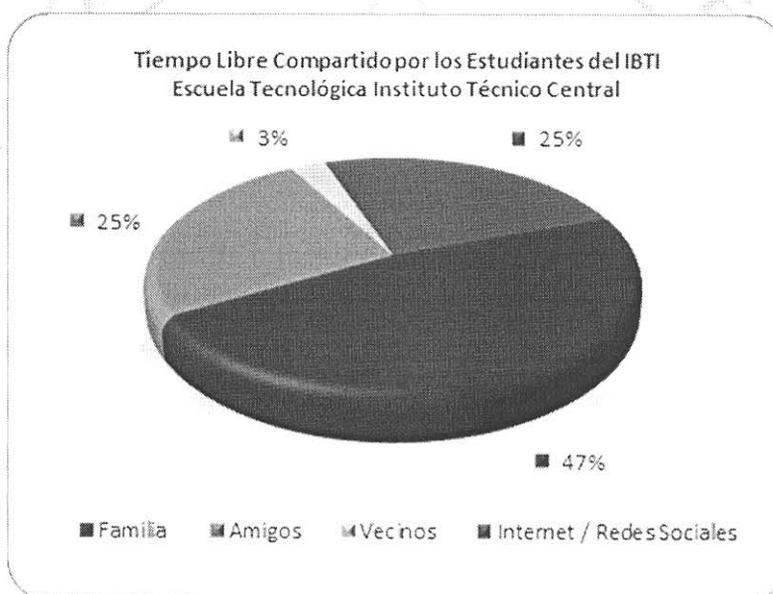
Se preguntó por problemáticas familiares como violencia intrafamiliar, abuso de autoridad y falta de afecto en ello se encontró que un 9% correspondiente a 124 familias señalan la falta de afecto, un 5% muestra el abuso de autoridad y finalmente un 1% resalta la violencia intrafamiliar de su hogar. 1.155 familias contestaron que presentan otro tipo de conflicto no aclarando cual correspondiente al 85% de la población encuestada.



*Grafica32: Enfermedades en las Familias de los Estudiantes.*

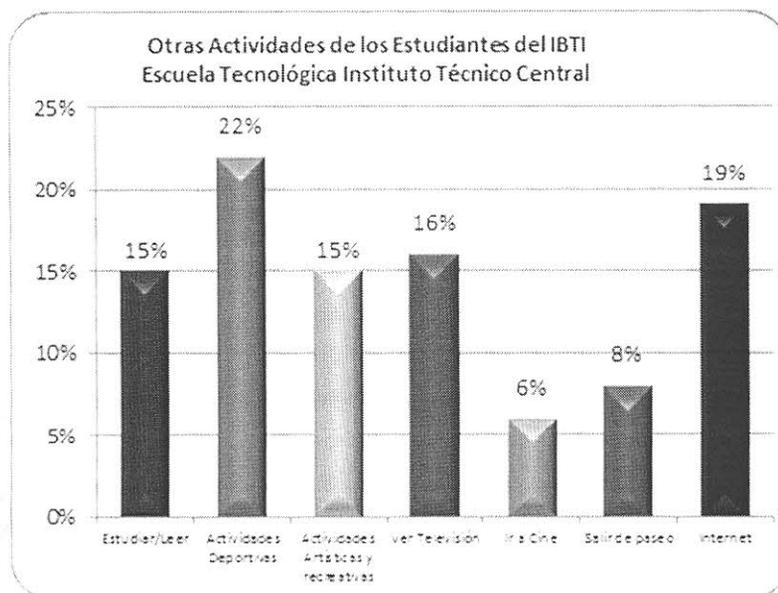
En la encuesta se preguntó por enfermedades como cáncer, hipertensión arterial, enfermedades respiratorias y enfermedades digestivas con ello se encontró que hay un porcentaje del 41% que señala que en sus familias hay otro tipo de enfermedades diferentes a las anteriormente dichas, seguido de un 37% que señala no tener ningún tipo de enfermedad, un 8% que señala tener enfermedad de hipertensión arterial con un 12% que señalan tener enfermedades digestivas y respiratorias, para finalizar con un 3% que corresponde a cáncer, con ello se quería conocer que enfermedades existen en los núcleos familiares de los estudiantes para así poder conocer un poco más el entorno familiar y que factores pueden influir en el desarrollo de los estudiantes.

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES.**



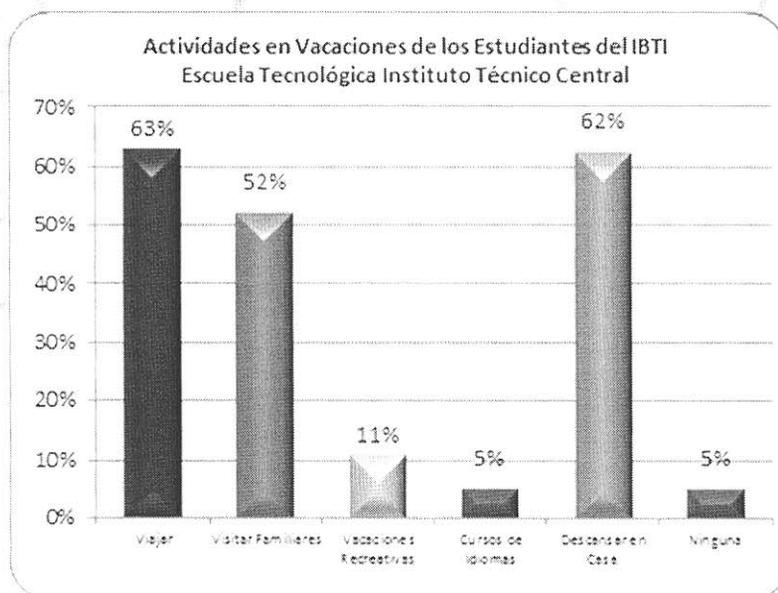
*Grafica33: Tiempo Libre Compartido por los Estudiantes*

Las familias reportan que el 47% de los estudiantes comparten el tiempo con sus familias, el 25% de los estudiantes comparten el tiempo libre con los amigos, el 25% el tiempo libre lo emplean en internet y redes sociales, finalmente un 3% comparte su tiempo con vecinos, frente a ello se encuentra que aunque existe un porcentaje alto de estudiantes que comparten el tiempo con sus familias, también existe un porcentaje del 53% que comparte el tiempo con otras personas y medios de comunicación.



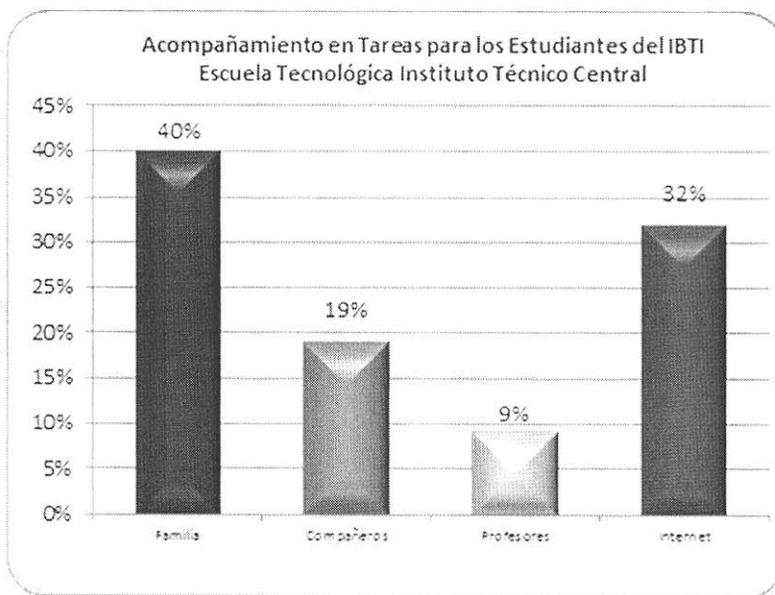
Grafica34: Otras Actividades de los Estudiantes

Las familias reportan que el 22% realizan actividades deportivas, el 35% en el uso de la internet y la televisión, un 15% a estudiar y leer, un 15% a bailar, cantar y dibujar, un 8% a salir de paseo y finalmente un 6% que reporta ir al cine, frente a ello se evidencia que el mayor entretenimiento que tienen los estudiantes es el deporte y la recreación, no obstante el uso de la internet es un medio que es utilizado con gran frecuencia como actividad de ocio.



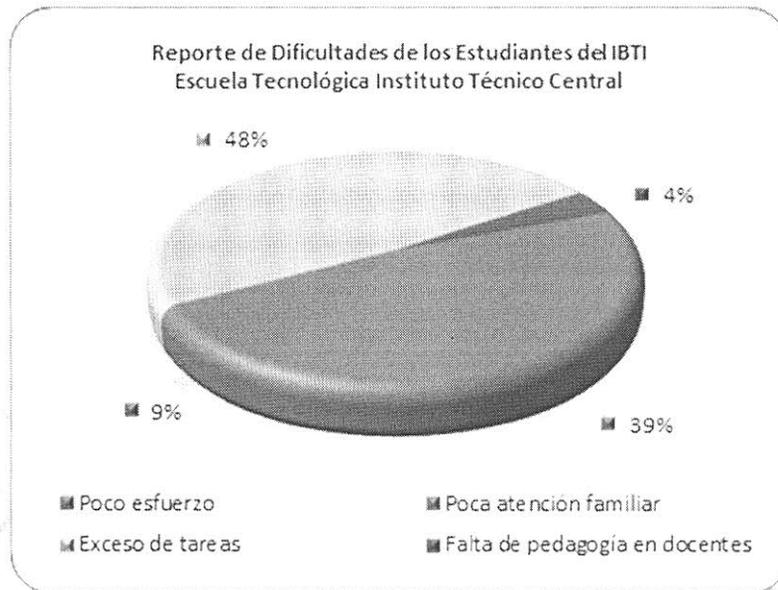
Grafica35: Actividades en Vacaciones de los Estudiantes

En la gráfica No. 35 el 63% corresponde a 824 familias que durante el receso escolar viajan, el 62% que corresponde a 813 familias que reportan que sus hijos dedican a descansar en la casa, el 52% señalan que su actividad en receso escolar es visitar familiares un 11% que corresponde a 71 familias que matriculan a sus hijos en cursos de vacaciones recreativas y finalmente un 5% de estudiantes que se encarga de realizar un curso de lenguas, lo cual refleja que en su mayoría los estudiantes tienen actividades asociadas al desarrollo de habilidades y pasar tiempo en familia.



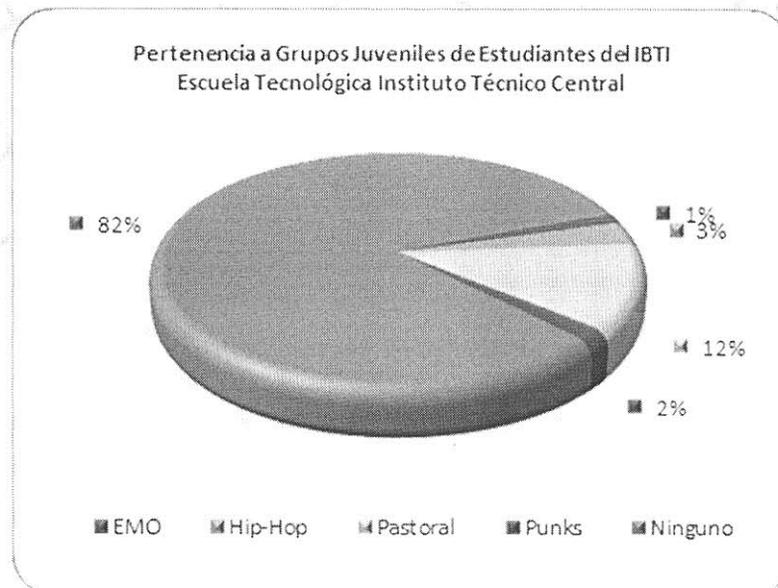
Grafica36: Acompañamiento en Tareas para los Estudiantes

El 40% de estudiantes a la hora de hacer tareas acuden a sus familias, un 32% a la internet, un 19% a los compañeros y finalmente un 9% a los profesores, frente a esto se encuentra que la familia tiene un alto porcentaje de acompañamiento a la hora de realizar las actividades académicas, lo cual permite comprender que 945 familias se preocupan por ayudar a sus hijos e hijas en aspectos educativos, de igual manera se refleja que el uso de la internet sigue siendo un medio de comunicación que tiene gran influencia en las relaciones de las familias.



Grafica37: Reporte de Dificultades de los Estudiantes.

El 48% de los estudiantes reportan que en su mayoría las dificultades de su desempeño académico se debe al exceso de tareas escolares, el 39% refleja el poco esfuerzo del estudiante ante las actividades académicas, el 9% comenta la falta de atención de los padres frente a los deberes escolares y finalmente un 4% de estudiantes reportan que no hay suficiente explicación por parte de los docentes, frente a ello se evidencia que el factor con mayor influencia es la cantidad de trabajos que se le dejan a los estudiantes y seguido del poco esfuerzo de los estudiantes.



Grafica38: Perteneencia a Grupos Juveniles de Estudiantes.

Las familias reportan que en su mayoría sus hijos no pertenecen a ningún grupo juvenil con un 82% correspondiente a 1135 estudiantes, un 12% correspondiente a 167 familias que señalan que sus hijos pertenecen al grupo de pastoral de la institución, un 3% al grupo juvenil de hip-hop, un 2% a el grupo de punks y finalmente un 1% al grupo de Emos, frente a esto se puede señalar que en su mayoría el grupo de amigos con los cuales cuentan los estudiantes son pertenecientes a la institución.

## **PRUPUESTA PEDAGÓGICA**

---

**CURRÍCULO.** —” Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. ” (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).

### **PEDAGOGÍA Y PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES - ENTORNO**

#### **CURRICULAR**

Vivimos en un mundo donde poco a poco desaparecen las fronteras. Las comunicaciones, las finanzas y el mercado han globalizado el planeta. En este momento todas las personas pueden comunicarse con cualquier parte del mundo y los hechos se saben casi al instante en que ocurren; es posible realizar una infinidad de negocios en la moneda que se desee, ya que no hay dinero, hay información financiera, y los productos que conforman el mercado están disponibles para aquel que los quiera comprar, no importa el lugar donde esté. Dentro de dicho mercado quien no aprende a ser competitivo, hace que su economía fracase.

El Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no puede estar ajeno a estos cambios, no debe estar encerrado en sus cuatro paredes; sino, por el contrario, establecer políticas de apertura de acuerdo a esta realidad mundial y nacional. En un mundo globalizado no existe autosuficiencia, más bien, predomina la interdependencia. La apertura no se da solamente en

ciertos sectores, es fundamentalmente una actitud personal y social que genere políticas y nuevas relaciones; por ello el proyecto debe llevar a asumir primordialmente la apertura mental.

Se han de crear ambientes favorables para la innovación y la competencia, apoyar la construcción de una infraestructura acorde con las nuevas necesidades. El proceso de modernización está pidiendo a las personas altos niveles de productividad que no son otra cosa que el enfrentar el tiempo presente y el futuro con sus códigos. La educación debe propiciar estos códigos dentro de los procesos que ella tiene para asegurarse que sus estudiantes los apropien. Solo con la educación y con las posibilidades de realización individual y de los grupos sociales que ofrecen el conocimiento y la construcción de la cultura, podremos aclimatar la paz, y asegurar la capacidad de vernos como ciudadanos del mundo, partícipes de un cambio cultural amplio y sutil.

Hemos de preocuparnos por tres aspectos fundamentales relacionados especialmente con la educación industrial: el mundo del trabajo, el de la cultura y el de la ciencia y la tecnología.

En el mundo del trabajo, tanto la productividad como la competitividad dependerán cada vez con mayor intensidad de la formación de los seres humanos: el hombre trabajador entrará a desempeñar papeles que tendrán que ver más con sus capacidades para pensar, crear y liderar ideas, que con lo exclusivamente instrumental. Es posible que en el futuro las cualidades más necesarias sean aquellas que se refieren a lo ético, a lo solidario, a lo tolerante, a lo participativo, a lo creativo. Hay que orientar la educación hacia la generación de grandes capacidades de análisis, síntesis y jerarquización.

En el campo de la cultura se hace necesario revisar el sentido de lo educativo. El hombre del futuro será un ser universal, su conocimiento se extenderá hacia los dominios amplios de la cultura de su lugar de origen; los límites impuestos por la geografía, serán rebasados con facilidad por los medios de comunicación y las concepciones que ya se pueden observar en países abiertos al mundo. Debe estar en capacidad de participar de manera activa en distintas culturas, manejar diversos lenguajes, comprender diversos contextos. Se debe enfrentar el desafío de educar para la diversidad, la pluralidad, la universalidad y el cambio.

La educación ha de jugar un papel vital en ciencia y tecnología. Formando espíritus científicos libres, se impulsa el progreso de las ciencias. Hay que formar jóvenes con capacidad crítica, defensores de la democracia como sistema que favorece la libertad, la crítica y la creatividad.

Es nuestro modelo pedagógico **Interactivo Social**, se inserta en una historia centenaria y en una tradición probada por los años, tiene como factor imprescindible el desarrollo social, ambiciona colocar a nuestros estudiantes a la altura de los más desarrollados, preserva la identidad de nuestra cultura y se asume como un compromiso ineludible por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Su transposición didáctica a las aulas del Instituto acoge distintos enfoques y concepciones sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, los cuales se seleccionan y adecuan al análisis de propósitos curriculares de cada una de las asignaturas como a las necesidades específicas de los estudiantes. De esta manera, a continuación, se presentan los lineamientos del modelo pedagógico que caracteriza la dinámica educativa del bachillerato, el enfoque curricular que sustenta al modelo y el esbozo conceptual del principal enfoque didáctico de referencia: el aprendizaje significativo.

## **CARACTERÍSTICAS DEL MODELO PEDAGÓGICO DEL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL.**

Se parte por concebir el modelo pedagógico como la relación que se establece entre los docentes y los estudiantes a partir de una intensión educativa. Al hablar del modelo pedagógico, se hace referencia a las intenciones que caracterizan la práctica educativa como dimensión de cambio y estructuración del ser humano en el bachillerato.

El bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha construido una historia que a lo largo de sus 111 años afecta e influye en las dinámicas educativas de los estudiantes, profesores, directivas y las personas encargadas de la administración y funcionalidad operativa de la institución. Esto es, hay historia y ella influye de forma ideal y practica la realidad educativa en las dimensiones espaciales y temporales de hoy y la visión que se tiene del futuro cercano y lejano. La práctica y los ideales educativos en el bachillerato son afectados por la historia transitada, construida y recreada.

El modelo pedagógico para el bachillerato toma en cuenta las fortalezas y debilidades del modelo de tradición que ha caracterizado el instituto, los modelos que han desarrollado otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, las reflexiones y trabajos de investigación que se han realizado al

interior de la comunidad académica en los últimos años, y las orientaciones dadas en las leyes y decretos relacionados con la educación superior de carácter técnico y tecnológico.

El modelo pedagógico se caracteriza por la influencia que los profesores y los agentes externos - tutores en las empresas, asesores o directores de proyectos, etc.), ejercen sobre los estudiantes. Los profesores ejercen una acción en los estudiantes por medio de unas asignaturas, núcleos problemáticos y módulos que componen el contenido programático de cada uno de los programas de estudio. El conocimiento constituido, divisible en elementos a los que podemos llamar objetos de aprendizaje, es instrumental en la formación del alumno. El modelo así planteado es el de varios agentes que ejercen, en un estudiante, unas acciones que apuntan a formarlo o a transformarlo.

La relación estudiante- profesor se caracteriza además porque el alumno no solo es concebido como individuo sino también como sujeto. Esto es, el estudiante también cuenta con experiencia laboral, y en algunos casos, con suficiencia profesional en los campos de estudio, lo que permite una interacción horizontal entre el profesor y el estudiante, donde es el conocimiento interior forjado desde la experiencia el medio, la razón de la comunicación y la interacción.

Lo anterior hace del estudiante del Bachillerato Técnico Industrial, un individuo y sujeto a la vez. La noción de sujeto se confunde con la noción de individuo. "El sujeto es fuente de acciones y el objeto es el lugar de una acción que se ejerce en él." El individuo es un objeto cuando es, a su vez, el lugar de la acción en la ejercida. El sujeto es el yo autónomo con capacidad de autodeterminación y gobierno de sí mismo.

El conocimiento científico, tecnológico y técnico es fundamentalmente objeto de aprendizaje de los estudiantes y es con él y a través de él que el profesor ejerce una acción. Todo aquello que se considera fundamentado, útil y práctico es un medio de transformación y estructuración del estudiante.

La condición de trabajadores hace que estudiante y profesor, en algún caso, cambien una relación directiva, por una efectiva y de reconocimiento, donde el profesor aprende de la experiencia de sus estudiantes y los estudiantes aprenden de la experiencia y sabiduría de sus maestros.

Ser el lugar de una acción no puede ser entendida, aquí, como pasividad o sumisión intelectual, política, ética o praxiológica. La acción del docente-investigador sobre el estudiante produce acciones y reacciones simples y complejas que buscan la transformación de los sujetos, de los objetos de aprendizaje y del medio.

El estudiante es un sujeto activo que aprende conocimientos básicos y funcionales en relación con el mundo y la vida; aprende a pensar adquiriendo conocimientos adecuados para el desarrollo del saber y aprende a formarse como persona con autonomía y con valores para su realización como ser individual, respetuoso de los demás, solidario y comprometido como miembro de la sociedad colombiana.

El estudiante mejora su forma de pensar en la medida que aplica métodos de estudio adecuados al conocimiento que desea adquirir; cuando usa la información, la estructura, la relaciona, establece juicios críticos y aplica. Además, mejora la forma de pensar cuando investiga e incorpora la información al proceso cognitivo en forma de aprendizaje significativo. Para ello el maestro requiere:

- A. Establecer la coherencia de criterios en el equipo de educadores.
- B. Elegir métodos y procedimientos adecuados.
- C. Atender los estudiantes con necesidades de aprendizaje.
- D. Ofrecer mayor objetividad para responder a los intereses y motivaciones de los estudiantes.
- E. Establecer criterios de evaluación que valoren: contenidos (saber), procedimientos (saber hacer) y actitudes (valorar).

El educador, a su vez, es un mediador que:

- A. Expresa con claridad lo que quiere mejorar.
- B. Relaciona el estudiante con el conocimiento.
- C. Destaca las capacidades que está trabajando.
- D. Usa un tono de mediación atenta a cada estudiante.
- E. Expresa la necesidad de uso correcto del pensamiento.
- F. Trata de relacionar lo aprendido con otros conocimientos.
- G. Explica las razones de las acciones y decisiones.
- H. Amplia el significado de lo que están haciendo los estudiantes.

- I. Admite los errores y vuelve a ellos para ver las causas.
- J. Favorece las situaciones de éxito de modo intencionado.
- K. Destaca los logros.
- L. Exige orden, precisión y vocabulario correcto.
- M. Da oportunidad para que los estudiantes compartan y discutan con orden.
- N. Favorece la mediación de los estudiantes.
- O. Destaca lo positivo y analiza con esperanza lo negativo.
- P. Indica las ventajas de trabajar en grupo o equipo, en tareas de colaboración y aplicación de conocimientos.

El saber, el saber hacer, el deber de hacer y el poder hacer, se incorporan en el estudiante en forma directa o por mediación del educador, mediante tres fases que confluyen en el acto aplicativo y creativo:

- A. Fase de entrada o de adquisiciones de la información y el conocimiento.
- B. Fase de elaboración o tratamiento de signos, datos e informaciones y conocimientos.
- C. Fase de salida o comunicación de respuestas. Aplicación de conocimientos. Conocimientos. Innovación.

### **PERSPECTIVA CURRICULAR DEL MODELO PEDAGÓGICO**

El paradigma científico y teológico domina la perspectiva cognoscitiva del currículo. Se considera que la vida, la sociedad y el universo no solo se explican con base en procesos mecánicos de causa-efectos lineales, en información empírica obtenida de los sentidos o con aparatos para ampliar su capacidad, sino que también media la incertidumbre, los procesos no lineales y el riesgo, jugando un papel importante. De hecho, en los procesos de creación e innovación hay incertidumbres de tipo técnico y tecnológico que no son posibles de despejar con el conocimiento disponible.

En el currículo, la orientación que ha dominado el conocimiento es la universalidad. En la mayor parte de los contenidos se parte de una presunción de verdad y objetividad, pero también se asume que nada es inmutable y todo puede ser cambiado o preconcebido.

Esa visión científico - técnica del currículo, ha sido recientemente influida por una visión pragmática que se caracteriza por hacer del conocimiento científico y técnico algo útil. Es la visión de las competencias, que a su vez se constituye en una posición oficial y estatal y que corresponde en gran número, en la formación, la visión y los ideales de los profesores del ITC de Bachillerato.

En ese contexto, se busca complementar la visión mecanicista del universo con una actitud de autonomía intelectual que procure la innovación y la anticipación a la rutina y a lo existente. La visión de innovación y la creatividad empresarial y profesional poseen bases científica, tecnológica y artística. La formación humanística y espiritual serán áreas del currículo importantes y fundamentales, enfocadas a fortalecer actitudes de reconocimiento, pertenencia, libertad y recreación, reconociendo una perspectiva más holística del currículo. Una visión que contemple el medio empresarial, el conocimiento científico, técnico y tecnológico y la formación de una dinámica humana que permita desinhibir la espilita de jóvenes tímidos por las limitaciones económicas, sociales, culturales, educativas en las que les toca vivir.

El modelo curricular es coherente con los principios que siguen los docentes y con el modelo pedagógico que da la institución. Sin embargo, no puede considerarse como un modelo estándar que deban seguir todas las áreas, los núcleos o los departamentos, pero si representa el modelo más generalizado del instituto, especialmente en las áreas de ingeniería y ciencias.

En el modelo curricular es necesario aclarar que la forma de organización académica se caracterizará por un enfoque inter e inter tras disciplinar, el cual se afianza y profundiza en cada uno de los módulos, núcleos, departamentos en los que se encuentran agrupados los profesores.

En síntesis, el modelo pedagógico del ITC de Bachillerato se caracteriza por ser: de tradición en sus medios y fines con énfasis en la apropiación construcción y aplicación de conocimientos interdisciplinar en su contenido y enfoque curricular basado en el paradigma científico y tecnológico, con una fuerte valoración de la experiencia, y el conocimiento útil para la vida y para la industria. Las siguientes son algunas de las características, generales del modelo.

## **OBJETIVOS**

Formar profesionales en el campo de la técnica y la tecnología, mediante una educación integral de calidad, promoviendo el talento humano para el desarrollo industrial del país.

## **CONTENIDOS**

Los contenidos curriculares pretenden ser coherentes con el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta la formación en valores humanos, en ciencia, en tecnología y en el desarrollo de competencias que le permitan al estudiante una formación para el mundo del trabajo y para la vida en sociedad. Por ello, el desarrollo de los contenidos curriculares tiene en cuenta las siguientes premisas:

- A. Parten de los conocimientos previos del estudiante. Los nuevos conocimientos se vinculan de manera estrecha y estable con los anteriores, - ciclos, propedéuticos.
- B. Presentan, la manera simultánea, por lo menos las siguientes condiciones:
  - i. El contenido del aprendizaje debe ser potencialmente significativo, es decir, el estudiante debe ser consciente de lo que sabe y de lo que no sabe;
  - ii. El educando debe poseer en su estructura los conceptos utilizando previamente formados, de tal manera que el nuevo conocimiento pueda vincularse con el anterior.
- C. El estudiante debe mostrar una disposición para relacionar el material de aprendizaje con la estructura cognitiva particular que posee.
- D. Inician con aprendizaje concreto y próximo al estudiante, hasta llegar a ideas y hechos complejos que requieren mayor grado de abstracción.
- E. Se realizan prácticas talleres o laboratorios, que cumplen por lo menos con las tres funciones siguientes. Aumentar la claridad y la estabilidad de los significados aprendidos; mejorar la diferenciación conceptual, experimentar, comprobar, diseñar, proponer nuevas soluciones o plantear nuevos problemas.
- F. Comprueban continuamente las deficiencias en su posible mejoramiento.
- G. Ofrecen ayudas necesarias para evitar el fracaso y facilitar el éxito en lo que se realiza.
- H. Dan orientación y tutoría continuamente.
- I. El contenido que se privilegia es el clásico y útil para la industria y la productividad.

## **SECUENCIACIÓN**

Es una etapa de micro planeación de las actividades enseñanza- aprendizaje en la que define su organización y secuencia, es el paso en el cual se organizan las materias en estructuras lógicas y coherentes o se plantean módulos o núcleos problémicos.

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos para la secuenciación:

- A. Es integral, flexible y abierta de acuerdo a las necesidades conocimientos previos del estudiante y basado en los requerimientos de la sociedad de la industria.
- B. Es coherente entre el mundo cultural y laboral lo mismo que entre ciencia y tecnología.
- C. Favorece la reflexión e investigación permanente, sistemática y coherente.
- D. Posee una evaluación continua de la secuenciación, tanto por parte del profesor de cada asignatura modulo o núcleo polémico, como por el departamento académico correspondiente y los agentes externos involucrados (asesores, tutores industriales, etc.)

## **METODOLOGÍA**

En el proceso educativo formal intervienen los estudiantes, el maestro, los agentes externos (especialmente asesores y tutores del sector productivo o demás sujetos del SIN) y el saber actuando en un contexto determinado. La relación que se establece y el papel asignado a cada uno de ellos determinan el método.

El método toma en cuenta las competencias docentes para enseñar y las de los estudiantes para aprender y aplicar el conocimiento. Parte del método consiste en:

- A. Transmitir a todos los estudiantes los elementos básicos de la cultura, para construir el presente y proyectar el futuro.
- B. Ayudar a formar a los estudiantes para asumir sus deberes y ejercer sus derechos, comprometidos con el país, la industria y el medio ambiente.
- C. Preparar a los estudiantes para su incorporación al mundo del trabajo, la ciencia y la tecnología para que sean individuos analíticos, críticos e innovadores.
- D. Implementar el aprendizaje significativo de la ciencia, por medio de la enseñanza comprensiva.
- E. Propiciar la enseñanza diversificada optativa y flexible.

- F. Crear ambientes de experiencias de desarrollo individual y colectivo.
- G. Favorecer el aprendizaje a medida que se experimenta, hipotética, comprueba, aplica e innova.
- H. Consultar y analizar bibliografía.
- I. Permitiendo al estudiante deducir los propios conocimientos.
- J. Usar adecuadamente las TIC'S en cada una de las disciplinas.

La clase magistral, la experimentación y creación en talleres y laboratorios, las pasantías a nivel nacional e internacional, la solución a problemas tecnológicos de tipo técnico o tecnológico y la práctica en el sector productivo y de servicio son componentes fundamentales de la metodología.

### DIDÁCTICA

Los recursos didácticos pueden entenderse como facilitadores del aprendizaje – medios – o como fines en sí mismo. Ambas concepciones son tenidas en cuenta en el Modelo Pedagógico del ITC de bachillerato.

El mismo recurso puede servir como fin o como facilitador, por ejemplo, cuando el propósito es aprender a manejar el computador, el computador es un fin; pero cuando el computador sirve para diseñar una máquina, se convierte en un medio.

Cuando el estudiante aprende por su propia experiencia el manejo y funcionamiento de una máquina educa los sentidos y va poco a poco al descubrimiento de las ideas y a la elaboración de un algoritmo en su mente. En este caso el recurso, - la máquina, se convierte en un fin.

Por su carácter de educación técnica, son muy variados los recursos con que cuenta la institución y que son un fin del aprendizaje, sin embargo, son innumerables los facilitadores del aprendizaje con que se cuenta:

- A. La entrevista es un medio para analizar el dominio de un tema, la capacidad de responder de manera precisa a lo que se pregunta y a las habilidades de competencia comunicativa del estudiante.
- B. La consulta del mayor número posible de libros, revistas e informes relacionados con una o varias temáticas enriquecen el aprendizaje.

- C. La elaboración de gráficas, diagramas, flujogramas, palabras clave, etc, como recursos para explicar conceptos y emitir mensajes.
- D. Las herramientas pedagógicas como: el mapa conceptual, el mapa mental, el organigrama, el cuadro sinóptico, el paralelo gráfico, el mentecato conceptual, la mesa redonda, el debate, los ensayos, el protocolo, los métodos de síntesis y presentación de información y la red de problemas son medios que apoyan el aprendizaje significativo.
- E. Los instrumentos tradicionales: el tablero, las preguntas sueltas, los ejercicios extra clase, las prácticas de laboratorio, los trabajos que permitan seguir procesos; los trabajos prácticos; las demostraciones; la solución de problemas y los trabajos de laboratorio siguen siendo válidas como herramientas que facilitan el aprendizaje.

## **EVALUACIÓN**

La evaluación es el análisis crítico y valorativo que se hace al comparar los resultados obtenidos, con los objetivos, competencias y el perfil del estudiante previamente diseñados; las actividades planeadas frente a las desarrolladas; las responsabilidades asignadas frente al cumplimiento de estas.

Se entiende por evaluación el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. También se entiende por evaluación como el análisis del desempeño académico del estudiante. Este debe participar en el proceso a través de la constante reflexión de su quehacer académico no solamente como un hecho democrático – participativo. Sino como un medio para humanizar una labor que pretende formar integralmente seres humanos.

La evaluación busca identificar, analizar y valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo y formación integral del educando mediante la reflexión sobre lo aprendido. El aprendizaje humano va más allá del saber y del poder, exige tomar conciencia e identificar por parte del estudiante que sabe y que puede y mediante qué procesos adquirió tal conocimiento o habilidad para alimentar los logros y corregir los errores.

La evaluación debe fundamentar cada respuesta de manera objetiva y lógica; la validez de la respuesta dada debe fundamentarse en argumentos sólidos. La evaluación debe permitir que el estudiante identifique por sí mismo y de manera reflexiva sus aciertos y errores; fundamente sus aciertos con razones válidas, lógicas y objetivas y corrija los errores cometidos.

La evaluación debe permitir al estudiante ser consciente de sus éxitos en el aprendizaje, lo cual se alcanza mediante un convencimiento personal de que el aprendizaje obtenido es un fruto de su esfuerzo personal y por las razones objetivas de la validez de lo aprendido. La evaluación ha de permitir al educando aprender por la vía del error, exigiendo que el mismo identifique y corrija sus errores, y fundamente todas sus respuestas correctas no solamente en relación con los resultados, sino especialmente en relación con el proceso correcto de aprender, identificando y corrigiendo el mismo sus fallas en el proceso de aprendizaje.

A pesar de que la evaluación debe ser una acción permanente, durante el proceso se destacan tres momentos: Al inicio se realiza con el propósito de valorar el nivel de referencia de los estudiantes con respecto a sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, lo cual se conoce como condición de entrada o evaluación diagnóstica; durante el proceso de la enseñanza, - aprendizaje, se realiza una evaluación de carácter formativo que es la que proporciona la información necesaria acerca de las deficiencias de aprendizaje, antes de que se concluya el proceso. El resultado debe ser la pauta que permita la selección de alternativa de aplicación inmediata permite controlar el ritmo del aprendizaje y determinar la naturaleza de los pasos siguientes. Estas evaluaciones deben ser calificadas, debido a que, tal como lo demuestra la experiencia, cuando no se califican los estudiantes no toman en serio la evaluación y como consecuencia no es posible conocer el avance en los objetivos propuestos y por lo tanto tampoco es posible tomar decisiones prudentes. La evaluación al final no debe entenderse como una sola evaluación, sino como el conjunto de evaluaciones que contemplan tanto la evaluación diagnóstica como la formativa en el marco de los objetivos generales y específicos propuestos.

Para que la evaluación no quede reducida al aspecto cognoscitivo, es indispensable que los contenidos de aprendizaje y la evaluación comprendan también elementos afectivos, volitivos, psicomotores y de aplicación no solamente práctica sino productiva y creativa, de tal manera que el

desarrollo integral de la persona y del medio sea objeto de formación y evaluación. Hacer una evaluación continua, integral y cualitativa, implica que los educadores tengan claridad acerca de que deben observar, valorar, rescatar y afianzar en los procesos de aprendizaje para que los juicios sobre el avance en la adquisición de conocimiento sean más coherentes y justos.

### **ENFOQUE DIDÁCTICO: APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO**

Tiene un profundo sentido desde la mirada constructivista, donde el maestro es visto como un mediador, y su función se concentra en ser parte activa, motivadora y patrocinadora, a través de estrategias particulares. El aprendizaje sucede cuando el estudiante relaciona de manera sustancial la nueva información con conocimientos o experiencias previas y sociales, que se encuentran bien sedimentadas en su estructura individual de saberes, en un ambiente de motivación, con actitud, disposición o avidez por aprender. La motivación induce a una persona a aprender, por ello el papel del docente es el de interesar constantemente al estudiante. No es una técnica en particular, sino un factor del conocimiento presente en todo acto de aprendizaje. Condiciona la forma de pensar y por consiguiente el resultado final del aprendizaje.

Los factores que determinan la motivación en el aula de clase son producto de la interacción entre el profesor y los estudiantes. El aprendizaje por recepción (exposición) no debe presentarse como un opuesto al aprendizaje por descubrimiento, debido a que ambos pueden llegar a ser eficaces.

El aprendizaje significativo puede ser promovido de diversas maneras:

- A. Garantizando la motivación constante originada intrínsecamente, por lo tanto, auténtica y dinámica.
- B. Problematizando al estudiante en situaciones reales y cercanas a sus intereses profesionales para generar de esta manera la necesidad de nuevos aprendizajes.
- C. Planteando retos que lo inciten a superar dificultades.
- D. Generando conflictos cognitivos que el estudiante esté dispuesto a resolver e incitándolo a la construcción de nuevos conocimientos que le hagan reestructurar sus propios esquemas mentales.
- E. Proponiendo preguntas que orienten hacia la inducción, deducción, análisis y síntesis.
- F. Fomentando la diversidad de resultados, no la homogeneidad, ni la uniformidad.

- G. Desarrollando actitudes como la responsabilidad sobre sus propios aprendizajes.
- H. Proponiendo nuevas y distintas situaciones, en las que se requiera transferencia del conocimiento.
- I. Adaptando el aprendizaje a nuevas situaciones que evolucionen el conocimiento anterior.
- J. Evaluando continuamente, contrastando la meta con el resultado, con plena claridad de la diferencia entre evaluación y calificación.

En las ciencias exactas y aplicadas, en la técnica y la tecnología, esta forma de aprendizaje representa un modo eficaz para lograr que los conocimientos sean aprendidos significativamente con base en las experiencias del estudiante. Esto significa que previo al aprendizaje de un concepto, el docente debe explorar lo que el alumno conoce sobre el tema; así podrá determinar si el bagaje de conocimientos le permitirá construir los nuevos e integrarlos a sus estructuras cognitivas. Con esto se pretende que el estudiante construya su aprendizaje, llevándolo hacia la autonomía, de modo tal que desarrolle su inteligencia, relacionando de manera integral lo que tiene y conoce respecto a lo que debe aprender. Con el aprendizaje significativo, con los vestigios tradicionalistas de la educación nacional, que aun buscan el desarrollo de la memoria y la repetición. Con esto se lograría una preocupación mayor por los intereses de las necesidades del alumno en cuanto al conocimiento, de tal forma que lo que desea y debe aprender, tenga un mayor significado y valor. El interés por el trabajo y las experiencias en el aula, en el taller y en el laboratorio, constituirían valor agregado del aprendizaje significativo.

En la práctica docente en el bachillerato, existe una plataforma adecuada para la utilización del aprendizaje significativo, debido a que los conocimientos y las aplicaciones industriales en los talleres y laboratorios, tienen en cuenta los conocimientos ya adquiridos por el estudiante, los intereses, las necesidades y la solución de problemas del mundo productivo. Una de las grandes ventajas que tiene la aplicación del aprendizaje significativo es que permite la generación de un mejor proceso de crecimiento cognitivo tanto del alumno como del maestro. Especialmente en el docente, el aprendizaje es continuo, dinámico y en espiral lo cual le permite enriquecer las nuevas prácticas pedagógicas. El aprendizaje significativo es una propuesta hacia el logro de un conocimiento más vinculado con las competencias profesionales relacionadas con el saber, el saber ser y el saber hacer.

## **PLAN DE ESTUDIOS**

---

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. Por otro lado, el Plan de estudios contiene, además, el Plan de Área, Asignatura, los Proyectos Pedagógicos y el Cronograma general de actividades académicas.

El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- A. La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- B. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- C. Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- D. El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- E. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.

- F. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Los anteriores criterios se encuentran contemplados en el Plan de área, de asignatura y proyectos pedagógicos.

El artículo 22 de la Ley general de Educación identifica los siguientes objetivos en el ciclo de educación secundaria:

- A. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- B. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- C. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- D. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- E. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- F. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- G. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;

- H. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- I. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- J. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- K. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- L. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- M. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- N. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- O. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

De otro lado la misma ley en el artículo 23 en lo concerniente a las áreas obligatorias y fundamentales, y para alcanzar los objetivos de la educación básica, se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo establecido.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

- A. Ciencias naturales y educación ambiental.
- B. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística.
- C. Educación ética y en valores humanos.

- D. Educación física, recreación y deportes.
- E. Educación religiosa.
- F. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- G. 8. Matemáticas.
- H. Tecnología e informática.

## Áreas, Asignaturas y Proyectos Transversales del IBTI

ÁREAS Y ASIGNATURAS ACADÉMICAS Y TÉCNICAS DEL IBTI DE LA ETITC. El IBTI de la ETITC, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 77 de la Ley 115 de 1994. (Resolución de Aprobación de Plan de Estudios se encuentra en los archivos del bachillerato)

ÁREAS ACADÉMICAS	ASIGNATURAS ACADÉMICAS
Matemáticas	Aritmética
	Geometría
	Álgebra
	Trigonometría
	Cálculo
Lengua Castellana	Lengua Castellana
Lengua Extranjera	Inglés
Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia.	Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas Ciencias Políticas y económicas
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología
Tecnología e Informática	Física
	Química
Dibujo Técnico	Informática
	Dibujo Técnico
Educación Religiosa Educación Ética y en Valores Humanos Filosofía	Dibujo CAD
	Educación Religiosa
	Ética, valores y derechos humanos
Expresión Artística y Cultural	Filosofía
	Danzas
	Artes Plásticas
	Música
Educación Física, Recreación y Deportes	Teatro
	Baloncesto
	Voleibol
	Futbol de Salón
	Balón Mano
	Educación Física
ÁREAS TÉCNICAS	ASIGNATURAS TÉCNICAS
Procesos Industriales	Mecánica Industrial
	Modelaría
	Metalistería
	Fundición
	CNC (Control Numérico Computarizado)







# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN** (Acto administrativo de aprobación se encuentra en los archivos del bachillerato)

---

Por el cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

El Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Artículos 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. PROPÓSITO.** Establecer el Sistema Institucional de Evaluación para la comunidad educativa del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en los términos que se detallan a continuación:

### **CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

---

**ARTÍCULO 2. OBJETO DEL DOCUMENTO SIE.** El objeto del documento del Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

**PARÁGRAFO 1.** En adelante el Sistema Institucional de Evaluación se denominará: *SIE*, el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial: *IBTI*, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central: *ETITC*.

**ARTÍCULO 3. ASPECTOS LEGALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.** El SIE se encuentra definido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 en los Artículos 77 y 79. Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.

**ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.** El SIE se aplicará a la población estudiantil que atiende el IBTI de la ETITC, matriculada para cursar los grados de 6 a 11, en cada año lectivo.



**ARTÍCULO 5. CONCEPTOS INSTITUCIONALES.** En el SIE se definen los siguientes conceptos:

- **ACTIVIDAD ACADÉMICA:** Es la organización de un proceso de enseñanza - aprendizaje que se realiza entre el docente y el estudiante.
- **ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO:** Es el proceso permanente de superación, refuerzo o profundización académica y/o técnica, que garantiza la optimización y/o nivelación de los desempeños establecidos en cada una de las asignaturas.
- **AÑO ACADÉMICO:** También denominado *Año Lectivo* o *Año Escolar*; corresponde al tiempo establecido por las autoridades educativas (ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación), para el desarrollo total de las actividades académicas establecidas en el plan de estudios. El año académico está comprendido por cuatro (4) periodos académicos comprendidos entre la última semana de enero y la segunda semana de noviembre del año.
- **ÁREA ACADÉMICA:** Es la unidad académica que reúne asignaturas afines en disciplinas del saber y del conocimiento.
- **ÁREA TÉCNICA:** Es la unidad industrial que reúne las asignaturas propias de cada Especialidad donde se desarrollan técnicas, procedimientos, programaciones, cálculos y diseños para ser aplicados en cualquier campo en el que sean aplicables y/o requeridos.
- **ASIGNATURA:** Es un campo disciplinar del conocimiento que compone la malla curricular del Proyecto Educativo Institucional y contribuye a la formación integral de los estudiantes, adoptada por el SIE.
- **CALIFICACIÓN:** Es la asignación de un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa y/o cuantitativa y definida de acuerdo con criterios e indicadores del desempeño.
- **COMPETENCIA:** Es la habilidad, la destreza o la capacidad de saber ser, saber pensar (Dimensión Cognitiva), saber hacer, saber expresar (Dimensión Procedimental), saber sentir y saber valorar (Dimensión Actitudinal).

- **COMPROMISO ACADÉMICO Y/O TÉCNICO:** Es un instrumento Institucional que tiene como objetivo formalizar estrategias comunes para superar deficiencias de rendimiento, académicas y/o técnicas.
- **CURRÍCULO:** Es el Conjunto de actuaciones intencionadas y acordadas que se evidencian en los planes de estudio, programas, metodologías, estrategias, proyectos y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos, técnicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- **DESEMPEÑO:** Es la actuación del estudiante que se hace evidente en cambios tanto dentro como fuera del aula; se manifiesta en el desarrollo de habilidades académicas, técnicas, ciudadanas y laborales que corresponde al proceso educativo.
- **ESCALA DE VALORACIÓN:** Es un conjunto de valores cuantitativos y/o cualitativos organizados para medir los resultados de los procesos de aprendizaje.
- **ESTÁNDARES CURRICULARES:** De acuerdo con la definición dada por el Ministerio de Educación Nacional un estándar, en educación, especifica lo mínimo que el estudiante debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse.
- **ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, coherente con los objetivos de aprendizaje, la disciplina que enseña y el marco curricular.
- **EVALUACIÓN:** Conjunto de actividades, criterios y metodologías utilizadas para conocer y valorar el grado de avance de un estudiante en relación con los desempeños definidos y el nivel de eficacia de los procesos desarrollados en el aula.

- **EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL:** Es la valoración del comportamiento del estudiante frente a las normas, principios institucionales y socioculturales contemplados en el Manual de Convivencia.
- **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:** Es un proceso formativo, continuo, integral, sistemático, participativo y flexible, que busca obtener información por medio de diversas fuentes, acerca del desempeño, avance, rendimiento y obtención de las competencias que cada estudiante debe alcanzar.
- **EXPLORACIÓN TÉCNICA VOCACIONAL (E.T.V.):** Es el proceso académico orientado hacia la selección de una de las Especialidades Técnicas ofrecidas por el IBTI de la ETITC; inicia en grado sexto y culmina a la vez con el grado séptimo con el proceso liderado por el comité de Selección de Especialidad.
- **FORMACIÓN INTEGRAL:** Es el proceso que permite el desarrollo equilibrado y armónico de todas las dimensiones de la persona (física, intelectual, estético artística, moral, social, espiritual, trascendente, política, ética, psicológica y profesional) en relación con los demás y con el entorno; al cual cuida y transforma a través del arte, la ciencia, la técnica y la tecnología.
- **INSTANCIA:** Es la parte de la estructura organizacional del IBTI de la ETITC que permite el funcionamiento integrado de la Institución según su competencia.
- **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** Es un instrumento Institucional formalizado en un documento escrito firmado por el estudiante y sus padres y/o acudientes, donde ellos hacen una serie de compromisos en aras de superar reiterativas deficiencias comportamentales, académicas y/o técnicas.
- **NO PROMOCIÓN:** Es la situación que se da cuando el estudiante no cumple con los criterios de promoción previstos por la Institución.

- **NIVELES DE DESEMPEÑO:** Es la forma en la que se evidencia la evaluación mediante la aplicación de pruebas y se clasifican en: Desempeño bajo, desempeño básico, desempeño alto y desempeño superior.
- **PERIODO ACADÉMICO:** También Llamado bimestre; corresponde al tiempo establecido por las autoridades educativas (ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación), para el desarrollo de las actividades académicas. Normalmente se establece durante diez (10) semanas de cinco (5) días comprendidos entre lunes y viernes.
- **PRÁCTICAS EMPRESARIALES:** Corresponden a un ejercicio académico en el que los estudiantes verifican en un escenario empresarial, todos sus conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante el proceso académico previo.
- **PROMOCIÓN:** Es el paso de un estado inferior a un estado superior de desarrollo. Se promueve cuando el estudiante, adquiere una nueva competencia, incrementa una habilidad o destreza, y finaliza exitosamente un período, grado, ciclo o nivel educativo.
- **PLAN DE ESTUDIOS:** Es el esquema estructurado de las áreas y asignaturas obligatorias, fundamentales, optativas, asignaturas técnicas y proyectos pedagógicos que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.
- **PROCESO DE EVALUACIÓN:** Es el ejercicio de poner en práctica las actividades pedagógicas de enseñanza-aprendizaje adoptando un diagnóstico y un seguimiento orientados a emitir un concepto que permita evidenciar el nivel de desempeño de los estudiantes. Según los principios y propósitos de la evaluación establecidos en este documento.
- **PROYECTO TRANSVERSAL INSTITUCIONAL (P.T.I.):** Son estrategias pedagógicas utilizadas por el docente para planear, desarrollar y evaluar diferentes disciplinas y valores, vinculando el conocimiento adquirido en el aula con la vida cotidiana para conseguir el desarrollo integral del estudiante.

- **SUMATORIA PORCENTUAL NUMÉRICA:** Es el resultado matemático de la suma de los porcentajes de las dimensiones Cognitiva, Procedimental y Actitudinal.

## **CAPÍTULO III: DE LOS PROPÓSITOS, CRITERIOS Y EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

---

**ARTÍCULO 8. ADOPCIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** El IBTI de la ETITC, adopta los Propósitos generales y específicos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes establecidos en el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.

- A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- D. Determinar la promoción de estudiantes.
- E. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 9. PROPÓSITO GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Se centra en la identificación del desempeño (Decreto 1290 de 2009 - Artículo 5) que alcanzan los estudiantes en cuanto a las dimensiones del aprendizaje. Busca identificar, analizar y valorar los desempeños que se evidencian a través de los procesos de enseñanza aprendizaje, mediante la reflexión sobre las actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas alcanzadas durante cada periodo académico. La Evaluación debe permitir al estudiante ser consciente de su aprendizaje, el cual alcanza mediante la observación, control, comprobación, reflexión, conducción y dirección del proceso formativo. Además, actúa como indicador de la calidad educativa al considerarse como herramienta de orden institucional y pedagógico.

## **ARTÍCULO 10. PROPÓSITOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Son definidos Institucionalmente y responden a lo contemplado en el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009; son ellos:

- A. Determinar la obtención de los logros institucionales definidos y establecidos en los planes de área.
- B. Definir el avance y la adquisición de las dimensiones por parte del estudiantado.
- C. Incentivar la práctica de actitudes, aptitudes y valores.
- D. Favorecer en el estudiantado el desarrollo de capacidades cognitivas, habilidades y destrezas.
- E. Identificar los ritmos de aprendizaje del estudiantado.
- F. Identificar las fortalezas y dificultades para ejecutar *Pruebas de Mejoramiento*.
- G. Proporcionar a la comunidad educativa información necesaria para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- H. Determinar la promoción de estudiantes en cada grado.

**ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN.** Son aquellos aspectos que deben caracterizar a la evaluación para que se constituya en un elemento válido y objetivo para que el docente emita los juicios que correspondan, respecto a las fortalezas y debilidades del estudiante, respecto al grado de desempeño alcanzado en sus logros y/o competencias. Los principios de evaluación en el IBTI de la ETITC deben cumplir con las siguientes características:

- A. **Explícitos:** Porque deben dejar claro y sin lugar a dudas a qué se refiere, qué se pretende y deben estar expresados con precisión y objetividad.

- B. **Socializados:** Porque el estudiantado, los padres de familia y/o acudientes deben conocerlo y comprometerse con su alcance en lo Académico y lo Técnico con el objeto de darle transparencia al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- C. **Cuantitativos:** Porque deben ser medibles dentro de la escala de valoración institucional.
- D. **Cualitativos:** Para que describa las características y los alcances de los estudiantes en su proceso.
- E. **Modificables:** Es decir, que se puedan adaptar a los cambios difícilmente previsible que se van presentando en el desarrollo del proceso académico y/o técnico.
- F. **Formativos:** Que permita reorientar los procesos de enseñanza-aprendizaje de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento continuo.
- G. **Continuos:** Porque sus efectos no solo serán conocidos al final, sino durante todo el proceso.
- H. **Recurrentes:** Porque a través de la retroalimentación puede perfeccionar los resultados durante el desarrollo del proceso.
- I. **Decisorios:** Porque de los datos obtenidos durante el desarrollo del proceso educativo, facilitan la toma de decisiones.
- J. **Sustancial:** Porque ofrece evidencias al docente de que sus estrategias de enseñanza son exitosas, o no, permitiendo a sus estudiantes alcanzar sus logros o competencias. Debe estar relacionado con los objetivos y debe primar su esencia y no su forma.
- K. **Equidad:** Porque garantiza a cada estudiante, que justa e imparcialmente, solo su desempeño en el Proceso de Aprendizaje se tiene en cuenta al determinar el grado de alcance de sus logros y/o competencias.
- L. **Juego Limpio:** Porque inspira a docentes, estudiantes, padres y directivos al Juego Limpio (*Fair Play*) cuando refuerza la concepción del aprendizaje como una dinámica de crecimiento

y autonomía, con actividades, criterios y reglas claras y transparentes que inducen a una conducta de respeto, cordialidad y sinceridad.

**ARTÍCULO 12. TIPOS DE EVALUACIÓN.** Los docentes del IBTI de la ETITC dentro de sus espacios académicos adoptan los siguientes tipos de evaluación.

- A. **Autoevaluación:** Es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus competencias y desempeños, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías y utilizar los recursos adecuados para la toma de decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje.
- B. **Coevaluación:** Es la acción concertada del reconocimiento del proceso de desarrollo de las capacidades, actitudes y aptitudes. Para el caso del IBTI, la coevaluación se da entre estudiante - estudiante.
- C. **Heteroevaluación:** Es la evaluación que una persona u órgano institucional realiza en otra persona en cuanto al desarrollo de: capacidades, actitudes y aptitudes. Para el caso del IBTI, la heteroevaluación se da entre el docente y el estudiante.

**PARÁGRAFO 1.** El proceso integral de Evaluación estará evidenciado en el registro que cada docente lleva del estudiantado.

## **CAPÍTULO IV: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN Y LOS VALORES PORCENTUALES ACORDADOS**

**ARTÍCULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.** Para efecto de la valoración del estudiante en el IBTI de la ETITC, se tendrá en cuenta la siguiente escala en todos los periodos académicos y para la valoración final del año escolar de cada asignatura; así mismos, se establece la equivalencia entre la Escala Institucional y la Escala Nacional, conforme con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009.

<i>Desempeño Superior</i>	4.6 a 5.0
<i>Desempeño Alto</i>	4.0 a 4.5
<i>Desempeño Básico</i>	3.0 a 3.9
<i>Desempeño Bajo</i>	1.0 a 2.9

- A. **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Cuando el estudiante alcanza un nivel excelente en todas las dimensiones propuestas y esto le representa un valor numérico entre cuatro punto seis (4.6) y cinco punto cero (5.0).
- B. **DESEMPEÑO ALTO:** Cuando el estudiante alcanza un nivel sobresaliente en todas las dimensiones propuestas y esto le representa un valor numérico entre cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cinco (4.5).
- C. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Cuando el estudiante alcanza un nivel mínimo aprobatorio en todas las dimensiones propuestas y esto le representa un valor numérico entre tres punto cero (3.0) y tres punto nueve (3.9).
- D. **DESEMPEÑO BAJO:** Cuando el estudiante no alcanza un nivel mínimo aprobatorio en todas las dimensiones propuestas y esto le representa un valor numérico entre uno punto cero (1.0) y dos punto nueve (2.9).

**PARÁGRAFO 1.** La Escala de Valoración Institucional se expresará en escala cuantitativa, con números que van de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0). En caso de resultar centésimas en los cálculos para obtener las calificaciones definitivas, se aproximará a la décima superior si su valor es mayor o igual a cinco (5) o se elimina si su valor es inferior a cinco (5). La Escala *Nacional* se aplicará solamente para los grados sexto y séptimo en los procesos de Exploración Técnica Vocacional.

**ARTÍCULO 14. PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.** El docente publicará en el Sistema de Información Institucional, calificaciones parciales en mínimo dos (2) cortes dentro de cada periodo académico, uno a mitad y otro al final del bimestre. La definición de los cortes y el control de

cumplimiento de esta actividad será responsabilidad del Comité de Coordinadores. Cada calificación debe indicar la actividad a la que corresponda y la dimensión que se evalúa.

**ARTÍCULO 15. DE LA CALIFICACIÓN DE UNA EVALUACIÓN ANULADA O POR FRAUDE.** La calificación de una evaluación anulada o por fraude es uno punto cero (1.0), además de las sanciones académicas y/o disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia que éste evento pueda originar.

**ARTÍCULO 16. SUMATORIA PORCENTUAL NUMÉRICA INSTITUCIONAL:** Para efecto de la valoración bimestral del estudiante en el IBTI de la ETITC, en todas las áreas y asignaturas académicas y técnicas, se tendrá en cuenta la siguiente composición en cada una de las dimensiones a evaluar.

**DIMENSIONES A EVALUAR**

*Cognitiva*

*Procedimental*

*Actitudinal*

**PARÁGRAFO 1.** La calificación final de cada asignatura es el resultado del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en cada una de las dimensiones. La calificación final de cada área, será el resultado del promedio aritmético de las calificaciones finales que se obtengan en cada una de las asignaturas que la compongan.

**PARÁGRAFO 2.** Cada área establecerá dentro de su Plan de Área los criterios que se deben utilizar para evaluar las tres dimensiones garantizando una calificación por cada dimensión y teniendo en cuenta que la Institución le permite realizar mínimo tres y máximo 10 actividades evaluativas por periodo, en las que estén contenidas las tres dimensiones. Lo anterior atendiendo a la intensidad horaria semanal de cada área. Las evaluaciones bimestrales de una asignatura han de obedecer a un acuerdo de área al principio del bimestre y en ningún caso puede ser superior al veinticinco por ciento (25%) de la valoración final.

**PARÁGRAFO 3.** Para la Exploración Técnica Vocacional en los grados sexto y séptimo su valoración será de carácter cualitativo (Escala Nacional). Esta valoración será tenida en cuenta tanto para su proceso de Exploración Técnica Vocacional, como para la permanencia. En caso de *No Promoción* por reprobación de área técnica, es decir, que consecutivamente el estudiante no haya alcanzado los logros requeridos en las cuatro exploraciones, perderá su calidad de estudiante, aunque podrá ser promovido para continuar sus estudios en un colegio de carácter académico.

**ARTÍCULO 17. VALOR PORCENTUAL DE CADA PERIODO ACADÉMICO.** Para efectos del resultado final anual de cada área y/o asignatura académica y/o técnica, cada uno de los cuatro (4) Periodos Académicos del año escolar tiene un valor Porcentual del veinticinco por ciento (25%).

**ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.** Se adoptan las siguientes estrategias para la valoración integral del estudiante:

- A. Presentación, sustentación de proyectos, trabajos, exposiciones, consultas, investigaciones y socialización de estos.
- B. Presentación de *Pruebas de Mejoramiento* de superación, refuerzo y profundización de cada periodo académico.
- C. Pruebas de comprensión, análisis, apropiación, discusión y crítica de conceptos según los contenidos de cada asignatura.
- D. Lectura literal, inferencial y crítico intertextual.
- E. Estudio de casos en los cuales se reconstruyen hechos relevantes, se exponen argumentos, se identifican causas y consecuencias.
- F. Observación de hechos siguiendo las fases de inducción, preparación, observación de campo y reconstrucción.
- G. Planteamiento de problemas con diagnóstico, descripción, identificación, y solución para satisfacer las necesidades.
- H. Experimentación con observación, prácticas de laboratorio, estudio de la teoría, formulación del problema, hipótesis y manejo de variables.

- I. Exposiciones organizadas para ampliar la comprensión y la aplicación de los conceptos.
- J. Representación del conocimiento por medio de imágenes, palabras, textos, maquetas, planos, dibujos, cuadros, diagramas, esquemas o mapas.
- K. Juegos de roles en los que el estudiante cumple un papel dentro de un contexto o situación determinada.
- L. Apropiación y manejo adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y su respectiva aplicación según el contenido o requerimiento de la asignatura.
- M. Apropiación y cumplimiento técnico de las normas de seguridad industrial y manejo adecuado de los espacios, equipos y materiales de la Institución.
- N. Juegos didácticos que persiguen metas a través de medios y reglas preestablecidas entre los participantes.
- O. Producción escrita, oral y/o multimedia.
- P. Participación en actividades extracurriculares dentro y fuera de la Institución que refuercen su proceso de aprendizaje.
- Q. Simulacros de evaluación.
- R. Participación en proyectos pedagógicos institucionales o académicos.
- S. Producción de material o dispositivos técnicos y tecnológicos.
- T. Participación y asistencia a las prácticas empresariales.
- U. Apropiación individual de habilidades y destrezas artísticas, deportivas, culturales y técnicas por motivación autónoma.
- V. Apropiación de conceptos, habilidades y destrezas en su praxis cotidiana.
- W. Instrumentos de aprendizaje como: mapas conceptuales, mapas mentales, mentefactos, entre otros.

## **CAPÍTULO V: DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO, LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y LAS PRUEBAS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y TÉCNICO**

---

**ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS DE APOYO ACADÉMICO-TÉCNICO.** Se aplicarán las siguientes estrategias de apoyo al estudiante para alcanzar los logros no obtenidos. Se han definido Institucionalmente las siguientes:

- A. **MONITORÍAS:** Es una estrategia mediante la cual el estudiante con desempeño alto o superior se convierte en cooperante de los estudiantes con dificultades académicas. Él explica, orienta, guía, acompaña y evalúa actividades de superación, refuerzo o profundización con los estudiantes.
- B. **ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO:** Son espacios de encuentro para que estudiantes, padres de familia e institución, lleguen a acuerdos que les permitan apoyar o resolver situaciones académicas/técnicas, personales o familiares.
- C. **ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO:** El Departamento de Bienestar Institucional orienta y asesora en la solución de situaciones psicológicas, sociales e intelectuales a estudiantes, padres de familia y docentes que lo requieran.
- D. **CLUBES, SEMILLEROS Y TALLERES LÚDICOS:** Son agrupaciones de estudiantes con habilidades específicas (académicas, técnicas, artísticas, deportivas y culturales) lideradas por un miembro de la comunidad educativa experto en el tema.
- E. **ESPACIOS DE ENTRENAMIENTO:** Son espacios virtuales o presenciales donde los estudiantes reciben material de apoyo que les permite practicar o entrenar un área específica sobre temas puntuales.
- F. **CONVENIOS ACADÉMICOS INTERINSTITUCIONALES:** Son vínculos que establece la ETITC con otras instituciones o empresas para que los estudiantes cursen áreas y/o asignaturas, nivelen conocimientos, desarrollen proyectos, realicen pasantías y/o prácticas laborales.

**ARTÍCULO 20. DESARROLLO DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES.** El área técnica (docentes del área junto con el Coordinador de Talleres), establecerá los acuerdos para reglamentar y desarrollar las prácticas empresariales de los estudiantes de grado undécimo.

**ARTÍCULO 21. PRUEBAS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO.** Son pruebas que permiten el continuo mejoramiento Académico y/o Técnico del estudiante. Se realizarán cuatro (4) pruebas en el año, al finalizar cada periodo académico. Estas pruebas contemplan las siguientes condiciones.

- A. Desarrollar, presentar, sustentar y ser evaluado en las *Pruebas de Mejoramiento* de acuerdo con las Políticas establecidas por el IBTI de la ETITC.
- B. Realizar un diagnóstico de la asignatura para indagar por la situación académica y técnica.
- C. Identificar las dificultades académicas y/o técnicas del estudiantado para realizar un plan de trabajo y actividades en aras de mejorar su desempeño.
- D. Establecer las *Pruebas de Mejoramiento* académico/técnicas, presentadas por la asignatura al estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- E. Rediseñar y adecuar los procesos de enseñanza de acuerdo con los contenidos de los programas académicos y/o técnicos propuestos para cada nivel.
- F. Utilizar un registro numérico de las *Pruebas de Mejoramiento* en cada asignatura.
- G. Informar a los estudiantes sobre el avance en sus *Pruebas de Mejoramiento*.
- H. Analizar con el estudiante los resultados académicos con el fin de que él exprese sus inquietudes, justifique sus resultados y formule los reclamos a que haya lugar.
- I. Informar a los padres de familia sobre los resultados del proceso académico y/o técnico.
- J. Acoger las recomendaciones de las Comisiones de Evaluación para establecer las *Actividades* pertinentes al *Mejoramiento* académico y/o técnico.
- K. El Departamento de Orientación y Psicología, junto con la Coordinación de la División respectiva, hacen seguimiento al estudiante que reiterativamente presente desempeño bajo y/o actitud negativa ante sus actividades académicas y/o técnicas.
- L. La Coordinación de la División hace seguimiento a aquellos estudiantes que de manera reiterativa presenten bajo desempeño académico y/o técnico; en particular a los casos que se hayan promovido por la Comisión de Promoción en el año anterior y en los casos en los que se firme Compromiso Académico o Matrícula en Observación.
- M. Cuando el estudiante presente reiterativamente desempeño bajo en los componentes académico, técnico y/o actitudinal, será necesario sugerir estrategias (compromisos escritos,

charlas, talleres) por parte de la Coordinación de la División, con los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

- N. Cuando el estudiante haya obtenido el título de "*Bachiller Técnico Industrial*" por decisión de la Comisión de Promoción teniendo asignaturas con desempeño bajo, podrá mejorar su valoración por única vez, durante el primer semestre del año inmediatamente siguiente presentando una prueba de mejoramiento previa solicitud a la Dirección del Bachillerato (Rector), quien lo remitirá al área encargada.

**PARÁGRAFO 2:** Para las *Pruebas de Mejoramiento*, los docentes registrarán en el sistema de evaluación *una sola valoración* de modo que modifique la valoración definitiva. En todos los casos, siempre se mantendrá la calificación más alta aunque ésta no sea aprobatoria.

**ARTÍCULO 22. TIPOS DE PRUEBAS DE MEJORAMIENTO.** Los estudiantes del IBTI de la ETITC podrán presentar *Pruebas de Mejoramiento Académico y Técnico* de acuerdo con la siguiente clasificación.

- A. **PRUEBAS DE MEJORAMIENTO PARA SUPERACIÓN:** Aplica para asignaturas con Desempeño bajo, serán de carácter obligatorio y pueden presentarse una sola vez por periodo académico para cada asignatura; su valoración será máximo de tres punto cero (3.0). La *No Presentación de las Pruebas de Mejoramiento de Superación*, obliga a que sea aplicada una sanción académica de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 25 del presente SIE.
- B. **PRUEBAS DE MEJORAMIENTO PARA REFUERZO:** Aplica para asignaturas con *Desempeño básico*, serán de carácter voluntario para el estudiante y su valoración se ubicará entre los rangos básico y alto según el resultado y los propósitos de evaluación. Siempre primará la calificación más alta.
- C. **PRUEBAS DE MEJORAMIENTO PARA PROFUNDIZACIÓN:** Aplica para asignaturas con *Desempeño Alto*, serán de carácter voluntario para el estudiante y su valoración se ubicará entre los rangos alto y superior según el resultado y los propósitos de evaluación. Siempre primará la calificación más alta.

**ARTÍCULO 23. CALIDAD DE LAS PRUEBAS DE MEJORAMIENTO.** Los estudiantes que presenten Pruebas de Mejoramiento académico/técnico para superación, deben cumplir los criterios mínimos de desempeño y calidad que sean exigidos.

**ARTÍCULO 24. PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE MEJORAMIENTO.** Exceptuando las asignaturas de las Exploraciones Vocacionales de grado sexto y séptimo, en todas las demás asignaturas, tanto académicas como técnicas, desde el grado sexto al grado undécimo se exige la presentación de Pruebas de Mejoramiento de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 22**, literales a, b y c del presente SIE.

**ARTÍCULO 25. NO PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE MEJORAMIENTO.** La no presentación de las *Pruebas de Mejoramiento* impide sin excepción, que la Comisión de Promoción determine a favor del estudiante la *Promoción Excepcional* en caso de requerirla. Cada docente registrará en el Observador del Estudiante la novedad acerca de la *No Presentación* de la Prueba de Mejoramiento.

**ARTÍCULO 26. OPCIÓN DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD.** Se puede optar por el cambio de Especialidad Técnica por única vez en grado octavo (8) solamente al finalizar el primer periodo académico de dicho grado, previa solicitud por parte del estudiante junto con su padre de familia y/o acudiente; ésta pasará a estudio y aprobación del Comité de Selección de Especialidad. De aprobarse el cambio, el estudiante realizará su propio proceso de nivelación en la especialidad en la que se le admita.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de darse el cambio de Especialidad Técnica, el estudiante puede trasladar la valoración periódica de su anterior especialidad o puede optar por modificarla presentando *la prueba de Mejoramiento* en su nueva especialidad.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de darse el cambio de Especialidad Técnica, ésta se dará *una sola vez* y sin posibilidad de retractarse o revocar la decisión que tome el Comité de Selección de Especialidad.

## **CAPÍTULO VI: DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE**

---

**ARTÍCULO 27. INFORMES ACADÉMICOS.** Los informes de evaluación académica y comportamental de los estudiantes deben ser claros, comprensibles, de fácil interpretación y deben dar información integral del avance de su proceso académico, técnico y de evaluación comportamental.

**ARTÍCULO 28. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DEL INFORME ACADÉMICO:** En la institución se tendrá un informe académico o boletín del estudiante que contendrá los siguientes aspectos:

### **A. DATOS GENERALES DEL BOLETÍN DE CALIFICACIONES:**

- Datos generales de identificación del centro educativo.
- Grado y grupo.
- Datos personales del estudiante:

Nombres y apellidos.

Código del estudiante.

Periodo académico.

Puesto académico del estudiante.

Año de expedición del boletín de calificaciones.

### **B. DATOS ESPECÍFICOS DEL BOLETÍN DE CALIFICACIONES:**

- Contendrá las áreas y asignaturas a evaluar
- Intensidad horaria
- Inasistencias del estudiante
- Acumulado de inasistencias del estudiante
- Valoración conceptual (Para asignaturas de Exploración Técnica Vocacional)

- Descripción de la valoración cuantitativa y/o cualitativa acumulativa del periodo académico y demás periodos
  - Registro de los resultados de las Pruebas de Mejoramiento (superación, refuerzo y profundización)
  - Registro de la NO Presentación de las Pruebas de Mejoramiento (NP)
  - Acumulado académico con su respectivo refuerzo escolar
  - Promedio del Estudiante
  - Promedio del curso
  - Escala de Evaluación Institucional y sus respectivas equivalencias
  - Número de asignaturas aprobadas y reprobadas
- C. El Informe Académico del periodo se hará en cuatro (4) entregas, cada una de ellas al finalizar los periodos académicos

**PARÁGRAFO 1.** Cuando la Comisión de Promoción determine que el estudiante es promovido al grado siguiente, pese a no haber cumplido con los Criterios establecidos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del SIE, se incluirá en el informe final de Evaluación: *“Promovido por la Comisión de Promoción”*.

## **CAPÍTULO VII: DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA Y COMPROMISOS**

---

**ARTÍCULO 29. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.** Son los requisitos a través de los cuales se formaliza el paso de un estudiante de un grado al inmediatamente superior. Estos criterios son:

- a. El estudiante se promueve cuando termina y aprueba un grado escolar.
- b. Los estudiantes de sexto a undécimo grado (6 a 11) deben aprobar todas las Asignaturas Académicas y Técnicas al finalizar el año escolar.
- c. La Promoción puede ser anticipada, ordinaria, extraordinaria, especial y/o excepcional.

**ARTÍCULO 30. LA PROMOCIÓN POR ASIGNATURAS.** Para garantizar la calidad del proceso enseñanza - aprendizaje en el marco del currículo flexible consagrado en la ley 115 de 1994, la promoción se hará por Asignaturas previstas en el Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 31. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA GRADO UNDÉCIMO (11).** Se aplicará atendiendo la naturaleza Técnica de la Institución lo cual implica las asignaturas de la Especialidad a la que el estudiante pertenezca, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:-

- A. Haber cursado el cincuenta por ciento (50%) del año lectivo.
- B. Obtener como resultado global en todas las asignaturas un desempeño superior.
- C. Obtener un resultado en la evaluación comportamental de desempeño superior
- D. No tener llamados de atención graves en el Observador del Estudiante.

Para este tipo de casos, se establece el siguiente procedimiento:

- A. Solicitud escrita de los padres de familia o el acudiente dirigida al Consejo Académico argumentando las razones por las que desean conseguir la Promoción Anticipada, después de la socialización de resultados académicos del segundo período.
- B. Revisión del Informe académico y verificación de los requisitos contemplados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del SIE por parte de la Comisión de Promoción.
- C. Informe del Director de Curso sobre el estudiante que hace la solicitud.
- D. Notificación escrita al acudiente de la decisión tomada por el Consejo Académico.
- E. Expedición de certificado que constate su promoción.

**PARÁGRAFO 1.** Se entiende como “*Rendimiento Superior*” el obtener en todas las asignaturas académicas y técnicas y en la evaluación comportamental, un Desempeño Superior de acuerdo con lo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente SIE.

**ARTÍCULO 32. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA GRADOS SEXTO (6) A DÉCIMO (10).** “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los

establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior". (Artículo 7, Decreto 1290 de 2009).

Para este tipo de casos se establece el siguiente procedimiento:

- A. Solicitud escrita al Consejo Académico por parte de los padres de familia o el acudiente argumentando las razones por las cuales desean conseguir la promoción anticipada, después de la socialización de resultados académicos del primer período académico.
- B. Revisión del Informe académico por parte de la Comisión de Promoción.
- C. Informe del Director de Curso sobre el estudiante que hace la solicitud.
- D. Notificación escrita de la decisión al acudiente de la decisión tomada por el Consejo Académico.
- E. Expedición de certificado que constate su promoción.

**PARÁGRAFO 1.** Se entiende como *Rendimiento Superior* el obtener en todas las asignaturas y en la evaluación comportamental, un Desempeño Superior de acuerdo con lo establecido en el *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* del SIE.

**ARTÍCULO 33. LA PROMOCIÓN DE UNA ASIGNATURA.** Requiere haber alcanzado mínimo el *Desempeño Básico* y haber asistido a un ochenta por ciento (80%) de las clases durante el año escolar.

**ARTÍCULO 34. LA GRADUACIÓN.** Se da cuando el estudiante haya aprobado los grados de Educación Básica y Media Técnica con los requisitos exigidos por las leyes vigentes para obtener el título de Bachiller Técnico Industrial y se da únicamente al finalizar el grado Undécimo.

**ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL.** Se establece el siguiente procedimiento para obtener el Título de Bachiller Técnico Industrial en la ETITC:

- A. Haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios.
- B. Haber aprobado todas las asignaturas correspondientes a la Especialidad Técnica.

- C. Desarrollar un Proyecto de Grado en su Especialidad de acuerdo con las directrices y lineamientos establecidos por ésta y desarrollado durante el grado undécimo.
- D. Haber culminado el Servicio Social Obligatorio.
- E. Los estudiantes que desarrollan Práctica Empresarial deben presentar su respectivo informe con el visto bueno de la empresa.

**ARTÍCULO 36. LA PROMOCIÓN EXTRAORDINARIA.** Se dará cuando por razones médicas, de calamidad doméstica o de fuerza mayor al estudiante se le impida su asistencia presencial por máximo un periodo académico; el IBTI propondrá actividades desescolarizadas que deben ser presentadas periódicamente por el estudiante. En estos casos y sólo cuando la situación lo amerite; la Comisión de Promoción puede optar por conceder la Promoción especial y/o excepcional.

**ARTÍCULO 37. LA PROMOCIÓN ESPECIAL, EXCEPCIONAL Y/O PÓSTUMA.** Se dará únicamente por potestad y criterio de la Comisión de Promoción.

**ARTÍCULO 38. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN.** Son los requisitos a través de los cuales se formaliza la *No Promoción* de un estudiante de un grado al grado inmediatamente superior tanto Académico como Técnico. Estos criterios son:

- A. Cuando presenta desempeño bajo en una o más asignaturas al finalizar el año escolar con sus respectivas *Pruebas de Mejoramiento*.
- B. Por la inasistencia injustificada igual o superior al veinte por ciento (20%) a las actividades Académicas y Técnicas de cualquiera de las asignaturas durante año escolar.
- C. Cuando el estudiante ha sido promovido en dos (2) ocasiones con la misma asignatura pendiente aunque no sea en años consecutivos.

**ARTÍCULO 39. CRITERIOS DE REPITENCIA.** Son los requisitos a través de los cuales se formaliza la *No Promoción* y se establece la permanencia de un estudiante en el grado en el cual se encuentra matriculado. Estos criterios deben cumplirse estrictamente todos y son ellos:

- a. No perder la calidad de estudiante según lo establezca en el Manual de Convivencia.
- b. Haber aprobado por lo menos el 50% de la totalidad de las asignaturas cursadas durante el año escolar.
- c. Haber obtenido una calificación de evaluación comportamental igual o superior a cuatro punto cero (4.0) durante todos los periodos académicos del año escolar.
- d. No tener anotaciones en el Observador del Alumno, relacionadas con faltas graves y/o gravísimas de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- e. No haber tenido la calidad de *repetencia* en años escolares anteriores aunque no sean consecutivos.
- f. Radicar una solicitud escrita por parte del padre de familia o acudiente dirigida al rector, quien solicitará concepto al Comité de Coordinación. De ser aprobada la solicitud, se notificará al padre de familia y/o acudiente, se firmará la Matricula en Observación y se procederá al proceso de matrícula.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante del grado sexto (6) y séptimo (7) que presente desempeño bajo en la valoración definitiva en su proceso de *Exploración Técnica Vocacional* al culminar el año escolar, entrará a estudio de la Comisión de Promoción para definir su continuidad en la Institución.

**PARÁGRAFO 2.** La no aprobación de un grado por parte del estudiante, será causal de no renovación de matrícula cuando esté asociada a otra causal contemplada en el Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante que no haya sido promovido a grado noveno (9) y que tenga la opción de repetencia del octavo grado (8), podrá solicitar cambio de especialidad ante el Comité de Selección de Especialidad si así lo considera, con previa solicitud del padre de familia o acudiente.

**ARTÍCULO 40. PROMOCIÓN PARA ALUMNOS REPITENTES.** Un estudiante en condición de repitente de un año escolar no podrá ser promovido al grado siguiente cuando no haya conseguido por lo menos la calificación aprobatoria mínima (nivel básico) en todas las asignaturas (académicas y/o técnicas), ni podrá ser promovido con asignaturas pendientes.

**ARTÍCULO 41. CASOS EN QUE SE FIRMA COMPROMISO ACADÉMICO Y/O TÉCNICO.** Se firmará Compromiso Académico y/o Técnico en los siguientes casos:

- A. Cuando el estudiante presente Desempeño Bajo en tres o más asignaturas en su acumulado, al finalizar el periodo académico.
- B. Cuando el estudiante presente Desempeño Bajo en por lo menos una Asignatura Técnica al finalizar el periodo académico.
- C. El estudiante que no presente *Pruebas de Mejoramiento* cuando se requiera.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante que firme compromiso académico obliga a los padres de familia y/o acudientes a realizar un acompañamiento que les permita alcanzar las competencias.

**ARTÍCULO 42. NO CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO ACADÉMICO Y/O TÉCNICO.** El no cumplimiento de los compromisos académicos impide que la Comisión de Promoción determine a favor del estudiante la *Promoción Excepcional* en caso de requerirla.

**ARTÍCULO 43. CASOS EN LOS QUE SE FIRMA MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.** Ésta situación se da en los siguientes casos:

- A. Cuando el estudiante es admitido en repitencia, aunque cumpla con los requisitos de buena conducta y de evaluación comportamental.
- B. Cuando el estudiante ha sido promovido de manera especial y/o excepcional por la Comisión de Promoción.
- C. Cuando el estudiante es promovido con faltas graves y/o gravísimas contempladas en el manual de convivencia según lo establecido.

D. Cuando el estudiante haya incumplido su Compromiso Académico y/o técnico en un mismo año.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante que firme *Matrícula en Observación*, obliga a los padres de familia y/o acudientes a realizar un acompañamiento que les permita a sus hijos alcanzar las competencias.

**ARTÍCULO 44. CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE.** Se pierde la calidad de Estudiante de la ETITC en los siguientes casos:

- A. Cuando el estudiante no aprueba un segundo año escolar en la Institución, aunque no sea en años consecutivos.
- B. Cuando al terminar el año escolar, el estudiante que se encuentre en repitencia no aprueba todas las asignaturas del plan de estudios.
- C. Cuando los padres de familia no son garantía con los compromisos que les exige la Institución.
- D. Cuando su evaluación comportamental no corresponde al perfil de los estudiantes del IBTI de la ETITC reglamentado en el Manual de Convivencia.
- E. Por retiro voluntario legalizado por parte de los padres y/o acudientes con solicitud escrita dirigida al Rector de la Institución.
- F. Cuando se firma Matrícula en Observación consecutivamente durante dos (2) años.

## **CAPÍTULO VIII: TRASLADOS, CURSOS DE EXTENSIÓN Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**

---

**ARTÍCULO 45. TRASLADOS DE OTROS COLEGIOS TÉCNICOS Y HOMOLOGACIÓN.** Se podrán hacer homologaciones con todas las asignaturas aprobadas para el curso que desee ingresar; en cuanto al área técnica que haya cursado y aprobado, el estudiante será ubicado en la especialidad en la cual tenga mayor participación, conocimiento y destreza de acuerdo con un proceso de indagación que determine el Área Técnica.

**ARTÍCULO 46. CURSOS DE EXTENSIÓN.** La ETITC podrá realizar cursos de extensión para los estudiantes en aras de fortalecer todas las dimensiones del estudiante. Estos cursos de extensión son actividades académicas no formales en donde se presentan temas que han sido reflexionados por la Institución a nivel académico técnico, investigativo y son de poca duración.

**ARTÍCULO 47. CONVENIOS CON UNIVERSIDADES:** Los estudiantes de grado décimo y undécimo (10 y 11) del IBTI de la ETITC podrán participar en convenios interinstitucionales siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Obtener valoraciones aprobatorias en todas las asignaturas inscritas en la respectiva Universidad.
- B. Asistir puntualmente a las diferentes actividades académicas programadas por la Universidad.
- C. Asistir y aprobar los seminarios de profundización ofrecidos por la ETITC.
- D. Los contemplados en el acta de compromiso de convenio universitario.
- E. Estar a paz y salvo por todo concepto en el IBTI de la ETITC.

## **CAPÍTULO IX: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DE PROMOCIÓN Y COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD.**

**ARTÍCULO 48. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La Comisión de Evaluación está conformada por los Directores de Grupo, el Coordinador de División (quien la preside), dos (2) representantes de los Padres de Familia de cada Grado, la Orientadora Escolar y los representantes del consejo estudiantil de cada grado.

**PARÁGRAFO 1:** A las reuniones de las comisiones de evaluación podrán asistir aquellas personas y/o docentes a quienes convoque o invite la comisión, asistirán con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2.** La Comisión de Evaluación sesionará ordinariamente una vez por período académico y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. De sus actuaciones y decisiones

se hará constar en actas debidamente firmadas por el presidente de la Comisión y por quien haga las veces de secretario.

**ARTÍCULO 49. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** La Comisión de Evaluación del IBTI de la ETITC tiene como funciones:

- A. Orientar el proceso de evaluación.
- B. Compartir experiencias pedagógicas.
- C. Asegurar el cumplimiento de los criterios de Evaluación.
- D. Hacer seguimiento a los estudiantes con dificultades académicas.
- E. Al finalizar cada período académico, revisar los informes de los estudiantes que presentan desempeño bajo recomendando actividades complementarias que constituirán las *Pruebas de Mejoramiento* para cada estudiante.
- F. Recomendar estrategias de seguimiento a las *Pruebas de Mejoramiento*.
- G. Verificar la ejecución de las *Pruebas de Mejoramiento*.
- H. Comunicar oportunamente a los estamentos requeridos las decisiones tomadas siguiendo el conducto regular.
- I. Proponer la aplicación de herramientas, recursos, metodologías y estrategias que enriquezcan la tarea evaluativa.
- J. Informar y sensibilizar a la comunidad sobre las bondades del proceso evaluativo.
- K. Atender los reclamos relacionados con la evaluación que presente el estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- L. Definir las *Pruebas de Mejoramiento* académica y/o técnica de acuerdo con el informe de calificaciones de la evaluación académica del estudiante que persista en su desempeño bajo.
- M. Conformar el debido expediente documental de todos y cada uno de los casos que le sean remitidos y atendidos.
- N. Determinar qué estudiantes deben firmar Compromiso Académico y/o Técnico en cada Período y Matrícula en Observación al finalizar el año.

**ARTÍCULO 50. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN.** La Comisión de Promoción estará conformada por el Rector (quien la preside), un padre de familia por grado que

esté participando en la Comisión de Evaluación, los Coordinadores, los Jefes de Área, la psicóloga escolar, el representante de cada grado perteneciente al Consejo Estudiantil y el Personero de los estudiantes.

**PARÁGRAFO 1:** A las reuniones de las Comisiones de Promoción podrán asistir aquellas personas y/o docentes a quienes convoque o invite la comisión, asistirán con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2.** La Comisión de Promoción sesionará ordinariamente al finalizar el año escolar y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. De sus actuaciones y decisiones se hará constar en actas debidamente firmadas por el presidente de la Comisión y por quien haga las veces de secretario.

**ARTÍCULO 51. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN:** La Comisión de Promoción tiene como funciones:

- A. Asegurar el cumplimiento de los criterios de Evaluación.
- B. Oficializar la *Promoción* del estudiante en el respectivo año lectivo.
- C. Decidir la *No Promoción* del estudiante a quien se le haya registrado inasistencia superior al 20% del año lectivo.
- D. Decidir la *Promoción* de estudiantes en casos académicos especiales y/o excepcionales.
- E. Ratificar todo lo relacionado con los Estímulos e Incentivos.
- F. Atender los reclamos relacionados con la *Promoción* final del estudiante.
- G. Estudiar y determinar la promoción de un estudiante que presente desempeño bajo en cualquier asignatura.

**ARTÍCULO 52. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD.** El Comité de Selección de Especialidad está conformado por los docentes del Área Técnica de grado séptimo, departamento de Psicología y el Coordinador de la Tercera División y el Coordinador de Talleres.

**ARTÍCULO 53. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD.** El comité de selección de especialidad tiene como funciones:

- A. Aplicar las pruebas, entrevistas y análisis, orientar los resultados de todo el proceso de Selección de Especialidad y conformar los listados con los estudiantes de grado séptimo clasificados en cada una de ellas a partir del grado octavo.
- B. Estudiar y decidir las solicitudes de cambio de especialidad para los estudiantes que lo requieran y en los plazos establecidos de acuerdo con el ARTÍCULO 26 del presente SIE.

**PARÁGRAFO 1.** El IBTI de la ETITC realiza el proceso de *Exploración Técnica Vocacional* únicamente durante los grados sexto y séptimo. Al finalizar el grado séptimo, es el comité de selección de especialidad la única instancia que orienta el proceso de clasificación de los estudiantes para las especialidades y sus decisiones solamente podrán ser rectificadas de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 26 del presente SIE.

## **CAPÍTULO X: DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS.**

**ARTÍCULO 54. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS.** En caso de que el estudiante, padre de familia y/o acudiente requiera realizar una reclamación con relación a la evaluación académica, técnica y/o comportamental del estudiante, posterior a una solicitud verbal, se deberá tener en cuenta las siguientes instancias, dentro del conducto regular, en el tiempo estipulado y con un diálogo respetuoso entre docente, padre de familia y/o acudiente, estudiante y directivos docentes:

1. **Primera Instancia:** El acudiente como representante legal del estudiante o el estudiante, presentará al docente de la asignatura, por escrito la reclamación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la socialización del informe. El docente dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta a dicha reclamación. Si la reclamación no se resuelve, dará paso a la segunda instancia.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando el docente no responda en el plazo establecido, el coordinador en segunda instancia atenderá la situación.

2. **Segunda Instancia.** El acudiente como representante legal del estudiante o el estudiante, presentará por escrito la reclamación (reposición) pertinente al coordinador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El coordinador dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta a dicha reclamación. Si la reclamación no se resuelve, dará paso a la tercera instancia.
3. **Tercera Instancia.** El acudiente como representante legal del estudiante o el estudiante, presentará por escrito la reclamación (Apelación) pertinente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Consejo de Dirección. El Consejo dispondrá de quince (15) días hábiles para dar respuesta a dicha reclamación.

**PARÁGRAFO 2:** Para las reclamaciones se puede hacer uso respetuoso de manera escrita radicada en la oficina de recepción de la ETITC, especificando el funcionario y/o instancia a quien se dirige siempre y cuando se haya seguido el conducto regular en su estricto orden; debe llevar los nombres y apellidos del solicitante, el objeto de la reclamación, las evidencias que la acompañan, la firma, número de documento de identidad, correo electrónico, dirección y número(s) de teléfono(s) del solicitante.

**PARÁGRAFO 3:** Antes de pasar a una instancia superior, se debe verificar el cumplimiento de las instancias anteriores, verificando los conceptos o documentos necesarios; en caso de no cumplir con ellos, se debe devolver de tal manera que se cumpla el conducto regular.

**PARÁGRAFO 4:** Los directores de grupo estarán presentes y enterados del trámite que se de en cada una de las instancias para la resolución de situaciones Académicas y Formativas, siempre que la instancia pertinente lo convoque.

**ARTÍCULO 55. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS.** La Institución ante cualquier situación que pueda afectar el desempeño académico y/o técnico del estudiante, realizará el siguiente procedimiento dentro de un diálogo respetuoso entre Directivo Docente, Docente, Padre de Familia y/o acudiente y estudiante.

1. El Docente de la asignatura podrá citar al Estudiante con su padre de familia y/o acudiente para dirimir en primera instancia y hará un registro de la(s) reunión(es) en el Observador del Estudiante.
2. En caso de que el padre de familia y/o el estudiante hagan caso omiso de las indicaciones del docente, el Coordinador actuará como segunda instancia y de su procedimiento se hará un registro en el Observador del Estudiante.
3. En caso de que el padre de familia y/o el estudiante hagan caso omiso de las indicaciones del Coordinador, éste remitirá el caso a los Comités, Comisiones o Consejos respectivos (Comisión de Evaluación, Comisión de Promoción, Comité de Exploración Vocacional, Consejo Académico y Consejo de Dirección), y éstos(as) harán de tercera instancia. Frente a estas decisiones aplicará el recurso de reposición y/o apelación. En ésta etapa del proceso se hará un registro en el Observador del Estudiante a partir del Acta de Reunión del (de los) Consejo(s) que haya(n) actuado en ésta instancia y sugerirá la firma de *Matrícula en Observación*.

**PARÁGRAFO 1:** El seguimiento y control de estos trámites y documentos será responsabilidad del respectivo Coordinador de División.

## **CAPÍTULO XI: DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES**

---

**ARTÍCULO 56. ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES.** El IBTI de la ETITC, otorgará incentivos y/o estímulos al estudiante que se distinga por su rendimiento académico y formativo, espíritu investigativo, cooperativo, solidario y conducta intachable; y al que sobresalga en certámenes culturales, científicos, técnicos y deportivos, así:

- A. **Izada de Pabellones:** Izar los Pabellones de Colombia, del Distrito Capital y del IBTI.

- B. **Mención de Honor:** Para el estudiante que aprueba todas las asignaturas en cada período académico, su promedio acumulado en el periodo sea superior o igual a **Cuatro punto Cero (4.0)** y su desempeño comportamental esté en el nivel superior.
- C. **Diploma de Excelencia:** Para los mejores estudiantes del curso que durante el año hayan recibido las cuatro (4) menciones de honor y de éste se hará entrega en la Ceremonia de Clausura del año lectivo.
- D. **Ternas de Excelencia:** Para los tres mejores estudiantes de cada curso que hayan obtenido el mejor promedio académico y hayan recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo; además, deben caracterizarse por ser líderes y dar testimonio de los Valores Institucionales. Ellos serán elegidos al final del año escolar en votación por sus compañeros de curso y conformarán una terna para concursar por el mejor estudiante del grado y serán ratificadas por la Comisión de Promoción.
- E. **Matrícula de Honor:** Para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico en su curso y que además haya recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. El IBTI de la ETITC otorga al final del año lectivo una Matrícula de Honor para el primer puesto de la Terna de Excelencia de cada uno de los cursos del bachillerato. Este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula.
- F. **Beca de Honor y Piñón de Plata:** Para el estudiante que haya sido seleccionado dentro de los primeros puestos de la Terna de Excelencia de cada grado (uno por grado), que la Comisión de Promoción elija; este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula y de pensiones para el año inmediatamente siguiente.
- G. **Piñón de Oro:** La Comisión de Promoción ratificará las Ternas de Excelencia propuestas por la Comisión de Evaluación del cuarto periodo y selecciona al mejor estudiante del grado undécimo (11 ) quien será merecedor del *Piñón de Oro* como mejor Bachiller Integral.
- H. **Condecoración Mejor Prueba de Estado:** Otorgada al estudiante de grado undécimo que obtiene las más altas calificaciones en las Pruebas de Estado.

- I. **Reconocimientos Especiales:** Se otorga al finalizar el año a los estudiantes que representaron a la institución dentro y fuera del país en pruebas académicas, deportivas o artísticas, y que se hayan destacado.
- J. **Reconocimientos Especiales en el Área Técnica:** Se otorga al finalizar el año a los estudiantes que representaron a la institución dentro y fuera del país en competencias, proyectos y pruebas técnicas en las que se hayan destacado.
- K. **Premio “San José Obrero”:** La Rectoría definirá un estímulo para el curso que obtenga el mejor promedio académico de toda la Institución en cada período. En caso de empate entre dos (2) cursos, el premio le será otorgado al curso en el que haya menor número de asignaturas no aprobadas.
- L. **Reconocimientos y/o estímulos extraordinarios:** Son aquellos que son otorgados a discrecionalidad de la Rectoría.

**PARÁGRAFO 1:** Los estímulos otorgados por el IBTI de la ETITC y contemplados en el SIE bajo ninguna circunstancia son endosables, transferibles, modificables, acumulables o canjeables ni total ni parcialmente.

**PARÁGRAFO 2:** Los estímulos otorgados por el IBTI de la ETITC y contemplados en el SIE no podrán ser cambiados por otros reconocimientos ni por dinero en efectivo o su equivalente.

**PARÁGRAFO 3:** El no aprovechamiento de cualquiera de los estímulos otorgados por el IBTI de la ETITC y contemplados en el SIE, será voluntad y discrecionalidad de los padres de familia y/o acudientes del estudiante que los obtenga, así podrán expresarlo en comunicación escrita dirigida al Rector de la Institución.

## **CAPÍTULO XII: DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN, MODIFICACIONES, VIGENCIA Y ADOPCIÓN DEL SIE.**

**ARTÍCULO 57. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.** Los Organismos de Participación de la Comunidad Educativa del IBTI de la ETITC en la construcción del SIE son:

- A. Consejo de Dirección, quien debe aprobar el SIE. (Sistema Institucional de Evaluación), del IBTI de la ETITC y consignarlo en el Acta (Decreto 1290, Artículo 8, Numeral 3).
- B. Rector quien ejecuta y gestiona las decisiones tomadas.
- C. Director del Bachillerato.
- D. Consejo Académico quien debe dar el visto bueno del SIE., antes de su aprobación por parte del Consejo de Dirección (Decreto 1290, Artículo 11).
- E. Comisiones de Evaluación y de Promoción.
- F. Comité de Coordinación.
- G. Comité de Selección de Especialidad.
- H. Los Docentes quienes participan en equipo y de manera individual en el proceso de evaluación del aprendizaje.
- I. El Gobierno Escolar, de acuerdo con lo ordenado por la Ley 115, art.142.
- J. El Comité de Convivencia Escolar, de acuerdo con lo ordenado por la Ley 1620 de 2013.
- K. El Consejo de Padres de Familia, según lo establece el Decreto 1286 de 2005 y en los Artículos 14 y 15 del Decreto 1290 de 2009.
- L. El Consejo de Estudiantes, según lo organiza el Manual de Convivencia y en los Artículos 12 y 13 del Decreto 1290 de 2009.

**PARÁGRAFO 1:** Los *Mecanismos de Participación* son aquellas iniciativas presentadas a los Organismos Institucionales por los miembros de la comunidad educativa; estas iniciativas se podrán presentar durante la vigencia del SIE y entrarán a consideración al finalizar el año escolar.

**ARTÍCULO 58. MODIFICACIONES Y AJUSTES AL SIE.** Las modificaciones y ajustes al presente acuerdo de Sistema Institucional de Evaluación –SIE- de los estudiantes se realizarán según el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.

**ARTÍCULO 59. EXCEPCIONES.** Ante situaciones excepcionales referentes a lo contemplado en el SIE, la competencia la tendrá el Consejo Académico y/o el Consejo de Dirección, quienes determinarán el procedimiento a seguir. Las situaciones excepcionales reiterativas serán consideradas para las futuras actualizaciones del SIE.

**ARTÍCULO 60. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** (Acto administrativo de aprobación se encuentra en los archivos del bachillerato)

---

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA  
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Decreto 1860 de 1994 y normas complementarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que toda Institución educativa debe contar con normas claras y procedimientos expeditos que regulen el acontecer comportamental de los estudiantes.

Que su observación y cumplimiento será la base sólida para el logro de los ideales de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Que la comunidad educativa hará seguimiento a su aplicación para que la convivencia sea una experiencia compatible con la dignidad humana de conformidad como lo exige el código de infancia y adolescencia, la ley de convivencia escolar y la convención de los derechos del niño.

Todo estudiante sin excepción tiene el derecho al debido proceso, el cual es el derecho que tiene una persona ante la administración de justicia.

Que la sana convivencia es necesaria en toda comunidad educativa organizada, factor esencial de su funcionamiento y requisito de su operatividad y eficacia, todo lo cual explica la existencia de un manual que la regule y delimite.

Que el Manual de Convivencia para los estudiantes del IBTI ha sido elaborado de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, sus Decretos Reglamentarios pertinentes, el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, la Ley de Convivencia Escolar o la Ley 1620 del 2013, con su Decreto Reglamentario y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de estudiantes del IBTI.

Que en mérito de lo anterior,

### **ACUERDA**

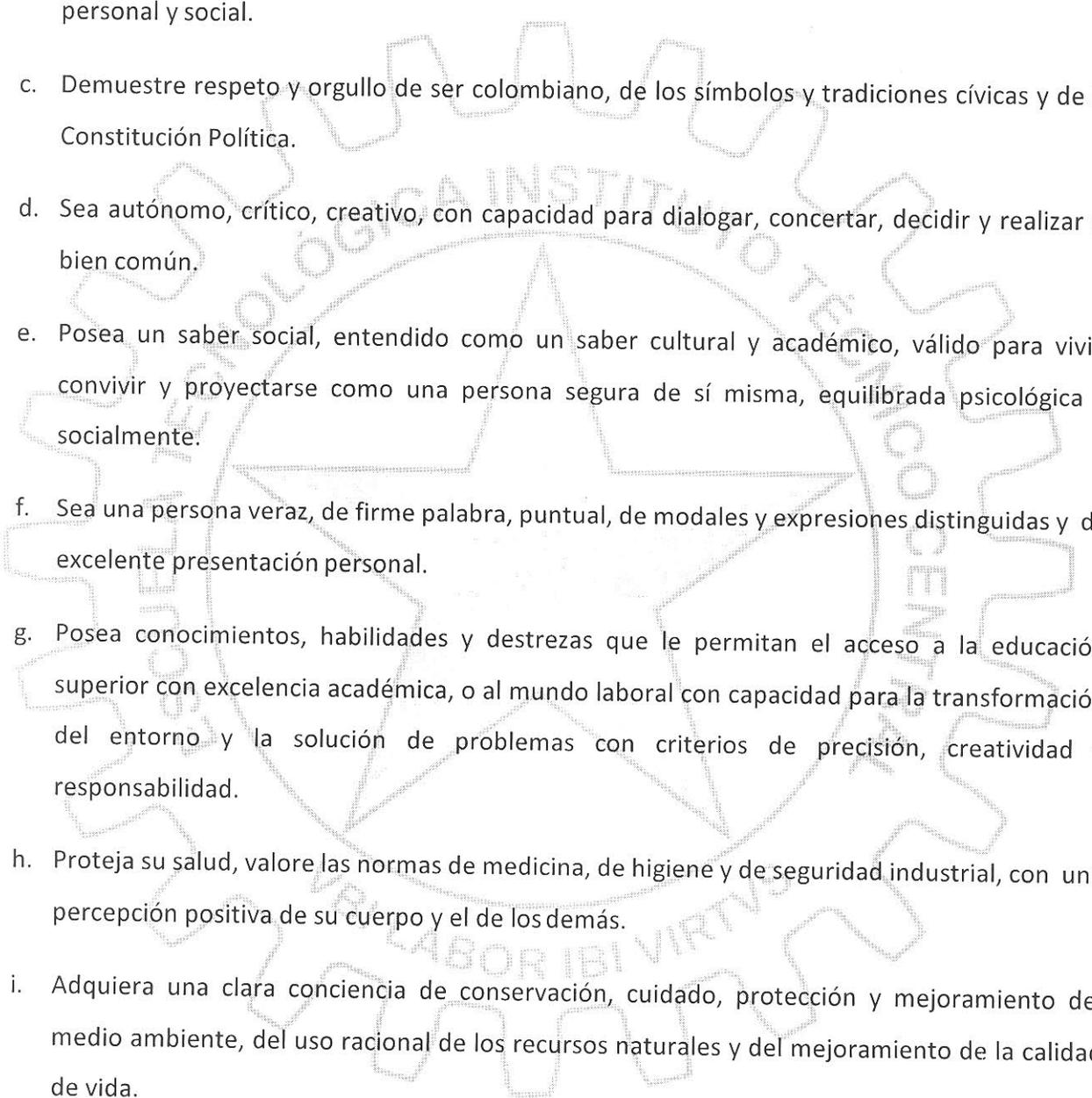
Actualizar el Manual de Convivencia para los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, contenido en los siguientes Capítulos y Artículos:

## **CAPÍTULO I: DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE**

---

Para efectos del presente Manual, **se entiende como estudiante o educando** a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que han realizado el proceso de inscripción y firma de matrícula. El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. Acreditará su condición con el carné que le expide la Institución. Su representante Legal es el Padre de Familia o Acudiente quien será corresponsable de su educación.

**ARTÍCULO 61.DEFINICIÓN.** El perfil del estudiante se entiende como la imagen ideal o modelo que la Institución tiene y establece para quienes son y quienes aspiran a ser estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica. Los elementos constitutivos de este perfil pretenden lograr una persona íntegra a saber:

- 
- a. Valore y respete la vida, la intimidad y dignidad propia y de las demás personas, así como sus Derechos y los Deberes que le competen.
  - b. Sea testimonio de valores humanos, espirituales, éticos y sociales, con un compromiso personal y social.
  - c. Demuestre respeto y orgullo de ser colombiano, de los símbolos y tradiciones cívicas y de la Constitución Política.
  - d. Sea autónomo, crítico, creativo, con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común.
  - e. Posea un saber social, entendido como un saber cultural y académico, válido para vivir, convivir y proyectarse como una persona segura de sí misma, equilibrada psicológica y socialmente.
  - f. Sea una persona veraz, de firme palabra, puntual, de modales y expresiones distinguidas y de excelente presentación personal.
  - g. Posea conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan el acceso a la educación superior con excelencia académica, o al mundo laboral con capacidad para la transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad y responsabilidad.
  - h. Proteja su salud, valore las normas de medicina, de higiene y de seguridad industrial, con una percepción positiva de su cuerpo y el de los demás.
  - i. Adquiera una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.

## **CAPÍTULO II: DE LA JORNADA ACADÉMICA Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

---

**ARTÍCULO 62. UNIFORME.** Para los estudiantes del IBTI están establecidos los siguientes uniformes:

**A. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑOS:**

- Suéter de algodón perchado color blanco, manga larga, cuello alto, resorte en la cintura y con escudo oficial de la institución bordado en hilo verde cali.
- Pantalón de lino negro, bota recta, cinturón negro.
- Chaqueta verde Cali con el escudo oficial de la Institución bordado en blanco al lado izquierdo.
- Medias negras.
- Zapatos colegiales negros de amarrar, cordones negros.

**B. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑAS:**

- Blusa de dacrón, color blanco, cuello alto y manga larga.
- Jardinera paño escocés con falda de prenses en tabla hasta la rodilla, cuelloredondo.
- Suéter de lana verde Cali, cuello en V, manga larga, bordado en blanco el escudo oficial de la Institución al lado izquierdo.
- Media pantalón de lana, lisa, de color azul oscuro.
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones blancos.

**C. UNIFORME DE GALA PARA NIÑOS:**

- Camisa blanca manga larga, cuello para corbata
- Corbata institucional, azul oscuro.
- Pantalón de paño color gris ratón, bota recta, cinturón negro.
- Chaqueta azul oscuro tipo blazer, con botones dorados, de paño, con el escudo oficial bordado en blanco al lado izquierdo.
- Medias negras
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones negros.

**D. UNIFORME DE GALA PARA NIÑAS**

- Blusa de dacrón color blanco cuello alto y manga larga
- Jardinera paño escocés con falda de prenses en tabla hasta la rodilla, cuelloredondo.

- Suéter de lana verde Cali, cuello en V, manga larga, bordado en blanco el escudo de la Institución al lado izquierdo.
- Chaqueta azul oscuro tipo blazer, con botones dorados, de paño con el escudo oficial bordado en blanco al lado izquierdo.
- Media totalmente blanca.
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones blancos.

**E. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES PARA NIÑOS Y NIÑAS**

- Camiseta blanca cuello tipo polo, con escudo oficial de la Institución en verde cali al lado izquierdo.
- Pantalón verde Cali con vivos blancos (franjitas) a los lados.
- Media blanca.
- Zapatos tenis blancos de amarrar con cordones blancos.
- Sudadera color verde cali con franja blanca de 5 cm. de ancho, pantalón bota recta con las iniciales de la Institución (IBTI) en color verde en la pierna derecha y en la chaqueta el escudo oficial de la Institución al lado izquierdo.

**F. UNIFORMES PARA TALLERES (POR ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS)**

- EXPLORACIÓN VOCACIONAL (según se exija en cada taller): Overol Azul petróleo, camiseta interior blanca, zapatos negros de amarrar.
- PROCESOS INDUSTRIALES: Overol Azul petróleo, camiseta interior blanca.
- DISEÑO: Bata de dril color verde aceituna.
- SISTEMAS: Bata de lino color azul claro.
- MECATRÓNICA: Overol azul petróleo, camiseta interior blanca.

**G. PRENDA ADICIONAL PARA LOS LABORATORIOS (física, química y artes plásticas): Batablanca.**

**Parágrafo.** Por seguridad industrial, las niñas deberán presentarse con uñas cortas sin pintar, el cabello recogido con malla, sin accesorios como aretes, collares, anillos y manillas. Los implementos de seguridad industrial se proporcionan en cada taller en calidad de préstamo con la presentación del carné.

**ARTÍCULO 63. PRESENTACIÓN PERSONAL.** Se define como las pautas para portar el uniforme adecuadamente durante toda la jornada escolar y en cualquier otro tipo de actividades extracurriculares, dando cumplimiento a las normas de higiene y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa.

**Parágrafo.** Para evitar cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia, se debe cumplir con el correcto uso del uniforme sin portar elementos diferentes, como: bufandas, manillas, collares, aretes, piercings, expansiones, pañoletas, tatuajes y gorras. En el caso de los niños y adolescentes deben usar un corte de cabello corto y parejo, sin tintura de colores. En el caso de las niñas y adolescentes no deben usar tintura de colores en el cabello, maquillaje en el rostro y esmaltes de color fuerte en las uñas.

**ARTÍCULO 64. HORARIOS.** Los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central permanecerán en la Institución cumpliendo con los siguientes horarios:

**A. HORARIO TIPO A (HORARIO REGULAR)**

HORARIO A – ACADÉMICO	
HORAS	TIEMPO
Primera Hora	6:30a.m. - 7:20a.m.
Segunda Hora	7:20 a.m. - 8:10a.m.
Tercera Hora	8:10a.m. - 9:00a.m.
<b>PRIMER DESCANSO</b>	<b>9:00a.m. - 9:25a.m.</b>
Cuarta Hora	9:25a.m. - 10:15a.m.
Quinta Hora	10:15a.m. – 11:05a.m.
Sexta Hora	11:05a.m. – 11:55a.m.
<b>SEGUNDO DESCANSO</b>	<b>11:55a.m. – 12:20p.m.</b>
Séptima Hora	12:20p.m. – 1:10p.m.
Octava Hora	1:10p.m. – 2:00p.m.

HORARIO A - TALLERES	
HORAS	TIEMPO
Primer Bloque de Taller	6:30a.m. – 9:30a.m.
<b>PRIMER DESCANSO</b>	<b>9:30 a.m. – 10:00a.m.</b>
Segundo Bloque de Taller	10:00a.m. – 1:00p.m.
<b>SEGUNDO</b>	<b>1:00 a.m. – 1:40p.m.</b>
Cierre de jornada	12:00m. – 2:00p.m.

**B. HORARIO TIPO B (ACTIVIDAD DE 90 MINUTOS AL INICIO DE LA JORNADA)**

HORARIO B – ACADÉMICO	
HORAS	TIEMPO
<i>Actividad</i>	6:30a.m. – 8:00a.m.
Primera Hora	8:00a.m.–8:40a.m.
Segunda Hora	8:40a.m.–9:20a.m.
<b>PRIMER DESCANSO</b>	<b>9:20a.m. - 9:40a.m.</b>
Tercera Hora	9:40a.m. – 10:20a.m.
Cuarta Hora	10:20a.m.– 11:00a.m.
Quinta Hora	11:00a.m. – 11:40a.m.
Sexta Hora	11:40a.m. – 12:20p.m.

HORARIO B - TALLERES	
HORAS	TIEMPO
<i>Actividad</i>	6:30a.m. – 8:00a.m.
Primer Bloque de Taller	8:00a.m.10:30a.m.
<b>PRIMER DESCANSO</b>	<b>10:30a.m.11:00a.m</b>
Segundo Bloque de Taller	12:00m. – 2:00p.m.

<b>SEGUNDO DESCANSO</b>	<b>12:20p.m. – 12:40p.m.</b>
Séptima Hora	12:40p.m. – 1:20p.m.
Octava Hora	1:20p.m. – 2:00p.m.

<b>SEGUNDO DESCANSO</b>	<b>1:20p.m.1:45p.m.</b>
Cierre de jornada	1:45p.m. – 2:00p.m.

### C. HORARIO TIPO C (ACTIVIDAD DE 90 MINUTOS AL FINAL DE LA JORNADA)

<b>HORARIO C – ACADÉMICO</b>	
<b>HORAS</b>	<b>TIEMPO</b>
Primera Hora	6:30a.m. – 7:10a.m.
Segunda Hora	7:10a.m. – 7:50a.m.
Tercera Hora	7:50a.m. – 8:30a.m.
Cuarta Hora	8:30a.m. – 9:10a.m.
<b>PRIMER DESCANSO</b>	<b>9:10a.m. – 9:30a.m.</b>
Quinta Hora	9:30a.m. – 10:10a.m.
Sexta Hora	10:10a.m. – 10:50a.m.
Séptima Hora	10:50a.m. – 11:30a.m.
Octava Hora	11:30a.m. – 12:10p.m.
<b>SEGUNDO DESCANSO</b>	<b>12:10p.m. – 12:30p.m.</b>
<i>Actividad</i>	<i>12:30p.m. – 2:00p.m.</i>

<b>HORARIO C - TALLERES</b>	
<b>HORAS</b>	<b>TIEMPO</b>
Primer Bloque de Taller	6:30a.m.9:00a.m.
<b>PRIMER DESCANSO</b>	<b>9:00a.m. – 9:30a.m.</b>
Segundo Bloque de Taller	9:30a.m. – 12:00p.m.
<b>SEGUNDO DESCANSO</b>	<b>12:00p.m. – 12:10p.m.</b>
<i>Actividad</i>	<i>12:10p.m. – 2:00p.m.</i>

**Parágrafo.** Este horario varía dependiendo de la actividad académica, técnica, cultural, deportiva y el horario de atención a padres. Se conservan la hora de inicio y finalización de la jornada y las 8 horas de clase con el ánimo de no interrumpir los procesos.

## **CAPÍTULO III: DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO 65. ADQUISICIÓN.** Para adquirir la calidad de estudiante del IBTI es necesario que el aspirante haya sido admitido oficialmente y que junto con sus padres o acudientes debe cumplir la filosofía, principios y objetivos del Manual de Convivencia y presentar los documentos reglamentarios que acreditan su inscripción y matrícula en un determinado grado. El Consejo de Dirección, respetando los Derechos de la Infancia, la Constitución Política y atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Educación, tendrá en cuenta que la edad máxima para el ingreso a sexto grado será de 12 años.

**ARTÍCULO 66. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.** Se pierde la calidad de estudiante del IBTI cuando:

A. Se haya completado el ciclo de estudios que el IBTI ofrece.

- B. No se haya hecho uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta dentro de los plazos fijados.
- C. Lo determine una medida disciplinaria o de prevención sanitaria, de manera temporal o permanente.
- D. Por retiro voluntario, siempre que ésta decisión provenga del estudiante y de su representante legal.
- E. Cuando se le haya comprobado falta grave y/o gravísima como resultado de un proceso disciplinario.
- F. El estudiante, en condiciones normales de bienestar personal, haya dejado de asistir al 20% de las actividades previstas en el plan de estudio del IBTI. (SIE Art.18).
- G. El estudiante deja de asistir, no informa a ninguna dependencia del IBTI y su acudiente no retira documentos papeles ni cancela la matrícula legalmente.
- H. Cuando no se promueva al grado siguiente por dos veces consecutivas.

**ARTÍCULO 67. ADMISIÓN.** Es el acto administrativo por el cual el IBTI selecciona de la población aspirante que manifiesta interés en pertenecer a él y ha seguido el proceso establecido para tal fin y que concluye con la matrícula.

**ARTÍCULO 68. MATRÍCULA.** Es el acto administrativo por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del IBTI. Esta se legaliza con las firmas del rector, del estudiante y de su representante legal en el acta correspondiente. Con la firma del acta de matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan cumplir el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de manera corresponsable.

**ARTÍCULO 69. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTE NUEVOS.** Los estudiantes admitidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original orden de Matrícula.
2. Original registro civil de Nacimiento.
3. Fotocopia de tarjeta de identidad al 150%.

4. Original del certificado de 5. Grado.
5. Original y fotocopia del recibo de pago de seguro contra accidentes.
6. Original y fotocopia del recibo de pago de matrícula, Talleres y Carné.
7. Presentarse a la hora y fecha establecida junto con los padres y/o representante legal.

## **ARTÍCULO 70. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES**

**ANTIGUOS.** Los estudiantes admitidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar a Paz y Salvo por todo concepto a través de la Plataforma Académica Gnosoft.
2. Haber definido su situación académica.
3. Haber actualizado la hoja de vida a través de la Plataforma Académica Gnosoft.
4. Haber realizado el pago anual por concepto de la matrícula, carné estudiantil, talleres y laboratorios.

## **CAPÍTULO IV: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

---

**ARTÍCULO 71. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.** Son Derechos de los estudiantes del IBTI todos los consagrados en la Constitución Nacional y Ley de Infancia y Adolescencia, adicional a ellos El IBTI procurará que los estudiantes puedan:

- A. Recibir educación de calidad conforme a los Principios, los Objetivos, el Perfil del Estudiante y la modalidad propia del IBTI, que los forme de manera integral como hombres y mujeres de bien y les abra horizontes en la construcción de su futuro personal y social.
- B. Conocer la Constitución Política de Colombia, los Derechos de Los Niños Niñas y Adolescentes y participar activamente en la construcción del PEI y del Manual de Convivencia.
- C. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos del gobierno escolar y ser representado por el Consejo estudiantil, el Personero, el contralor y el Representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección.
- D. Presentar sugerencias y reclamos ante los organismos del gobierno escolar y funcionarios del plantel que le competa, según sea el caso.

- E. Recibir un trato cortés de las directivas, personal docente, compañeros, padres y personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, para convivir armónica y pacíficamente.
- F. Ser informados de los logros, indicadores de logros de cada área y los criterios para la evaluación, al inicio de cada periodo.
- G. Ser evaluado de forma integral, continua y permanente, con justicia y equidad. Presentar pruebas evaluaciones y/o trabajos de nivelación, dentro de los tiempos asignados, de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN y por las normas de procedimiento académico del IBTI señaladas en el SIE.
- H. Conocer los convenios y servicios de urgencias que la ETITC establezca para la atención de los estudiantes y recibir primeros auxilios en caso de urgencia, y/o ser trasladado a un centro asistencial en compañía del padre, acudiente o adulto responsable.
- I. Disfrutar los servicios de refrigerio que ofrece la ETITC a través del IBTI.
- J. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos alcanzados dentro de la comunidad educativa de acuerdo al SIE.
- K. Presentar las actividades y evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia, siempre que ésta haya sido debidamente justificada.
- L. Tener acceso a las dependencias y ayudas educativas con que cuenta la Institución, observando el cuidado y la responsabilidad correspondiente.
- M. Recibir apoyo pedagógico en caso de presentar necesidades educativas especiales y ser remitidos a instituciones de apoyo en rehabilitación y resocialización cuando un especialista lo determine.
- N. Garantizar a todo el respeto a la dignidad, intimidad e integridad, sin ningún tipo de discriminación y ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia, teniendo en cuenta la ruta de Convivencia.
- O. Ser reconocido por la propiedad intelectual de los trabajos elaborados como proyectos, programas específicos o investigaciones
- P. Participar en la formación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley.

- Q. Recibir el Manual de Convivencia (en forma digital o física) al momento de la matrícula y ser orientado por el Director de curso, los docentes y directivos docentes acerca de su contenido y aplicabilidad.
- R. Ser escuchado y orientado por los directivos, docentes, psicóloga escolar y personal administrativo del Instituto, siguiendo el conducto regular y el debido proceso de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- S. Conocer los reportes de su situación académica o de convivencia antes que éstos sean registrados en los informes académicos y solicitar que le sean modificados los que no corresponden con la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.
- T. Ser atendido oportuna y debidamente por el personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros.
- U. Ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia según la ruta de atención integral.
- V. Disfrutar de la recreación y el deporte en los espacios y horas destinadas para ello y participar en las salidas pedagógicas, eventos académicos, convivencias, actos culturales y actividades lúdicas y de libre expresión.
- W. Participar activamente en la construcción de proyectos para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- X. Conocer, distinguir y participar en las actividades de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Y. Recibir orientaciones sobre la sana convivencia y el ejercicio de los derechos en caso de vulneración, y participar en las actividades propuestas por la Ruta de Atención Integral.
- Z. Ser identificado con el carnet estudiantil del Instituto, para el ingreso, salida y/o solicitar atención en biblioteca, laboratorios, talleres y demás servicios requeridos.
- AA. Tener las posibilidades de desarrollo del conocimiento, habilidades y destrezas enmarcadas dentro de los contenidos de las áreas y asignaturas en los horarios establecidos.
- BB. Contar con una institución educativa de calidad, que ofrece no solo conocimientos sino también una formación en valores humanos, cívicos, éticos y espirituales, en beneficio de sus educandos y de la sociedad.

**ARTÍCULO 72. DEBERES DE ESTUDIANTES.** Son deberes de los estudiantes del IBTI los siguientes:

- A. Comprometerse con la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo, de acuerdo a la Misión y Visión de la institución, de acuerdo a lo establecido en el Perfil del Estudiante del IBTI.
- B. Conocer, interiorizar y acatar La Constitución Política de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, conforme a las normas y principio de convivencia social dentro y fuera de la institución, respetando los derechos propios y de sus compañeros.
- C. Participar activamente y asumir las responsabilidades propias de los órganos del Gobierno Escolar, desarrollando el proceso electoral establecido.
- D. Fomentar el diálogo, la concertación, la participación y el reconocimiento a la diferencia como parte de la solución de conflictos en el contexto escolar, siguiendo siempre el conducto regular. Tratar con respeto a directivos, docentes, administrativos, compañeros, personal de aseo, servicios generales y vigilantes de la institución.
- E. Conocer los logros e indicadores de cada una de sus asignaturas y los criterios de evaluación en cada periodo.
- F. Informarse oportunamente de su situación académica dentro de los tiempos establecidos para cada periodo y solicitar oportunamente respuesta a sus inquietudes.
- G. Utilizar el servicio de enfermería de la institución si es necesario, e informar inmediatamente cualquier evento que requiere atención inmediata para seguir el protocolo correspondiente, portando siempre el carné de la EPS y el seguro de accidentes, el carnet estudiantil y los números de comunicación de los padres y/o acudientes.
- H. Utilizar adecuadamente los servicios que presta el Banco de alimentos, utilizando los espacios adecuados para el consumo de los alimentos y evitando llevarlos a otros lugares de la institución.
- I. Valorar y aprovechar los estímulos y distinciones que hace la institución a los alumnos destacados en los distintos procesos, de acuerdo a lo establecido en el SIE.
- J. Dejar por escrito en Coordinación, inmediatamente después de una ausencia, la excusa o incapacidad médica correspondiente y presentar a sus profesores la justificación de ausencia para

desarrollar las actividades, trabajos o evaluaciones pendientes, dentro de los 5 hábiles días siguientes.

- K. Hacer uso racional de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos disponibles que facilitan el desarrollo adecuado de las actividades curriculares, al igual de todos los servicios que preste la Institución, en los horarios respectivos, tanto en la jornada correspondiente como en jornada contraria, contribuyendo con el cuidado, orden y aseo de todos los espacios de la institución.
- L. Utilizar los servicios de Psicología y ayudas que presta la Institución, a través de Bienestar Institucional y acatar las orientaciones y remisiones dadas por los profesionales, para la superación de situaciones y manejo de conflictos.
- M. Abstenerse de incitar o utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra cualquier persona, dentro y fuera de la institución.
- N. Informar cualquier transgresión sobre la agresión física, verbal o digital, a la Coordinación respectiva siguiendo el conducto regular.
- O. Informar a quien corresponda sobre la autoría o propiedad intelectual de cualquier trabajo, investigación o proyecto específico desarrollado dentro de la institución, que amerite su reconocimiento.
- P. Vincularse y participar activamente de manera responsable en los distintos grupos, proyectos pedagógicos, deportivos, culturales y sociales que ofrece la institución y que contribuyen en la formación integral de los alumnos.
- Q. Estudiar, conocer, asumir y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
- R. Acatar las orientaciones y observaciones hechas por los docentes o directivos y en caso de presentarse alguna inconformidad, seguir siempre el conducto regular para su aclaración.
- S. Informarse oportunamente de su situación académica dentro de los tiempos establecidos para cada período y solicitar oportunamente respuesta a sus inquietudes.
- T. Solicitar respetuosa y oportunamente los registros, certificados y demás documentos que necesite, en las dependencias administrativas.
- U. Denunciar cualquier caso de violencia teniendo en cuenta la ruta de atención integral, conocer y contribuir con las actividades de prevención, promoción y protección que amparan a los estudiantes

contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- V. Participar de los tiempos y actividades programadas, como complemento en su formación integral, aprovechando al máximo los recursos y oportunidades que la institución brinda para ello.
- W. Participar con responsabilidad en las actividades sobre convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos, propuestas desde los distintos proyectos.
- X. Conocer la ruta de atención integral establecida por la Ley y participar activamente en las estrategias de sus diferentes componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, teniendo en cuenta los valores y evitando las manifestaciones afectivas que dañan la imagen y el buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
- Y. Comprometerse en la definición y cumplimiento de acciones para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar, participando activamente en las estrategias establecidas en la ruta de atención integral.
- Z. Identificarse con el carnet estudiantil del Instituto, para el ingreso, salida y/o solicitar atención en biblioteca, laboratorios, talleres y demás servicios requeridos.
- AA. Asistir, permanecer y participar activamente, durante el horario establecido, en el desarrollo de las clases, actividades académicas, técnicas y culturales programadas por la Institución.
- BB. Respetar el nombre del instituto, así como a sus miembros, símbolos, principios y objetivos, los símbolos patrios, emblemas nacionales y valores étnico-culturales, vivenciar y ser promotores de los valores humanos e institucionales.

## **CAPÍTULO V: DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS**

**ARTÍCULO 73. ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES.** El IBTI de la ETITC, otorgará incentivos y/o estímulos al estudiante que se distinga por su rendimiento académico y formativo, espíritu investigativo, cooperativo, solidario y conducta intachable; y al que sobresalga en certámenes culturales, científicos, técnicos y deportivos, así:

- A. **Izada de Pabellones:** Izar los Pabellones de Colombia, del Distrito Capital y del IBTI.

- B. **Mención de Honor:** Para el estudiante que aprueba todas las asignaturas en cada período académico, su promedio acumulado en el periodo sea superior o igual a **Cuatro punto Cero (4.0)** y su desempeño comportamental esté en el nivel superior.
- C. **Diploma de Excelencia:** Para los mejores estudiantes del curso que durante el año hayan recibido las cuatro (4) menciones de honor y de éste se hará entrega en la Ceremonia de Clausura del año lectivo.
- D. **Ternas de Excelencia:** Para los tres mejores estudiantes de cada curso que hayan obtenido el mejor promedio académico y hayan recibido las cuatro(4) Menciones de Honor durante el año lectivo; además, deben caracterizarse por ser líderes y dar testimonio de los Valores Institucionales. Ellos serán elegidos al final del año escolar en votación por sus compañeros de curso y conformarán una terna para concursar por el mejor estudiante del grado y serán ratificadas por la Comisión de Promoción.
- E. **Matrícula de Honor:** Para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico en su curso y que además haya recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. El IBTI de la ETITC otorga al final del año lectivo una Matrícula de Honor para el mejor estudiante de cada uno de los cursos del bachillerato.
- F. **Beca de Honor y Piñón de Plata:** Para el estudiante de cada grado que haya obtenido el mejor promedio académico y recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo y quien además se caracterice por su liderazgo e identidad institucional será merecedor del *Piñón de Plata*. El IBTI de la ETITC otorga al final de cada año lectivo, un total de cinco (5) Becas de Honor a los estudiantes desde grado sexto hasta grado décimo y éstas solo tendrán efecto en el año inmediatamente siguiente.
- G. **Piñón de Oro:** La Comisión de Promoción ratificará las Ternas de Excelencia propuestas por la Comisión de Evaluación del cuarto periodo y selecciona al mejor estudiante del grado undécimo (11) quien será merecedor del *Piñón de Oro* como mejor Bachiller Integral.

- H. **Condecoración Mejor Prueba de Estado:** Otorgada al estudiante de grado undécimo que obtiene las más altas calificaciones en las Pruebas de Estado.
- I. **Reconocimientos Especiales:** Se otorga al finalizar el año a los estudiantes que representaron a la institución dentro y fuera del país en pruebas académicas, deportivas o artísticas, y que se hayan destacado.
- J. **Premio “San José Obrero”:** La Rectoría definirá un estímulo para el curso que obtenga el mejor promedio académico de toda la Institución en cada período. En caso de empate entre dos (2) cursos, el premio le será otorgado al curso en el que haya menor número de asignaturas no aprobadas.
- K. **Reconocimientos y/o estímulos extraordinarios:** Son aquellos que son otorgados a discrecionalidad de la Rectoría.

**Parágrafo 1.** Los estímulos otorgados por el IBTI de la ETITC y contemplados en el SIE bajo ninguna circunstancia son endosables, transferibles, modificables, acumulables o canjeables ni total ni parcialmente.

**Parágrafo 2.** Los estímulos otorgados por el IBTI de la ETITC y contemplados en el SIE no podrán ser cambiados por otros reconocimientos ni por dinero en efectivo o su equivalente.

**Parágrafo 3.** El no aprovechamiento de cualquiera de los estímulos otorgados por el IBTI de la ETITC y contemplados en el SIE, será voluntad y discrecionalidad de los padres de familia y/o acudientes del estudiante que los obtenga, así podrán expresarlo en comunicación escrita dirigida al Rector de la Institución.

## **CAPÍTULO VI: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ARTÍCULO 74. JUSTIFICACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** El presente manual contiene las pautas y acuerdos de Convivencia de toda la Comunidad Educativa y las medidas pedagógicas y alternativas de solución de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar, al igual que las

consecuencias aplicables a los involucrados en situaciones que la afectan, de acuerdo a la Ley 1620. Dentro del IBTI se ha de conformar anualmente el “Comité Escolar de Convivencia”, cuyas funciones están orientadas a la Promoción, Prevención, Atención, y seguimiento del clima escolar. .

**ARTÍCULO 75. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** Se define como la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de otro y de otros. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios y padres de familia.

**ARTÍCULO 76. PARA LA TIPIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** Está fundamentada en la “Ruta de atención Integral” para la Convivencia Escolar y se refiere a las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620), de acuerdo al siguiente protocolo.

**ARTÍCULO 77. FALTAS TIPO UNO - FALTAS LEVES.** Aquellas contravenciones por omisión o incumplimiento de manera no reiterada a los DEBERES, estipulados en el presente manual, que no afectan sustancialmente a otros ni a la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley 1620 son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física, pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

**ARTÍCULO 78. FALTAS TIPO DOS – FALTAS GRAVES.** Son aquellas que afectan la integridad individual y la convivencia escolar o la reincidencia hasta por tres veces en cualquiera de las faltas leves. Situaciones como bullying y ciberacoso (Ciberbullying), que no tiene las características de un delito, que no se presenta de manera repetitiva o sistemática y que no causan daños al cuerpo o a la salud mental o física para los involucrados.

**ARTÍCULO 79. FALTAS TIPO TRES – FALTAS GRAVÍSIMAS.** Reincidencia por una vez en una falta grave o comprobación de dolo en hechos que afecten la integridad de los miembros de la

comunidad educativa y que constituyen un delito, según la Ley. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

**ARTÍCULO 80. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS LEVES.** Son

consideradas como Faltas Leves, las siguientes:

- A. Ausentarse del aula de clase, laboratorio o taller en los horarios establecidos sin autorización previa.
- B. Retardos al inicio de la jornada, cambios de clase o descansos.
- C. No reportar a la coordinación la correspondiente justificación por inasistencia.
- D. Hacer caso omiso de las observaciones y recomendaciones hechas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- E. No colaborar con el orden, aseo y cuidado de los elementos y de todos los espacios de la Institución.
- F. Presentarse sin el uniforme completo, en mal estado, desaseado o sin el uniforme adecuado según el horario y la actividad correspondiente.
- G. Incumplimiento en su excelente presentación personal, peluqueado o uso de elementos que no forman parte del uniforme, como aretes, piercing, extensores, bufandas, manillas, gargantillas y gorras
- H. Jugar en el salón de clase y ocasionar desorden durante los descansos o tiempos libres.
- I. No informar de las citaciones o anotaciones que se envían en forma física.
- J. Usar en clase cualquier elemento u objeto distractor que interfiera con el desarrollo de la actividad correspondiente.
- K. No presentar trabajos, tareas, proyectos y responsabilidades asignadas para su formación, con calidad y en las fechas señaladas.
- L. Comercializar Artículos comestibles dentro del plantel.
- M. Permanecer en la cafetería en los momentos de actos comunitarios o en tiempos de clase.
- N. Ingresar al sistema integrado de transporte de manera fraudulenta, portando el uniforme.
- O. Celebrar de forma inadecuada o agresiva (con huevos, harina) algún acontecimiento especial.

P. Practicar juegos de azar como cartas, dados, ruletas dentro de la institución.

Q. Incumplimiento de los DEBERES contemplados en el presente manual.

**Parágrafo.** La reincidencia en **FALTAS LEVES** y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como **FALTA GRAVE**.

**ARTÍCULO 81. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVES.** Son consideradas como Faltas Graves, las siguientes:

- A. Reincidir en faltas leves o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual.
- B. Faltar al respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o asumir actitudes negativas o groseras frente a los llamados de atención.
- C. Faltar a la honradez y a la verdad contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- D. Exteriorizar conductas, actos o comportamientos tales como besos, abrazos, caricias o relaciones sexuales dentro del plantel.
- E. Maltratar y hacer mal uso de todos los muebles e inmuebles de la planta física del ETITC o de la comunidad educativa.
- F. Operar Máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados, o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados sin la supervisión de la persona responsable.
- G. No participar en los actos comunitarios que se realicen en el IBTI o fuera de él, o ubicarse en un lugar diferente mientras éste se realice y /o sabotear las actividades institucionales.
- H. Recoger dinero, organizar o realizar paseos y salidas de carácter social tomando el nombre de la Institución sin autorización de ésta.
- I. Agredir, ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas dentro de la Institución en detrimento de la integridad física, psicológica y emocional de sí mismo y de los demás.
- J. Realizar acoso escolar, bullying o ciberacoso, que causa daño a la salud física o mental y se presenta en forma repetitiva, pero que no reviste las características de un delito.
- K. Manifestar indiferencia o complicidad de su entorno frente al acoso escolar.

- L. Tener un comportamiento social inadecuado dentro o fuera de la Institución, que comprometa el buen nombre del IBTI.
- M. Ingresar al sistema integrado de transporte de manera fraudulenta, portando el uniforme y arriesgando su integridad física.
- N. Realizar conductas y comportamientos obscenos que atenten contra la dignidad humana y el pudor sexual.
- O. Apostar dinero en juegos de azar y prácticas deportivas.
- P. Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva no permitida por la ley.
- Q. Traer, consumir cigarrillos dentro de la institución e invitar a sus compañeros a fumar.
- R. Tener, acceder a páginas y distribuir material pornográfico dentro del colegio.
- S. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta.
- T. Comercializar trabajos escolares académicos o técnicos dentro de la Institución.
- U. Alterar, adulterar, falsificar firmas, documentos, planillas, circulares, comunicados o incurrir en fraude o engaño.
- V. No respetar el derecho de autor de cualquier trabajo escolar.
- W. Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar lo establecido en el presente manual.
- X. Irrespetar el derecho a la privacidad y a la intimidad de acuerdo con el art. 33 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
- Y. Portar, ingresar o utilizar armas y/o elementos como armas que puedan poner en peligro o atentar contra la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Z. Manifestar indiferencia o complicidad de su entorno frente al acoso escolar.

**Parágrafo.** La reincidencia en **FALTAS GRAVES** y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como **FALTA GRAVÍSIMAS**

**ARTÍCULO 82. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVÍSIMAS.** Son consideradas como Faltas Gravísimas, las siguientes:

- A. Reincidir en faltas graves o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual, así como asumir actitudes negativas y de no cambio frente a los llamados de atención que se le hagan.
- B. Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un compañero o varios de sus pares y que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; igualmente por parte de estudiantes contra docentes de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- C. Realizar intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- D. Distribuir y comercializar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o invitar a otros a que lo hagan dentro del plantel.
- E. Crear falsas alarmas que generen el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas dentro o fuera del aula y afectar el ambiente con sustancias de olores desagradables.
- F. Alterar, sustraer o falsificar certificados de estudio, registros de calificaciones, listas de asistencia, observadores del alumno, firmas de padres, acudientes o docentes y documentos varios.
- G. Portar, guardar o utilizar armas blancas o corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos.

- H. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta.
- I. Cualquier otra conducta que constituya contravención o delito penal según la legislación colombiana.

**ARTÍCULO 83. ACUERDOS MÍNIMOS DE CONVIVENCIA.** Se mantendrán los siguientes acuerdos mínimos con el ánimo de procurar la convivencia dentro de la institución:

- A. Hacer buen uso de los celulares y aparatos electrónicos, como apoyo a su proceso académico y no como distractores en los tiempos de clase y actividades comunitarias y hacerse responsable de su cuidado.
- B. Usar el uniforme correspondiente según la planeación académica, en condiciones óptimas de aseo y excelente presentación personal.
- C. Presentar autorización escrita de los padres para toda salida pedagógica, o actividades fuera de la institución, en las fechas establecidas.
- D. Cuidar, respetar y mantener en buen estado, los bienes propios y ajenos, respondiendo en su totalidad por los daños que ocasione.
- E. Representar dignamente al Instituto en los eventos que haya sido convocado o delegado.
- F. Contribuir a una sana diversión en las horas de descanso evitando los juegos bruscos que puedan ocasionar accidentes.
- G. Evitar manifestaciones exageradas de afecto que dañan la imagen y buen nombre de los niños, niñas y adolescentes
- H. Tener un buen comportamiento en el plantel y fuera de él e informar a las directivas cualquier irregularidad que comprometa su buen nombre del Instituto.
- I. Aceptar e informar oportunamente a los acudientes los diferentes registros consignados en su seguimiento comportamental.
- J. Atender a las orientaciones dadas por las directivas del instituto a través de circulares, memorandos, correos electrónicos y notificaciones físicas o digitales.

- K. Reponer en un plazo de ocho días hábiles por la pérdida o daño ocasionado en las instalaciones, herramientas, maquinaria, equipos, materiales y demás elementos del instituto.
- L. Hacer uso adecuado del patio central, evitando juegos o competencias deportivas que interfieran con las clases de los salones circundantes, en sus horas libres o sin el acompañamiento de un docente.
- M. Informar al docente o el directivo docente sobre su estado físico en caso de enfermedad y dejar constancia escrita de ello.
- N. Evitar arriesgar la vida al incumplir las normas de tránsito e irrespetar la infraestructura del sistema integrado de transporte público.
- O. Hacerse responsable y cuidar sus propios haberes y pertenencias. El plantel no se responsabiliza por la pérdida de los objetos personales y tecnológicos de los estudiantes.
- P. Contribuir con el cuidado y conservación de un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.
- Q. Informar a sus padres o acudiente cualquier situación de carácter académico o comportamental que afecte el rendimiento de los alumnos.
- R. Abstenerse de ejercer actividades de compra y venta, rifas, apuestas y juegos de azar no autorizados por la Institución.
- S. Comprometerse en todo momento y circunstancia con su autocuidado, higiene y seguridad industrial, especialmente en los talleres y laboratorios.
- T. Participar con respeto hacia los símbolos patrios en las Izadas de Bandera y tener un buen comportamiento en las Ceremonias Religiosas programadas.
- U. Procurar siempre el uso racional de los recursos naturales y del cuidado del medio ambiente.
- V. Permanecer en el aula de clases y no retirarse del salón, sin autorización del docente.
- W. Para ser autorizada la salida de un estudiante de la institución, dentro de la jornada escolar, se requiere la presencia del padre o acudiente y/o traer nota escrita autorizando bajo su responsabilidad y llevar el visto bueno del coordinador.

## **CAPÍTULO VII: EL DEBIDO PROCESO**

**ARTÍCULO 84. JUSTIFICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO.** El estudiante del IBTI se rige por las normas establecidas en el presente Manual y por las leyes que emitan las autoridades competentes. Con el debido proceso estipulado en éste, se busca garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar, analizar y valorar las faltas en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1 de la Constitución Política, los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario.

**ARTÍCULO 85. DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO.** Se denomina **DEBIDO PROCESO**, al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta leve, grave o gravísima, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso incluye: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de las faltas de las cuales se le acusa, a la presencia de sus padres o acudientes y a conocer el resultado de su situación.

**ARTÍCULO 86. FINALIDAD DE LAS SANCIONES.** Las sanciones señaladas en este capítulo tienen una finalidad protectora, educativa o formativa y restaurativa y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas.

**ARTÍCULO 87. REPARACIÓN DEL DAÑO.** Las faltas cometidas por parte de los estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende cuatro elementos: disculpa, cambio en la conducta (compromiso), restitución y generosidad.

**ARTÍCULO 88. FACILITADOR DE ACUERDOS.** El Coordinador respectivo de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los

daños, en el caso de reparación los padres o representantes legales, son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. De ello queda constancia en el acta firmada.

**ARTÍCULO 89. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES.** Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a faltas leves.

- A. Llamado de atención verbal hecho por cualquier miembro de la comunidad educativa, quien lo escuchará y realizarán los acuerdos y compromiso respectivo, si cree pertinente se registrará en el seguimiento comportamental del estudiante.
- B. Si reincide, se debe informar a los Directores de curso y el alumno debe realizar compromiso personal y trabajo de consulta sobre el tema de la falta. Se afectará la nota de Comportamiento escolar y quedará registro en el observador del estudiante.
- C. De continuar, se remite a coordinación respectiva para notificar que su reincidencia la ha convertido en falta grave. Se citará al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación y se registrará en el observador virtual.

**Parágrafo 1.** En caso de ausencias repetitivas e injustificadas del estudiante al IBTI se procederá conforme a lo previsto en la Ley de Infancia y Adolescencia.

**Parágrafo 2.** En caso que el estudiante o acudiente no asistan, se ausenten o se negaran a firmar el acta, lo harán por ellos dos testigos, situación que será anotada en el acta, la cual reposará en la hoja de vida del estudiante.

**Parágrafo 3.** En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los docentes o los Coordinadores, se hará registro en el libro comportamental físico y virtual al igual que en el informe académico.

**ARTÍCULO 90. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES.** Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a faltas graves.

- A. La situación se reporta de forma inmediata a la Coordinación de Crecimiento Humano.

- B. El Coordinador escuchará primero la versión de la(s) persona(s) afectada(s) y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso, señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse y aportar nuevas pruebas y buscar conciliación. Quedará registro escrito en el comportamental.
- C. El Coordinador remitirá al estudiante al departamento de psicología para el acompañamiento pertinente.
- D. El Coordinador citará al alumno, Padre de Familia o acudiente, a los Directores de Grupo, al representante de estudiantes y a la psicóloga, para firmar acuerdos o Compromiso, los cuales quedarán consignado en acta firmada donde se establecen los correctivos y el acompañamiento, según la ruta de convivencia. Este formato se anexará a la hoja de vida del estudiante.
- E. Ofrecer disculpas públicas a las personas afectadas, cuando la falta corresponda con las establecidas en el art. 18 del presente Manual.
- F. Si el caso lo amerita se suspenderá al alumno entre 1 y 5 días hábiles y realizará trabajo de Prevención y /o reparación de la falta. Esta decisión y las condiciones de la misma se determinarán en la reunión realizada anteriormente, junto con el trabajo a realizar. Si persiste en las faltas graves se convertirá en falta gravísima.

**Parágrafo 1.** Es competencia del Coordinador citar a los diferentes entes que crea convenientes: psicólogo, representante de alumnos del nivel, Directores de grupo, personero o si es necesario remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar, para intervenir oportunamente y brindar atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar y establecer los correctivos pertinentes.

**Parágrafo 2.** Toda falta grave se registrará en el comportamental físico y en el observador del alumno en Gnosoft. Se diligenciará el acta respectiva y se establecerá los correctivos, de acuerdo a los protocolos de la Ruta de Convivencia, que se anexará a la hoja de vida del estudiante.

**Parágrafo 3.** En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los docentes o los Coordinadores, se hará registro en el observador virtual y al no presentarse después de tres citaciones, se informará a Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO 91. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.** Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a faltas gravísimas.

- A. La situación se reporta de forma inmediata a la Coordinación respectiva.
- B. El Coordinador escuchará primero la versión de la(s) persona(s) afectada(s) y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse y aportar nuevas pruebas y buscar conciliación. Quedará registro escrito en el comportamental.
- C. El Coordinador remitirá al estudiante al departamento de psicología para el acompañamiento pertinente.
- D. Inmediatamente el Coordinador citará al Padre de Familia o acudiente para informar de la situación y remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar, el cual establecerá los correctivos para este tipo de faltas.
- E. El estudiante que haya incumplido los compromisos establecidos en las fases anteriores, o haya incurrido en falta(s) gravísimas, se citará al Comité de Convivencia para analizar el caso y establecer diálogo, conciliación y reparación junto con padres de familia o acudiente y psicología. De acuerdo al protocolo de la Ruta de Convivencia, se establecerá el tipo de correctivo frente a la(s) faltas(s). Quedará registro en el comportamental y se levantará acta de la reunión con las firmas correspondientes para continuar con el debido proceso.
- F. Matrícula en Observación. De acuerdo con el Parágrafo 2 del presente Artículo, cuando el Coordinador y /o Comité de Convivencia lo considere pertinente solicitará Matrícula en Observación, como medida correctiva, con las implicaciones que esta conlleva, la cual deberá ser firmada por el alumno y el acudiente.
- G. Cancelación de matrícula. Es el retiro inmediato de la Institución, será determinada por el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato, cuando un estudiante ha incumplido todos los acuerdos establecidos y no muestra intención de cambio. Estará soportada por los informes de la Coordinación respectiva, del Comité de Convivencia Escolar y del proceso de

acompañamiento e intervención de Psicología. De esta medida se emitirá Acto Administrativo y notificación a los padres o acudientes con las respectivas firmas.

H. La no renovación de la matrícula. Es la negación del cupo para el año inmediatamente siguiente, se llevará a cabo el mismo procedimiento descrito anteriormente y lo determinará el Consejo de Dirección. Esta medida será notificada al alumno y a los Padres de familia o acudientes.

**Parágrafo1.** Cualquier registro que se haga en el observador del alumno de la plataforma y no sea respondido, se asumirá como leído y aceptado por el estudiante y el acudiente.

**Parágrafo2.** Se entiende por **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** uno de los correctivos aplicados a cualquiera de las faltas calificadas como graves o gravísimas. Implica la firma del formato, que la registra como tal, donde se describen las causas del incumplimiento académico, la falta de convivencia cometida, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar y se firma por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el Coordinador, el psicólogo, los Directores de Grupo, el Director del IBTI y el Rector. Este documento se archiva en la hoja de vida del estudiante y se le hará seguimiento por parte de la Dirección del Bachillerato. Esta matrícula tiene vigencia de un año académico y se evaluará año por año por parte de la Comisión de Evaluación y del Comité de Coordinadores quienes determinarán su vencimiento o su prórroga. **En caso de incumplimiento** los padres se comprometen a retirar voluntariamente al estudiante de la Institución. De lo contrario las Directivas de la misma procederán a la cancelación de la misma. La Matrícula en Observación se aplica por medida académica o disciplinaria de acuerdo con el SIE y al presente Manual.

**Parágrafo3.** El comité de Convivencia Escolar solamente analizará los casos relacionados con convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos y de violencia escolar.

**Parágrafo4.** En los casos de las sanciones de los literales g. y h. de este Artículo con su respectivo Parágrafo, tanto el Director del IBTI como el Rector o el Consejo de Dirección, las comunicarán al alumno y a su acudiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión tomada, mediante *Acto Administrativo*.

**Parágrafo 5.** Los estudiantes de undécimo grado que incurran en alguna de las faltas calificadas como graves o gravísimo relacionadas en los Artículos 18 y 19 de este Manual, podrán ser sancionados con la NO PROCLAMACIÓN PÚBLICA del grado de Bachiller y recibirá su diploma por ventanilla.

**ARTÍCULO 92. CAUSALES ATENUANTES.** Se consideran como causales que atenúan la falta, pero no lo eximen de su responsabilidad, las siguientes:

- A. Tener buenos antecedentes disciplinarios y académicos.
- B. Reconocimiento de la falta.
- C. Colaboración en el proceso.
- D. Por iniciativa propia querer resarcir el daño causado antes de iniciado el debido proceso.
- E. La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- F. Haber sido inducido o recibido amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como faltas graves y/o gravísimas.

**ARTÍCULO 93. CAUSALES AGRAVANTES.** Se consideran como causales agravantes las siguientes:

- A. Antecedentes disciplinarios negativos.
- B. Bajo rendimiento académico.
- C. Negación de la falta, la mentira, la manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
- D. No tener la intención de resarcir el daño o reparar la falta.
- E. Actuar en complicidad o encubrir a otros.
- F. Actuar con premeditación, haber preparado ponderadamente la falta en complicidad con otras personas o recibir dinero como beneficio.

- G. La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados graves y gravísimos.
- H. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- I. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- J. El no acatar el llamado de atención previo e incumplir con los compromisos que hubiese formulado.

**ARTÍCULO 94. DERECHO A LA DEFENSA.** Las sanciones o medidas previstas en este Manual se aplicarán conforme al Derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a que se le notifique con claridad la falta cometida o la presunta violación o el incumplimiento de los deberes, a ser escuchado en las diferentes instancias, a pedir que se le practiquen pruebas, a solicitar la presencia del acudiente, del representante del consejo de estudiantes y del personero de los estudiantes. Frente al procedimiento por faltas graves y gravísimas, tiene derecho a presentar descargos ante el estamento que emitió el concepto y a interponer los recursos establecidos en este Manual para que se modifique o ratifique la decisión.

**Parágrafo1.** Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en faltas en las cuales esté involucrado directa o indirectamente.

**Parágrafo2.** A ningún estudiante se le podrán aplicar dos sanciones diferentes por una misma falta. De cualquier falta ocurrida, debe quedar registro escrito en el Comportamental y en el formato establecido para ello con las firmas respectivas.

**Parágrafo3.** La toma de decisiones frente a una falta cometida, estará sustentada en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar.

**Parágrafo4.** La complicidad o la mentira de cualquier persona, que la vincule con cualquiera de las faltas mencionadas, implica la aplicación del Debido Proceso con la misma gravedad de quien cometió la falta.

**Parágrafo5.** En todos los casos, el estudiante que haya incurrido en una falta tiene derecho a que se le aplique el Debido Proceso, a que se le escuche, a presentar por escrito los descargos respectivos ante el ente respectivo o el Consejo de Dirección y a pedir que se le revisen las pruebas. r

**Parágrafo6.** En caso de hurto, las familias de los estudiantes implicados deben reponer por el 100% del valor de los objetos hurtados en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

**Parágrafo7.** En caso de daño al mobiliario de la Institución, la familia del estudiante implicado, debe reparar durante los siguientes 5 días hábiles y de forma material o económica el valor del mueble u objeto averiado.

**Parágrafo8.** Todo estudiante con faltas Graves o Gravísimas, al final del periodo será evaluado en Convivencia Escolar con nota de **DESEMPEÑO BAJO** y firmará un compromiso comportamental.

**Parágrafo9.** Si el estudiante firma compromiso comportamental por dos periodos durante el año académico, se aplicará la Matricula en Observación (SIE).

**ARTÍCULO 95. RECURSOS.** El estudiante que sea objeto de inculpación y por ende sancionado, tendrá derecho a nuevamente ser escuchado y presentar descargos ante la autoridad que emitió el concepto, para que se cambie, se reponga o se ratifique el concepto. Estos descargos se deben realizar bajo el amparo de hechos nuevos (pruebas), que no se hayan presentado en el momento de tomar la decisión y se podrán hacer con el apoyo del padre de familia, representante del consejo estudiantil del nivel y el personero del colegio. Todo estudiante tendrá derecho a hacer uso de:

- A. **RECURSO DE REPOSICIÓN.** Consiste en interponer en forma escrita y durante los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sus descargos con nuevos elementos probatorios, ante la autoridad que la emitió.
- B. **RECURSO DE APELACIÓN.** Fallada esta primera instancia, el estudiante tendrá derecho a hacer uso de este recurso, que consiste en interponer en forma escrita, con los anexos necesarios, y durante los tres días hábiles siguientes sus descargos, a la instancia inmediatamente superior a la autoridad que emitió el concepto.

**Parágrafo.** Resuelto el recurso o vencido los términos para presentarlos, se perderá el derecho a interponerlos.

**ARTÍCULO 96. CONDUCTO REGULAR.** El conducto regular a seguir para resolver cualquier situación académica o de convivencia, será el siguiente:

EN CASO DE RECLAMACIÓN ACADÉMICA	EN CASO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
a. Profesor de la asignatura	a. Persona que conoce la falta
b. Coordinador división respectiva	b. Directores de Grupo
c. Comité Coordinadores	c. Comité convivencia del <b>curso</b>
d. Comisión de Evaluación	d. Coordinador división respectiva
e. Consejo Académico	e. Departamento de psicología
f. Comisión de Promoción	f. Comité de Coordinadores
g. Director del Bachillerato	g. Comité de Convivencia Escolar
h. Consejo de Dirección	h. Rector
i. Rector	i. Consejo de Dirección

**Parágrafo 1.** El comité de Coordinadores según resolución 596 de 24 de septiembre de 2012, está conformado por el Director del IBTI, los Coordinadores de cada división, el Coordinador de Pastoral y el Coordinador de Talleres y Laboratorios.

**Parágrafo2.** En caso de no cumplirse el conducto regular, la solicitud será devuelta al estamento que no se cumplió para poder darle curso a la reclamación.

**Parágrafo 3.** El estudiante y el acudiente o padre deben respetar el Conducto Regular en estricto orden y tener evidencia escrita de cada uno de los pasos. Este proceso se debe desarrollar de manera presencial y no por Gnosoft, según horario de atención a padres, en constancia del cumplimiento de cada instancia.

**Parágrafo 4.** Para ser atendida la reclamación por el Comité de Coordinadores, deberá presentarse de forma escrita por el acudiente y ser radicada en la institución.

**Parágrafo5.** De no resolverse la reclamación en esta instancia, pasará automáticamente a la siguiente.

**ARTÍCULO 97. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** Se hará teniendo en cuenta el perfil del estudiante y los criterios establecidos en el SIE, es decir, los desempeños mínimos. Para efectuar esta valoración se tendrá en cuenta la vivencia de los deberes, registros en el libro comportamental y en la plataforma (Gnosoft), y el cumplimiento de los compromisos académicos. La valoración de la Convivencia Escolar será realizada por el Coordinador de cada división, junto con uno de los directores de curso, con la participación de los estudiantes en su autoevaluación, de tal manera que haya una coevaluación y una heteroevaluación, en busca de la superación de las dificultades académicas, comportamentales y de convivencia y el mejoramiento del clima escolar. Serán valoradas conceptual y numéricamente durante cada periodo así:

DESEMPEÑO	RANGO
Desempeño Superior	4,6 a 5,0
Desempeño Alto	4,0 a 4,5
Desempeño Básico	3,0 a 3,9
Desempeño Bajo	1,0 a 2,9

**Parágrafo.** La escala de valoración institucional se expresará en escala cuantitativa, con números que van de 1,0 a 5,0. Para la Mención de Honor la nota de Convivencia en el rango de desempeño Superior.

## **CAPÍTULO VIII: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 98. DEFINICIÓN:** Comisión creada con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos del plantel en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de comunidad educativa.

**ARTÍCULO 99. CONFORMACIÓN.** El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- A. El rector, quien lo preside.
- B. El Director del Bachillerato.
- C. El personero estudiantil.

- D. El psicólogo de la Institución.
- E. Un Coordinador (o el Coordinador de la división respectiva).
- F. El presidente del consejo de padres de familia.
- G. El presidente del consejo estudiantil.
- H. Un docente (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar).

**Parágrafo.** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

**ARTÍCULO 100. ELECCIÓN.** La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a. El Personero estudiantil y el Presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros como lo señala el Manual de Convivencia en el Capítulo de Gobierno Escolar.
- b. El Docente será elegido mediante votación por mayoría simple al principio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- c. El Representante de los Coordinadores será nombrado entre sus miembros en la primera reunión del Comité del Coordinadores al principio del año lectivo escolar.
- d. El presidente del consejo de padres de familia será elegido en votación por parte de los padres de familia en Asamblea.
- e. Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.

**Parágrafo.** Para efectos de la elección, la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizará la convocatoria dentro de los primeros 30 días calendario al inicio del año Escolar.

**ARTÍCULO 101. PERIODO DE PERMANENCIA.** El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia para el año lectivo para el cual fue escogido.

**ARTÍCULO 102. FUNCIONES.** Son funciones del Convivencia Escolar, las siguientes:

- A. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- B. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- C. Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- D. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- E. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- F. Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

**ARTÍCULO 103. DEFINICIONES.** Para efectos del presente Manual de Convivencia y claridad de todos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se entiende por:

- A. **Conflicto.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- B. **Conflicto manejado inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- C. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- D. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- E. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- F. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- G. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- H. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- I. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes o padres contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

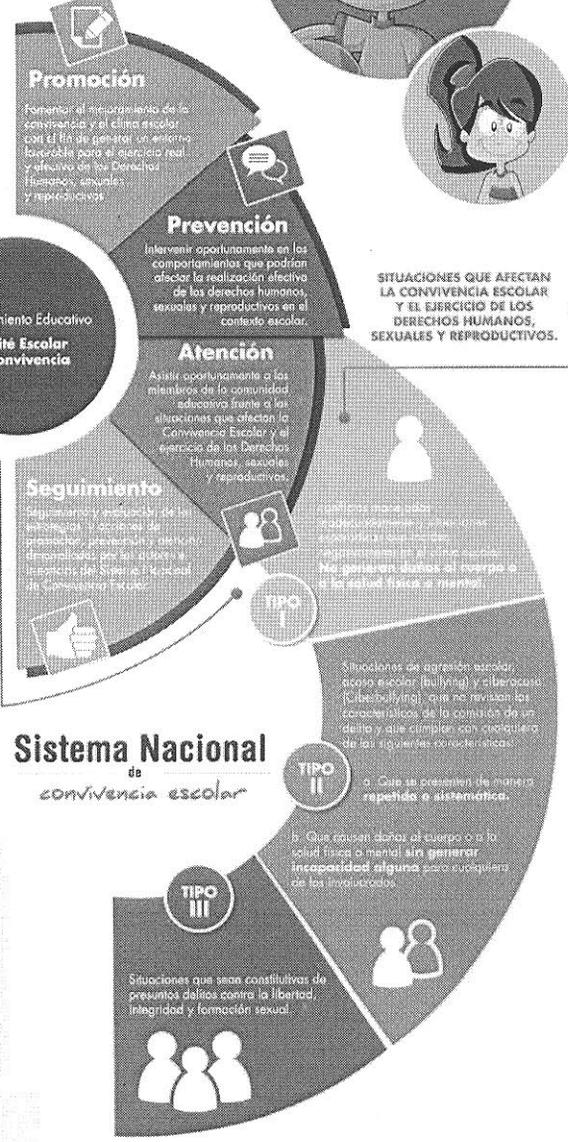
- J. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- K. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- L. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- M. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**ARTÍCULO 104. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.** Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos en la escuela; la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte la Institución define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar, garantizando la atención inmediata y pertinente a los alumnos del plantel.

# Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



1. Posturas y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.



## PROTOCOLOS

- Tipo I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- Tipo II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- Tipo III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

## Sistema Nacional de Convivencia Escolar

- PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
  2. Adecuar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de los partes involucrados.
  3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



**ARTÍCULO 105. COMPONENTES.** La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de **promoción** (desarrolla competencias y determina la calidad del clima escolar y define criterios de convivencia), de **prevención** (proceso continuo de formación para disminuir causas), de **atención** (desarrolla estrategias para asistir al alumno víctima, de manera inmediata, pertinente, ética e integral. Involucra diferentes actores de la comunidad), de **seguimiento** (reporta oportunamente cada uno de los casos)

- A. **PROMOCIÓN:** Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- B. **PREVENCIÓN:** Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa identificando factores de riesgo y protección.
- C. **ATENCIÓN:** Son las acciones que permiten ayudar, prestar atención a los miembros de la comunidad educativa cuando haya situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se hará mediante la práctica y aplicación de los protocolos internos establecidos en el plantel y externos si es necesario
- D. **SEGUIMIENTO:** Es el acompañamiento a través del registro, del apoyo y la evaluación en las situaciones de agresión física, Cyberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario

**Parágrafo1.** Cada uno de los componentes tiene sus propias **acciones** de ejecución determinadas por el Comité Escolar de Convivencia dependiendo del grado y del derecho que se esté trabajando

**Parágrafo2.** Las acciones propias de cada componente se desarrollarán a lo largo del año según cronograma y estarán lideradas por el Departamento de Psicología, el Comité Escolar de Convivencia, apoyadas y acompañadas por todos los docentes de la Institución.

**ARTÍCULO 106. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.** Son los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este procedimiento explica cómo poner las quejas o informaciones, garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad protegiendo a quien informa, establece alternativas de solución y mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa; igualmente establece las consecuencias que se deben asumir y el seguimiento al protocolo y mantiene al alcance los números telefónicos de las instituciones alternativas. Teniendo en cuenta que la clasificación de las situaciones se da en Tipo Uno, Tipo Dos y Tipo Tres, según la acción, se establece el siguiente protocolo para cada una de estas:

- A. Poner en conocimiento los hechos por parte de los involucrados.
- B. Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las dos partes (víctima y generadores).
- C. Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados, buscando la conciliación, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos.
- D. Garantizar la atención integral e inmediata y el seguimiento a cada caso.
- E. Realizar la reparación de los daños
- F. Dejar constancia en el formato de convivencia y acta de los acuerdos o soluciones

**Parágrafo.** Cuando una situación de conflicto no pueda ser resuelta por las vías que establece este Manual, será remitida a la instancia que corresponda como: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y otros.

## **CAPÍTULO IX: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR**

---

**ARTÍCULO 107. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.** En el IBTI el Gobierno Escolar está constituido por el Rector, el Consejo de Dirección, el Consejo Académico (Ley 115 y Decreto 1860) y la participación de los estudiantes en los diferentes órganos como práctica de la participación democrática en la vida escolar.

**ARTÍCULO 108. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA DEMOCRÁTICA.** Cada uno de los cursos del IBTI tendrá una organización de manera tal, que propicien la participación de los estudiantes en la responsabilidad del manejo del curso y favorezca el aprendizaje de la democracia. Esta organización estará definida por el presidente, el consejo de curso y los comités de curso, en los cuales participarán los estudiantes del curso quienes se organizarán en los **primeros quince días** calendario al inicio del año, respaldados por los Padres de Familia y los Directores de Grupo.

**ARTÍCULO 109. PRESIDENTE DE CURSO.** Es el monitor e intermediario directo de los docentes, se elige por sus compañeros en la primera semana del año lectivo a través del voto. Su permanencia será durante el año lectivo, pero se puede cambiar bimestralmente según sea su desempeño. Sus funciones son:

- A. Ser líder y coordinar el curso, favoreciendo la buena disciplina, la integración y el buen rendimiento académico.
- B. Llevar el control de asistencia en cada una de las horas de clase entregándolo a la Coordinación de Crecimiento a diario.
- C. Motivar al curso para participar en las diferentes actividades programadas.
- D. Mantener una comunicación directa y reuniones periódicas con el Director de Grupo, el Coordinador de su división y con el representante del nivel en el Consejo Estudiantil, difundiendo la información.
- E. Servir de mediador en los casos de convivencia escolar.

**ARTÍCULO 110. COMITÉ ACADÉMICO.** Es el responsable de velar por el cumplimiento de los deberes escolares y el respeto de sus derechos, estimular el afianzamiento de actitudes y valores,

también el contribuir con el mejoramiento académico. Estará integrado por los estudiantes de mejores desempeños de cada área. Sus funciones son:

- a. Fomentar actividades o estrategias que mejoren el rendimiento académico en cada una de las áreas y especialidades.
- b. Solicitar a los docentes de cada área y especialidad la programación, los estándares, las competencias y los desempeños.
- c. Requerir una evaluación continua e integral con competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales según el SIE en todas las áreas y especialidades.
- d. Solicitar a los docentes la entrega de los Planes de Mejoramiento (superación, refuerzo y profundización) en cada periodo y la calificación respectiva.
- e. Asegurar que se cumpla el conducto regular para la solución de sus reclamos académicos.

**ARTÍCULO 111. COMITÉ TÉCNICO.** Es el responsable de promover el desarrollo de habilidades relacionadas con la seguridad industrial y las competencias laborales, tecnológicas, empresariales y para el emprendimiento. Sus funciones:

- A. Velar por el uso adecuado de los espacios, máquinas, herramientas, equipos y materiales propios de cada uno de los talleres.
- B. Promover el uso del uniforme completo y propio de cada uno de los respectivos talleres
- C. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional
- D. Generar campañas que promuevan la comunicación, el trabajo en equipo, el manejo de recursos e información, el uso de procesos flexibles, como condiciones personales para ser empresarios competitivos.
- E. Liderar la organización de la semana técnica.
- F. Apoyar y reforzar las funciones del comité académico en cada una de las especialidades.
- G. Informar y evaluar periódicamente su gestión con el Director de Grupo.

**ARTÍCULO 112. COMITÉ SOCIO-CULTURAL.** Es el encargado de fomentar los valores Institucionales desarrollando actividades de carácter social y cultural para promover el bienestar de todas las personas de la comunidad educativa. Sus funciones son:

- A. Adelantar reflexiones y campañas que promuevan constructivamente la sana convivencia y ser facilitadores en la resolución de conflictos
- B. Motivar y participar activamente en las celebraciones sociales y culturales especiales: Izadas de Bandera, día del idioma, English Day, día del estudiante, día del maestro, día de la familia.
- C. Promover actividades de carácter cultural como teatro, poesía, literatura, periodismo, danzas, en las diferentes áreas, así como visitas a empresas, conferencias, eventos técnico- científicos y otras
- D. Liderar actividades que mejoren la autoestima a través de la participación democrática, el rechazo a la discriminación y la igualdad de género, respetando la diferencia.
- E. Ser líderes en las estrategias promovidas por el Comité Escolar de Convivencia.
- F. Ser colaboradores en el control de la disciplina en los diferentes actos comunitarios.
- G. Informar y evaluar periódicamente su gestión con el Director de Grupo.

**ARTÍCULO 113. COMITÉ DEPORTIVO.** Es el encargado de promover la integración a través de las actividades deportivas fortaleciendo la sana competencia, el trabajo en equipo, el juego limpio y el buen trato respetando las diferencias físicas. Sus Funciones son:

- A. Motivar a los estudiantes sobre la importancia del ejercicio físico y los beneficios que aporta a la salud
- B. Colaborar en las formaciones para los diversos actos comunitarios
- C. Programar actividades deportivas al interior del curso fomentando acciones que promuevan la sana recreación y el aprovechamiento del tiempo libre
- D. Impulsar el uso correcto del uniforme para la clase y la sudadera para las actividades que lo requieran
- E. Liderar la organización de las Olimpiadas y campeonatos; promover, motivar, colaborar en su realización y animación.
- F. Administrar los implementos deportivos del curso en el caso que los hubiere
- G. Informar y evaluar periódicamente su gestión con el Director de Grupo

**ARTÍCULO 114. COMITÉ DE RECURSOS.** Es el responsable del uso correcto y del aprovechamiento de todos los recursos y dependencias que ofrece la Institución para mejorar y

diversificar las metodologías y estrategias de los docentes en beneficio del proceso de aprendizaje. Sus funciones son:

- A. Velar por el aseo y cuidado de los implementos del salón durante toda la jornada (candado, caneca, borrador, cartelera y otros)
- B. Informar a la coordinación de crecimiento de anomalías o daños en cualquiera de los Recursos o dependencias a su servicio
- C. Organizar campañas sobre el servicio que prestan las distintas dependencias, la importancia de usarlas correctamente y el tener buen comportamiento en ellas (biblioteca, auditorio, teatro, sala virtual, capilla, cafetería, papelería, gimnasio y otros).
- D. Evitar recoger y administrar fondos o dinero para cualquier actividad.
- E. Informar y evaluar periódicamente su gestión con el Director de Grupo.

**ARTÍCULO 115. COMITÉ DE PASTORAL.** Es el responsable de fomentar el crecimiento de los principios institucionales de integridad y de libertad de culto en el respeto a la diversidad. Sus funciones son:

- A. Ser testimonio de los valores y principios institucionales.
- B. Sensibilizar valores como la justicia, solidaridad y fraternidad como elementos fundamentales para el verdadero compromiso social frente a los problemas del país.
- C. Responsabilizarse y animar la reflexión diaria.
- D. Participar activamente en las diferentes actividades organizadas por la pastoral del plantel.
- E. Liderar las actividades de la semana lasallista.
- F. Informar y evaluar periódicamente su gestión con el Director de Grupo.

**ARTÍCULO 116. COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Cada curso organizara este comité que se encargara de contribuir en la convivencia y mejoramiento del clima escolar, la formación de ciudadanos activos que ayuden en la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Sus funciones son:

- A. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para fomentar el desarrollo de la ciudadanía, la convivencia pacífica, los derechos sexuales y reproductivos

- B. Contribuir en su salón de clase con la prevención, detección temprana y denuncia de todas las conductas que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos
- C. Identificar y fomentar estrategias o actividades que mitiguen las situaciones de violencia en el aula
- D. Liderar acciones que fomenten la convivencia dentro y fuera del aula
- E. Convocar y ser parte de la conciliación para la resolución de conflictos
- F. Promover y liderar campañas que activen la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar
- G. Mantener una comunicación activa con el presidente de curso e informar a los Directores de Grupo cualquier situación que conozca que vulnere estos derechos.

**ARTÍCULO 117. CONSEJO DE CURSO.** El consejo de curso estará integrado por el presidente de cada uno de los comités que se organicen en el curso. Estará dirigido por el presidente del curso, que resulte electo y cumplirá las siguientes funciones:

- A. Coordinar con los comités y los Directores de Grupo, el desarrollo de las actividades de integración del curso.
- B. Ser el responsable y apoyar el progreso del Proyecto de Curso elaborado al inicio de año.
- C. Reunirse periódicamente con el Director de Grupo para evaluar aspectos y situaciones del desarrollo de las actividades internas del curso.
- D. Llevar con eficiencia y responsabilidad la carpeta de actas del curso.

**ARTÍCULO 118. OTROS COMITÉS.** Si los estudiantes del curso junto con los profesores de las distintas áreas y especialidades consideran necesario otros comités (Por ejemplo: Primeros auxilios, prevención de desastres, medio ambiente, ecología, etc.) Para la buena marcha del grupo, pueden constituirlos y asignar las funciones respectivas; estarán bajo la responsabilidad del docente que lo creó, quien los evaluara periódicamente.

**ARTÍCULO 119. ORGANIZACIÓN.** Tanto los Comités como el Consejo de Curso se organizarán durante **los primeros quince días** calendario del año lectivo. **TODOS** los comités deberán integrarse

en forma democrática y equitativa de acuerdo al número, género e intereses (en lo posible) de los estudiantes del curso. Su funcionamiento deberá ser evaluado por lo menos una vez por bimestre por los Directores de Curso y el Coordinador respectivo.

**ARTÍCULO 120. PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES.** El Coordinador respectivo, los profesores de todas las áreas y especialidades junto con los Directores de Grupo son garantes y asesores de los estudiantes en el manejo eficiente y responsable de los instrumentos de control y de la buena marcha del curso. Los Docentes elegirán su representante al Comité de Convivencia Escolar al mismo tiempo que los representantes de los estudiantes al Gobierno Escolar, disponiendo de dos días para su votación según la organización del departamento de Ciencias Sociales. Cada área y especialidad propondrá un candidato y la elección será por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. En caso de empate, se define de igual forma que en el Gobierno Escolar.

**ARTÍCULO 121. CONSEJO DE ESTUDIANTES.** Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los educandos.

**ARTÍCULO 122. INTEGRACIÓN.** El consejo de estudiantes será integrado por: seis (6) voceros en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el IBTI, así: un (1) representante de sexto (6), un (1) representante de séptimo (7), un (1) representante de octavo (8), un (1) representante de noveno (9), un (1) representante de décimo (10), y un (1) representante de undécimo (11).

**ARTÍCULO 123. CALIDADES.** Los representantes deberán ser estudiantes matriculados en el IBTI, que se encuentren cursando el grado en el cual se les elige y que durante el año inmediatamente anterior no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en este manual. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.

**Parágrafo 1.** El representante de nivel o vocero no puede ser elegido entre los repitentes del año inmediatamente anterior.

**Parágrafo2.** En ningún caso el estudiante puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o Convivenciales.

**ARTÍCULO 124. ELECCIÓN.** El representante de cada nivel será elegido mediante votación secreta con la participación de los estudiantes del respectivo nivel..

**Parágrafo 1.** Para ser elegido vocero del respectivo nivel, el candidato deberá obtener al menos el treinta por ciento (30%) de los votos. Si este porcentaje no se logra en la primera votación, se procederá a una segunda votación entre los dos estudiantes que hayan obtenido los primeros lugares en número de votos en la primera vuelta, por mayoría simple. En caso de empate en cualquier elección, esta se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador.

**ARTÍCULO 125. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.** Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- A. Establecer su propia organización interna (presidente- vicepresidente- secretario- jefe de prensa)
- B. Reunirse periódicamente: Establecer una reunión mensual, con fecha, lugar y horas fijas según calendario escolar.
- C. Mantener contacto permanente con los Presidentes de curso.
- D. Presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- E. Invitar a sus deliberaciones a los alumnos que quieran presentar propuestas.
- F. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección entre los candidatos propuestos por los alumnos de grado once.
- G. Asesorar al representante ante el Consejo de Dirección.
- H. Informar a los alumnos sobre los temas y actividades tratados en cada sesión a través de la cartelera, plataforma institucional o emisora.
- I. El presidente de este Consejo hará parte del Comité Escolar de Convivencia y su función es apoyar y liderar las estrategias propuestas por el Comité de Convivencia en su respectivo nivel.

- J. Trabajar y apoyar las actividades propuestas por el personero y contralor.
- K. Ser veedores del personero, contralor y representante ante el Consejo de Dirección en sus desempeños frente a la comunidad educativa.
- L. Evaluar el funcionamiento democrático del colegio promoviendo el cumplimiento de los deberes y derechos de alumnos, profesores, padres de familia y de toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 126. PERIODO DE PERMANENCIA.** La representatividad de los educandos en el consejo de estudiantes será por el respectivo año lectivo.

**ARTÍCULO 127. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.** El personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y este manual de convivencia.

**ARTÍCULO 128. CALIDADES.** El personero será un estudiante de undécimo (11) grado, que haya cursado todo el bachillerato en el IBTI sin haber perdido ningún grado, no haber sido sancionado por faltas graves de conformidad con lo prescrito en este manual. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.

**Parágrafo.** En ningún caso el Personero puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o convivenciales.

**ARTÍCULO 129. ELECCIÓN.** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para ser elegido personero, el candidato deberá obtener al menos el treinta por ciento (30%) de los votos. Si este porcentaje no se alcance en la primera votación, se procederá a una segunda votación entre los dos estudiantes que hayan obtenido los primeros lugares en número de votos en la primera vuelta, por mayoría simple.

**Parágrafo. Empates.** El caso de empate se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador.

**ARTÍCULO 130. PERIODO DE PERMANENCIA.** El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes será a partir de su elección y durante el año lectivo correspondiente. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección.

**Parágrafo 1.** El personero perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones obligaciones y deberes, previa solicitud al consejo de dirección de por lo menos el 30% de los estudiantes.

**Parágrafo 2.** En el caso de bajo rendimiento académico, el personero perderá su investidura por decisión del Comité de Coordinadores o quién la ejerza las funciones de seguimiento académico.

**ARTÍCULO 131. FUNCIONES.** Son funciones del personero:

- A. Formar parte del Consejo de Estudiantes. Deberá asistir a las reuniones mensuales del Consejo donde tendrá voz, pero no voto
- B. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.
- C. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias.
- D. Velar por el funcionamiento democrático del colegio.
- E. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes a través de diferentes medios (cartelera, plataforma institucional, emisora) convirtiéndose en un DEFENSOR.
- F. Colaborar con los docentes en la estructuración de los valores que faciliten la sana convivencia escolar.
- G. Presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil especialmente sobre la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- H. Recibir y evaluar las quejas, reclamos, propuestas y exigencias de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos e incumplimiento de sus obligaciones, convirtiéndose en PROMOTOR Y VOCERO
- I. Asistir y participar cuando el Coordinador de Crecimiento lo convoque a reunión para la aplicación de sanciones por faltas graves
- J. Convocar a los alumnos al ejercicio de la participación en la elaboración del Manual de Convivencia, Proyectos Educativos en las distintas áreas y especialidades, convirtiéndose en un ORGANIZADOR.
- K. Organizar foros y otras formas de deliberación sobre temas que atañen a la comunidad en general, pasando el proyecto a la autoridad correspondiente.
- L. Cuando lo considere necesario, apelar al Consejo de Dirección u otras autoridades las decisiones del Rector, con respecto a las solicitadas presentadas por este.
- M. Asistir y participar con dignidad y respeto en los actos, foros u otras actividades organizadas para los personeros en los colegios, en las comunidades, con los padres de familia en la búsqueda de soluciones que contribuyan a resolver situaciones cotidianas.
- N. Informar a los alumnos sobre las actividades y los temas tratados en los eventos a los que asista y los que organice con el Consejo Estudiantil en el plantel. Buscar una cartelera o un medio donde pueda contar estas situaciones.
- O. Elaborar planes de acción a corto y largo plazo. Asumir la responsabilidad de desarrollar actividades para lograr esto.
- P. Buscar apoyo en otras instituciones como la familia, el Consejo Académico, Consejo de Dirección, Consejo de Padres, otros personeros estudiantiles, veeduría Distrital, Personería local, iglesia, Junta Administradora Local, Alcalde local, Secretaria de Educación, Coldeportes, Oficina de Jóvenes, Registraduría, Industria y Comercio, Defensoría del Pueblo y otras instituciones que trabajan con y por los jóvenes.
- Q. Desempeñar sus funciones en forma paralela con sus actividades académicas, técnicas y deportivas ya que su cargo no lo exige de ellas.

**ARTÍCULO 132. CONTRALOR ESTUDIANTIL.** La Contraloría Estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la

Institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos del colegio.

**ARTÍCULO 133. CALIDADES.** Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse los grados **noveno o décimo**, será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, durante su permanencia no haya sido sancionado por faltas graves o por pérdida de año de acuerdo con lo previsto en este manual. Se caracteriza por ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia, habilidades comunicativas y matemáticas. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el Plan de Actividades y los resultados de su gestión.

**Parágrafo1.** El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personero Estudiantil y con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo de Dirección.

**Parágrafo2.** En ningún caso el Contralor puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o de convivencia.

**ARTÍCULO 134. ELECCIÓN.** Participan todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por lo menos con el treinta por ciento (30%) de los votos. Si este porcentaje no se alcanza en la primera votación, se procederá a una segunda votación, por el sistema de mayoría simple entre los dos estudiantes que hayan obtenido los primeros lugares en número de votos en la primera vuelta.

**Parágrafo1.** El Contralor podrá ser reelegido, salvo que el estudiante ingrese al grado 11, en cuyo caso no podrá postularse.

**Parágrafo2.** En caso de empate en cualquier elección, esta se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador.

**Parágrafo 3.** Un incentivo a la participación es que el ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

**ARTÍCULO 135. PERIODO DE PERMANENCIA.** El Contralor será elegido por un período fijo de un año, elecciones que se realizarán dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual.

**Parágrafo 1.** El contralor perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones obligaciones y deberes, previa solicitud al Consejo de Dirección de por lo menos el 30% de los estudiantes.

**Parágrafo 2.** En el caso de bajo rendimiento académico, el contralor perderá su investidura por decisión del Comité de Coordinadores o quién la ejerza las funciones de seguimiento académico.

**ARTÍCULO 136. FUNCIONES.** El Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- A. Asistir a las reuniones mensuales del Consejo Estudiantil donde tendrá voz, pero no voto
- B. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- C. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la Institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá
- D. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad
- E. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación
- F. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la Institución
- G. Conocer, estudiar y socializar con los estudiantes de la Institución educativa el Plan de Gastos de la Institución

- H. Solicitar las Actas del Consejo de Dirección, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la Institución
- I. Socializar y multiplicar los conocimientos y experiencias adquiridas en relación al control social y fiscal con la Comunidad Educativa
- J. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 137. CONVOCATORIA.** Las convocatorias a las distintas elecciones previstas en el presente Manual se efectuarán de la siguiente manera:

- A. **Para el Personero:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases. La Secretaria General o por delegación de esta, el Director del IBTI, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo. En la convocatoria se fijarán las fechas de inscripción de candidatos, el día de la elección, las horas en que estarán abiertas las urnas, los jurados de mesa de votación, los veedores del proceso y procedimiento a seguir por los jurados en el escrutinio de los votos.
- B. **Para los representantes de nivel al Consejo de Estudiantes:** dentro de las cuatro semanas siguientes a la iniciación de clases, los Coordinadores de crecimiento humano, convocarán sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de elegir en su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el respectivo año lectivo en curso. Para su convocatoria se procederá conforme lo establecido en el literal a. del este Artículo.
- C. **Para el representante de los estudiantes al Consejo de Dirección:** dentro de la semana siguiente a la constitución del Consejo de Estudiantes, la Secretaria General o el Director del Bachillerato lo convocará para que procedan a la elección de su representante al Consejo de Dirección
- D. **Para el Contralor:** Dentro de los treinta días calendario después del inicio de clases, la Secretaria General o el Director del Bachillerato, convocara a los alumnos matriculados para elegir el Contralor Estudiantil conforme a lo establecido en el literal a de este Artículo.

**ARTÍCULO 138. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA.** Los estudiantes elegidos para el Consejo de Estudiantes, Personero y Contralor perderán su investidura en caso de:

- A. Tener bajo desempeño académico en cualquier periodo académico.
- B. Ser sancionado por faltas graves o gravísimas de acuerdo con lo previsto en este manual de convivencia.
- C. Incumplir con las funciones establecidas para su cargo, con sus obligaciones y deberes
- D. Mancillar el nombre de la Institución dentro o fuera de ella
- E. En caso de cancelación de la matrícula.

**Parágrafo1.** Esta solicitud se deberá presentar por escrito al Comité de Coordinadores Bachillerato y con el respaldo del diez por ciento (10%) de sus electores a través de su firma.

**Parágrafo2.** En casos de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las respectivas elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

**ARTÍCULO 139. EMPATES.** El caso de empate en cualquier elección, esta se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador.

**ARTÍCULO 140. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de candidatos a personero, contralor y de los representantes de los estudiantes y de vocero en el consejo de estudiantes deberá realizarse dentro de las fechas previstas en las convocatorias respectivas en la secretaría general. En todo caso, deberán transcurrir mínimo ocho (8) días entre el cierre de las inscripciones y el día de la elección. La secretaría general certificará el cumplimiento de las calidades exigidas en el manual para cada candidato

**Parágrafo.** Para validar esta inscripción, la Secretaria enviará las hojas de vida de éstos a los Coordinadores respectivos quienes verificarán las calidades exigidas en este Manual para los Candidatos. Para poder inscribirse, los candidatos deberán haber superado el proceso electoral descrito en este Manual.

**ARTÍCULO 141. PROCESO PARA INSCRIPCIÓN.** Para propiciar la participación de los estudiantes en el aprendizaje de la democracia, los mecanismos desarrollados en el plantel son una preparación para ser parte activa del proceso electoral que se vive en el país. Por lo tanto para la elección de candidatos a representantes para Consejo Estudiantil.

- A. Personero y Contralor estudiantil se deben realizar los siguientes pasos:
- B. Recibir inducción y motivación por parte de todos los docentes del plantel.
- C. Conocer la convocatoria hecha por la Secretaría General o la Dirección del HBTI
- D. Realizar elección al interior de cada curso teniendo en cuenta las calidades estipuladas en este Manual
- E. Crear Partido Político y Logotipo
- F. Presentar ante el curso los programas de cada precandidato
- G. Elegir candidato ÚNICO por curso para Consejo Estudiantil (de 6ª a 11ª) y para Personero (solo en grado 11ª) y para Contralor (de 9ª y 10ª) por el sistema de mayoría simple y mediante el voto de los alumnos de cada curso.
- H. Preparar una carpeta con: la hoja de vida del candidato, el partido político, el logotipo y con las propuestas o programa de gobierno (una por comité). Esta carpeta deberá ser revisada y avalada por el Docente de sociales y los Directores de Grupo con su firma
- I. Inscribir en la Secretaria General el candidato único por curso para Consejo Estudiantil, Personero (solo 11ª) y para Contralor (de 9ª y 10ª), según se explica en este Manual.

**Parágrafo1.** En el caso que un candidato NO sea avalado por los Coordinadores por no reunir las calidades exigidas en el manual, este curso nombrará al estudiante que ocupó el segundo puesto en votaciones internas.

**Parágrafo2.** Para la inscripción el candidato (a Consejo Estudiantil, a Personero y a Contralor) deberá presentarse con la carpeta avalada y dos testigos

**ARTÍCULO 142. PROCESO ELECTORAL.** Terminado y aprobado el proceso de inscripción, los respectivos candidatos participaran del siguiente proceso:

- A. Realizar la campaña y Presentación de programas de los candidatos ante todos los estudiantes del nivel, ofreciendo lo que pueda cumplir y partiendo de la realidad del plantel
- B. Mediante resolución expedida por la Secretaria General o el Director del plantel, se nombrará y notificará al Registrador, al Veedor y a los Jurados de Votación, quienes recibirán instrucciones previas impartidas por el Depto. De Ciencias Sociales
- C. Elecciones a través del voto secreto mediante el uso de tarjetones electorales o voto Digital en las salas de sistemas de la Institución, según la logística organizada por el Departamento de Ciencias Sociales El elector deberá presentar su documento de identidad (registro civil, tarjeta de identidad o carnet estudiantil)
- D. Publicación de los resultados electorales
- E. Posesión del Consejo Estudiantil, Personero y Contralor estudiantiles frente a la Comunidad educativa en Izada de Bandera.

**Parágrafo.** El Marco teórico y el desarrollo de este proceso están orientados y liderados por el Departamento de Ciencias Sociales en su cátedra de Democracia, acompañado y respaldado por los Directores de Grupo y demás docentes.

## **CAPÍTULO X: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN**

---

**ARTÍCULO 143. CONSEJO DE DIRECCIÓN.** Es el ente máximo o autoridad de la ETITC. Está conformado por: El Rector, dos representantes del personal docente, dos representantes de los Padres de Familia, UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, un representante de los exalumnos y un representante de los sectores productivos. Deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros sesenta días calendario.

**ARTÍCULO 144. CALIDADES.** El representante de los estudiantes al Consejo de Dirección será un estudiante del grado undécimo (11) que haya cursado todo el bachillerato en el IBTI sin haber perdido ningún grado ni haber sido sancionado por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el

manual de convivencia. Debe ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y que conozca la situación de la Institución.

**Parágrafo1.** El representante de los estudiantes no puede ser elegido entre los repitentes del año inmediatamente anterior.

**Parágrafo2.** En ningún caso el estudiante puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o Convivenciales.

**ARTÍCULO 145. PERIODO DE PERMANENCIA.** El periodo de permanencia del estudiante en el Consejo de Dirección será por el respectivo año lectivo.

**ARTÍCULO 146. ELECCIÓN.** El representante de los estudiantes al Consejo de Dirección será elegido por el Consejo de Estudiantes del IBTI entre los candidatos propuestos por cada curso del grado undécimo (11) dentro de los primeros sesenta días calendario. Este estudiante tiene VOZ Y VOTO en el Consejo de Dirección; es el ÚNICO REPRESENTANTE del Bachillerato en éste. . En todo caso, cada curso, de grado 11ª, solo podrá presentar un candidato que cumpla las calidades exigidas en el presente manual de convivencia.

**Parágrafo1.** Para ser elegido representante de los estudiantes al Consejo de Dirección el candidato ganador deberá obtener la mayoría de los votos de los miembros del consejo de estudiantes. Si esto no se logra en la primera votación, se procederá a una segunda entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

**Parágrafo2.** En tanto se conforma el Consejo de Estudiantes, actuará como representante de los estudiantes al consejo de dirección el estudiante de undécimo grado cuyo apellido sea el primero en orden alfabético que cumpla las calidades exigidas en el presente manual de convivencia.

**ARTÍCULO 147. FUNCIONES.** El representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- A. Asistir a las reuniones mensuales del Consejo Estudiantil donde tendrá voz pero no voto.
- B. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa del IBTI frente a la ETITC.
- C. Presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil especialmente sobre la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- D. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten con los alumnos del plantel y después de haber agotado el conducto regular previsto en este manual
- E. Informar a los alumnos sobre las actividades y los temas tratados en las reuniones a las que asista y las que organice con el Consejo Estudiantil, el Personero y el Contralor en el plantel. Buscar una cartelera o un medio donde pueda contar estas situaciones.
- F. Organizar foros y otras formas de deliberación sobre temas que a la Comunidad en general, pasando el proyecto a la autoridad correspondiente
- G. Asistir y participar con dignidad y respeto en los actos, foros u otras actividades en la búsqueda de soluciones que contribuyan a resolver situaciones que conciernen o afecten al IBTI.
- H. Buscar apoyo en otras instituciones que se preocupen e interesen en la situación del IBTI
- I. Desempeñar sus funciones en forma paralela con sus actividades académicas, técnicas y deportivas ya que su cargo no lo exime de ellas.

## **CAPÍTULO XI: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

---

**ARTÍCULO 148. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL (SSE).** Se entiende por Servicio Social, la práctica que realizan los estudiantes de grado noveno, décimo y undécimo con la comunidad; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios educativos Institucionales.

**ARTÍCULO 149. PROPÓSITOS DEL SSE.** De acuerdo con la Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional del 12 de septiembre de 1996, en su Artículo 3, los objetivos del Servicio Social Estudiantil son:

- A. Desarrollar en los estudiantes un espíritu de responsabilidad, interés y cumplimiento del deber como estudiante para el servicio de la comunidad.
- B. Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- C. Desarrollar actividades de apoyo a la comunidad en diferentes instituciones, en la Banda de Honor de la Institución, en el Centro de Proyección Social Pastoral del plantel, en Instituciones como: Hogares de Bienestar Familiar (Geriátrico), Grupos Juveniles, Ligas de Deporte y otras Fundaciones.
- D. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrollo compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- E. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- F. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- G. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- H. Fomentar la práctica del trabajo, y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

**ARTÍCULO 150.DERECHOS EN CUANTO AL SSE.** En lo referente al Servicio Social Estudiantil, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- A. La Institución es la encargada de buscar la Entidades donde prestaran el Servicio Social Obligatorio.
- B. La Institución Educativa Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central deberá Informar a los padres de familia acerca de la responsabilidad de los estudiantes con la prestación del Servicio Social obligatorio.
- C. El servicio social deberá presentarse en jornada contraria y con una intensidad horaria de ochenta horas, dentro o fuera de la Institución y con entidades oficiales reconocidas.
- D. Recibir certificado de su servicio como prerrequisito para la obtención de su grado de bachiller.

**ARTÍCULO 151. DEBERES.** En lo referente al Servicio Social Estudiantil, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Inscribirse en los programas de Servicio Social previamente aprobados por los órganos competentes, de lo contrario no será válido el servicio social.
- B. Realizar las actividades señaladas por sus asesores en las Instituciones donde estén adscritos.
- C. Conocer el reglamento general del Servicio Social Obligatorio.
- D. Informar periódicamente de sus actividades en los términos que señale la coordinación del Servicio Social y reportar las dificultades que se le presenten durante su prestación.
- E. Presentar su informe final de las actividades realizadas, en un Diario de Campo con todas las actividades relacionadas teniendo en cuenta, fecha, actividad y descripción de la misma, tiempo y firma de su asesor.
- F. Presentar por escrito la excusa medica en caso de inasistencia a su actividad.
- G. Participar en los proyectos que le sean asignados.
- H. Ser respetuoso de las costumbres, tradiciones y procedimientos de las comunidades, instituciones y organismos donde preste su Servicio Social.
- I. Cuidar la imagen del estudiante del Instituto Técnico Central
- J. Cumplir con el horario y las condiciones convenidas con la Institución donde presta el Servicio Social hasta cumplir con las horas obligatorias.

**ARTÍCULO 152. SERVICIO DE PSICOLOGÍA.** El servicio de psicología trabaja por el bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa en general. Promueve proyectos en pro del desarrollo integral de los jóvenes y sus familias, así: Consulta individual, familiar y grupal; proyecto de Afectividad y Sexualidad; Mejoramiento Académico; Orientación Vocacional y Profesional y Otros (Talleres de padres de familia, participación en las convivencias, comisiones de evaluación y promoción, intervención en crisis, etc.)

**ARTÍCULO 153. DERECHOS.** En lo referente al Servicio de Psicología, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- A. Ser atendido cuando el estudiante lo solicite, cuando el Coordinador, los docentes lo requieran o sus familiares lo sugieran.
- B. Mantener la confidencialidad de los registros de seguimiento psicológico en cada caso, excepto cuando se ponga en riesgo su vida o la de otros miembros de la comunidad.
- C. Recibir atención cuando empiezan a comportarse de una manera totalmente distinta a la habitual durante un tiempo considerable; cuando su manera de comportarse es totalmente diferente a la de sus pares o presenta comportamientos desadaptativos tales como agresividad, aislamiento, depresión, dificultades para comer o dormir, tedio y resistencia a asistir al colegio, dolores reiterativos sin causa médica, ansiedad y bajo manejo de situaciones estresantes relacionadas con la exigencia académica, duelo, resolución de conflictos y toma de decisiones entre otros.)
- D. Recibir atención psicológica cuando se evidencie algún tipo de violencia o abuso intrafamiliar o institucional. Tienen derecho a que se agoten las vías legales que garantizan su bienestar en el sentido de poner en conocimiento de las instituciones gubernamentales que trabajan por el bienestar de la niñez y la juventud, como Bienestar Familiar y Policía de Niños y Adolescentes, aquellos casos que la ley estipula.
- E. Ser remitidos a una Institución externa al colegio en caso. que requieran atención clínica

**ARTÍCULO 154. DEBERES.** En lo referente al Servicio de Psicología, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Asistir a consulta psicológica si ellos lo han solicitado, el Coordinador o los docentes de su división o sus familiares lo han pedido. Si luego de tres citaciones el estudiante no asiste, el proceso se da por terminado se registra en el seguimiento de caso y se le envía dicha información a sus acudientes.
- B. Facilitar la información completa y sincera para poder ser ayudados.
- C. Seguir los acuerdos y pautas a los que se ha llegado en el proceso terapéutico.
- D. Asistir a asesoría externa y presentar los reportes en Bienestar Estudiantil. en caso que los estudiantes no aprovechen el servicio de psicología que les brinda el colegio.

**ARTÍCULO 155. TRABAJO SOCIAL.** Es el servicio que presta la Institución como apoyo a la Comunidad Educativa para facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socioeconómicos (articular redes), recibir, orientar, educar, a personas, familias, grupos y comunidades en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo y concertación, participa en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la comunidad. Participa en el diseño, administración de programas de personal, bienestar laboral, seguridad social y salud ocupacional, gerencia programas, consecución de recursos consecución de recursos y proyectos de desarrollo social con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

**ARTÍCULO 156. DERECHOS.** El Servicio Social se presta a los estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Personal Administrativo y les garantiza:

- A. Recibir el acompañamiento necesario a través de una atención Individualizada, familiar o grupal según lo amerite cada caso
- B. Mantener confidencialidad con respecto a su situación e información privada obtenida de los estudios Socio-Económicos y las fichas Socio-Familiares
- C. Tener Visitas institucionales que puedan verificar o evaluar la situación familiar en su propio medio
- D. Se le proporcione el tiempo para acudir a las citaciones

- E. No ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- F. Recibir orientación profesional y escolar para apoyar el proceso de aprendizaje en el trabajo que realizara en el servicio social.

**ARTÍCULO 157. DEBERES.** En lo referente al Servicio Social, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Utilizar de manera constructiva el servicio que presta el Trabajo Social.
- B. Cumplir con las citas programadas por Trabajo Social.
- C. Ser franco con las situaciones familiares.

**ARTÍCULO 158. ENFERMERÍA.** El servicio de enfermería hace parte del servicio de bienestar Institucional. Está orientado a la prevención primaria de la salud física y a la prestación de los primeros auxilios, en los casos que se requiera. Se entiende por primeros auxilios los cuidados inmediatos y primarios que se brindan a los estudiantes que sufran algún accidente o enfermedad repentina mientras se le asegura la asistencia médica si es necesario. Este servicio está a cargo de una auxiliar de enfermería asignada para esta atención. Su objetivo es brindar a la comunidad educativa un servicio orientado a la prestación de los **primeros auxilios**, a la prevención y al cuidado de la salud.

**ARTÍCULO 159. DERECHOS.** En lo referente al Servicio de Enfermería, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- A. Recibir atención PRIMARIA en caso de accidentes y/o enfermedad general.
- B. Recibir orientación en enfermería de acuerdo a la necesidad de los estudiantes.
- C. En caso de EMERGENCIA MÉDICA o de aquellas situaciones en las que existe un riesgo real e inmediato de perder la vida el estudiante, será trasladado al centro asistencial de preferencia o al más cercano según las circunstancias lo demanden.
- D. En caso de URGENCIA MÉDICA o de aquellos eventos en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, y hay presencia de síntomas alarmantes que

requieran de una pronta intervención médica para estabilizar al paciente, se llamará a los padres para que se acerquen lo más pronto posible, o la mayor brevedad, a la Institución.

- E. Ser retirado de la Institución por su acudiente para llevarlo a que le realicen el proceso de atención por parte de profesionales en la entidad de su preferencia o su EPS. Es responsabilidad de los padres de familia el traslado del estudiante para atención médica inmediata.

**ARTÍCULO 160. DEBERES.** En lo referente al de Enfermería, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. El estudiante debe solicitar la constancia de atención para presentarla al docente y justificar su ausencia de clase.
- B. Informar por escrito de las enfermedades crónicas eventuales, alergias o de cualquier otro aspecto para que puedan recibir la atención adecuada en caso de alguna eventualidad, quedando eximido el IBTI de toda responsabilidad en el caso de no contar con dicha información.
- C. En caso que el estudiante presente algún malestar en casa, el padre de familia deberá valorar la conveniencia de su asistencia al colegio y dar aviso de su inasistencia.
- D. Cuando requiera que se le administre algún medicamento, deberá presentar fórmula médica donde se explique el medicamento, dosis y horario.

**ARTÍCULO 161. PASTORAL.** Es un grupo conformado por los miembros de la comunidad educativa que busca fortalecer el proceso Pastoral del IBTI, a través de un proyecto que se integra a la comunidad, para acompañar los procesos de crecimiento humano, social, cristiano y académico en los jóvenes y adultos que están vinculados a la comunidad educativa. Como objetivos específicos está el sensibilizar frente a la situación actual, formar en la crítica constructiva, en los valores Lasallistas. Igualmente formar integralmente con calidad humana, fomentar las buenas relaciones con los estamentos de la Institución y sensibilizar en la afectividad, autoestima y en el conocimiento de sí mismo y de los demás.

**ARTÍCULO 162. DERECHOS.** En lo referente al Servicio de Pastoral, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- A. Promover y enriquecer la conformación de grupos que fortalezcan el Espíritu Lasallista en la fe, servicio, fraternidad, justicia y compromiso, para poder transformar la realidad y llevar el anuncio de la buena nueva.
- B. Generar y ofrecer procesos, recursos y alternativas para la formación de agentes de pastoral que asuman las exigencias de la evangelización y se den respuestas a las realidades del entorno.
- C. Participar en todas las actividades que se realicen en la Escuela Tecnológica, las cuales promuevan los valores lasallistas y el desarrollo de la formación integral de la comunidad.
- D. Recibir la información de las actividades que se realizan durante el año escolar y participar en las convivencias que se programen en el cronograma del IBTI.
- E. Participar en los grupos pastorales y en los centros de proyección social, siempre y cuando se tenga los procesos necesarios para acompañar y orientar los procesos comunitarios.
- F. Presentar sugerencias y recomendaciones, para poder mejorar en los procesos pastorales
- G. Prestar el servicio de capellanía a la comunidad.
- H. Participar en la formación como líderes y catequistas en la escuela que programa la pastoral del distrito Lasallista de Bogotá.

**ARTÍCULO 163. DEBERES.** En lo referente al Servicio de Pastoral, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Cumplir las normas, procedimientos y los requisitos que se utilicen para pertenecer a la pastoral de la Escuela Tecnológica.
- B. Ser ejemplo de los valores lasallistas y de su rendimiento académico frente a los demás compañeros
- C. Efectuar las tareas que se requieran para apoyar las actividades fuera y de dentro de la escuela Tecnológica.
- D. Respetar la filosofía y los símbolos de la pastoral.

- E. Defender y difundir los valores Lasallistas en la escuela Tecnológica y en familia pertenecientes a la escuela.
- F. Representar con dignidad al IBTI en todas las actividades que participe dentro o fuera del plantel.

**ARTÍCULO 164. BANDA.** Es una actividad física y artística que consiste en una banda musical conformada por instrumentos de viento metal, viento madera y percusión, que participan en desfiles y conciertos entonando diferentes tipos de melodías.

**ARTÍCULO 165. DERECHOS.** En lo referente al Servicio de Banda, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Se adopta para el integrante de la banda de marcha del IBTI los siguientes derechos que garanticen el mejor desarrollo de su proceso musical y formativo:
- b. Presentar un examen de aptitud para ser admitido como integrante
- c. Recibir la formación musical necesaria para desempeñarse adecuadamente.
- d. Ausentarse de clase en el horario que la banda lo requiera para sus compromisos.
- e. Presentar las evaluaciones y actividades realizadas en los días de su ausencia por compromisos de la banda, presentando la excusa de coordinación que la justifique
- f. Validar el trabajo en la Banda como servicio social para los estudiantes de los grados noveno, decimo y once, siempre y cuando asista a todos los ensayos y presentaciones

**ARTÍCULO 166. DEBERES.** En lo referente al Servicio de Banda, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

Son deberes de los integrantes de la banda de marcha los siguientes:

- A. Presentar las obligaciones académicas con anticipación al día de entrega si coincide con algún compromiso con la banda.
- B. Presentar las evaluaciones y actividades que se tengan programadas para el día en el cual deban ausentarse entregando la excusa respectiva.
- C. Asistir al noventa por ciento (90%) de los ensayos y actividades programadas que tenga la banda para poder recibir el beneficio del descuento.

- D. Sostener un promedio mínimo de tres punto cinco (3.5).
- E. Adquirir los accesorios de uso personal para el manejo del instrumental (boquillas, cañas, cargadores, golpeadores, baquetas, bayetilla, entre otros dependiendo del instrumento).
- F. Mantener aseado el instrumento y el salón de la banda.
- G. Portar el uniforme con el debido respeto y dignidad.
- H. Ser ejemplo de valores como la responsabilidad.

## **CAPÍTULO XII: DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

---

**ARTÍCULO 167. LABORATORIOS (FÍSICA – QUÍMICA).** Los talleres y laboratorios son espacios asignados en la Institución como complemento del desarrollo del área académica y técnica, tienen como función la prestación de servicio a los estudiantes con el fin de estimular las capacidades del estudiante frente a los procesos académicos.

**ARTÍCULO 168. DERECHOS.** En lo referente a los Laboratorios de Física y Química, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Hacer uso de los materiales, máquinas y elementos dentro del taller o laboratorio.
- b. Desarrollar actividades académicas pedagógicas.
- c. Tener acompañamiento y asesoría por parte del Docente y el laboratorista.

**ARTÍCULO 169. DEBERES.** En lo referente a los Laboratorios de Física y Química, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Presentarse con el UNIFORME respectivo según el presente manual
- B. Portar los elementos de seguridad Industrial (gafas, peto, botas, guantes quirúrgicos, carnaza o vaqueta tapabocas, cascos, caretas, guantes, polainas, petos), con Bata blanca, overol completo, zapatos de cuero, malla para el cabello de las niñas, según el presente manual
- C. Cumplir las normas de Seguridad industrial y de Salud Ocupacional.

- D. Comportarse de manera respetuosa y responsable en los Talleres y laboratorios. Evitar los juegos y bromas dentro de los laboratorios y talleres
- E. Representar la Institución con altura en las visitas de fábrica y prácticas empresariales.
- F. Usar de manera adecuada los espacios, máquinas, herramientas, equipos y materiales prestados en los talleres y laboratorios.
- G. Los estudiantes que deban responder o reponer herramientas de préstamo institucional y no cumplan con ello en plazos prudenciales quedaran registrados en una lista de deudores por sistema Gnosoft afectando así la visualización de notas académicas o boletines y el derecho de expedición del paz y salvo requerido en cualquier trámite o hasta tanto se libere la deuda con la Institución.
- H. Mantenga en orden y perfectamente aseado su sitio de trabajo
- I. Quienes presenten documentos falsos, adulterados o que pretendan suplantación, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en este manual.

**ARTÍCULO 170. GIMNASIO.** Desde el área de Bienestar se brinda un espacio para la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre dentro de la jornada escolar.

**ARTÍCULO 171. DERECHOS.** En lo referente al Servicio de Gimnasio, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Utilizar el Gimnasio en sus horas libres bajo la supervisión de una persona adulta y responsable
- b. Recibir orientación e instrucción por las personas responsables del gimnasio

**ARTÍCULO 172. DEBERES.** En lo referente al gimnasio, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Presentar el carné de servicio de la Institución a la entrada del gimnasio, al finalizar la actividad el carné será devuelto
- B. Realizar una inscripción previa y diligenciar la ficha de entrada o valoración física
- C. Mantener una correcta higiene corporal y tener una actitud de respeto frente a los demás usuarios del gimnasio

- D. Las faltas disciplinarias e infracciones al reglamento deben de ser comunicadas al instructor, quien a su vez debe dirigirla a la Coordinación respectiva
- E. Pagar el costo de las reparaciones o reposiciones a que haya lugar por cualquier daño o mal uso al equipo, mobiliario o instalaciones
- F. Informar si presenta alguna patología (Hipertensión, diabetes, problemas posturales crónicos o alguna discapacidad física) y presentar certificado médico o autorización del médico, antes de iniciar un programa de acondicionamiento físico
- G. El material debe ser devuelto en las mismas condiciones en las que se prestó, en caso de extravío o no devolución debe ser asumido por el estudiante quien lo solicito

**ARTÍCULO 173. CENTRO DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS:** El Centro de Biblioteca y Recursos Educativos del Instituto Técnico Central, es una dependencia de la vicerrectoría académica, encargada de suministrar información y apoyo a los diferentes programas ofrecidos por la Institución. Son objetivos del Centro de Biblioteca y Recursos Educativos del Instituto Técnico Central, los siguientes:

- A. Proporcionar las fuentes de información y prestar los servicios que permitan la realización de la investigación en el Instituto
- B. Organizar y controlar la prestación del servicio de biblioteca y documentación, diseñar y ejecutar campañas sobre la importancia de la lectura y el uso de los recursos informáticos

**ARTÍCULO 174. DERECHOS.** En lo referente al centro de biblioteca y recursos educativos, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- A. Ser atendido con amabilidad y eficiencia en el horario establecido.
- B. Recibir orientación en la búsqueda y recuperación de información
- C. Acceder a la información mediante los documentos institucionales o el intercambio con otras Bibliotecas.
- D. Encontrar en la Biblioteca material de consulta en ciencia y tecnología sino también bibliografía cultural y recreativa.

- E. Encontrar en la Biblioteca un espacio adecuado para la consulta, la investigación y el ejercicio intelectual.

**ARTÍCULO 175. DEBERES.** Son deberes de los usuarios del centro de biblioteca y recursos educativos los siguientes:

- A. Hacer un uso adecuado del Centro de Biblioteca y Recursos educativos contribuyendo al buen funcionamiento y desarrollo y a la buena presentación del mismo.
- B. Responder por los daños causados al material, equipos e instalaciones por uso inadecuado de los mismos.
- C. Devolver el material solicitado dentro los plazos establecidos.
- D. Guardar silencio en la biblioteca y propiciar un ambiente adecuado para el estudio y la investigación
- E. Portar su carnet y no prestarlo a terceros. En caso de pérdida, informar de inmediato al Centro de biblioteca y Recursos Educativos.
- F. No consumir alimentos ni bebidas en la biblioteca y áreas de audiovisuales.
- G. Rehusar el prestar a terceros el material que ha sido solicitado a nombre propio.
- H. Privarse de alterar y mutilar los contenidos tipográficos del material bibliográfico (subrayar, anotar margen, resaltar, etc.)
- I. Negarse a alterar el ambiente de trabajo propio de la biblioteca y salas de audiovisuales.

**ARTÍCULO 176. USO DE REDES SOCIALES.** Una red social se define como “Un medio de comunicación que se caracteriza por encontrar gente para relacionarse en línea y que a su vez, dichas personas comparten algún tipo de relación, principalmente de amistad y que entre ellos mantienen intereses y actividades en común o están interesados en explorar los intereses y actividades de otros”.

**ARTÍCULO 177. DERECHOS.** En cuanto al uso de Redes Sociales, el IBTI, hace las siguientes aclaraciones dirigidas tanto a padres de familia como a los estudiantes de la Institución en ánimos de proteger sus derechos:

- A. La Institución respeta y es garante de los derechos que como ciudadanos colombianos le corresponde a todos y cada uno de los estudiantes.
- B. Se hace énfasis en el respeto por el derecho a comunicarse, a ser miembros de la comunidad digital.
- C. La Institución intervendrá cuando alguno de esos derechos se vulnere o se agreda, siempre que ocurra dentro del plantel y cuando el evento se presente en el momento en que se estén llevando a cabo actividades académicas, técnicas, salidas extra clase o de integración, actividades socio - culturales y otras planteadas por el colegio
- D. La Institución asumirá el control y tomará todas las medidas necesarias, de acuerdo con las leyes y normas vigentes sólo cuando en el ánimo de vulnerar los derechos o la integridad de un miembro de la comunidad estudiantil, sean empleados equipos (computadores, tablas digitales, cámaras, videograbadoras, etc.) de propiedad de la Institución.
- E. Se respeta y se reserva el derecho de emitir un juicio, en cuanto a las libertades y permisos que los padres de familia y/o acudientes COMO CORRESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN otorguen a los estudiantes sobre los contenidos digitales y elementos tecnológicos a los cuales ellos tengan acceso y el horario en que hagan uso de estos.
- F. Bajo ninguna circunstancia, el IBTI asumirá la responsabilidad de eventos que atenten contra la dignidad de un miembro de la comunidad, cuando ésta situación ocurra en horas y lugares diferentes a la Institución o en tiempos en los cuales no haya actividad académica (vacaciones, fines de semana, días festivos, etc.). En estos casos, la Institución solo podrá actuar como mediador entre las partes involucradas y elevará, siempre que sea necesario, el caso a las autoridades correspondientes (Policía Nacional, Bienestar Familiar, Comisarias de Familia, Centros de conciliación, Fiscalía, Procuraduría, etc.)
- G. Se insta a los estudiantes, desde el aula, a darle un uso adecuado a las Redes Sociales, a dimensionar las consecuencias que se deriven de un uso errado o mal intencionado mediante campañas informativas y preventivas, así como la concientización desde la clase de informática.
- H. El estudiante participara en la Ruta de Atención Integral en los componentes de promoción y prevención en lo relativo al uso de las redes.

**ARTÍCULO 178. DEBERES.** Se invita a los estudiantes del IBTI a tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el buen uso de las Redes Sociales:

- A. Evitar el uso de comentarios ofensivos y/o discriminatorios en las redes sociales
- B. Evitar el etiquetado y reenvío de fotos o videos con contenido ofensivo
- C. Revisar con precaución y completamente el contenido de lo que se va a publicar
- D. Eliminar y bloquear cualquier contenido que resulte ofensivo
- E. Alertar a los padres de familia y/o acudientes sobre contenidos que le ofendan y atenten contra su dignidad
- F. No seguir el juego ni establecer una conversación en línea cuando aparezcan comentarios ofensivos
- G. Tratar a quienes hagan parte de sus redes sociales con respeto y cordialidad
- H. Utilice los mecanismos que las redes sociales poseen para reportar contenidos ofensivos que pueden ser utilizados
- I. Nunca comparta la contraseña con nadie diferente a los papás
- J. Procure el uso de un solo computador para consultar sus redes sociales
- K. Evite el acceso a redes sociales desde el colegio ya que con frecuencia proliferan los virus y los programas espías que logran evadir los controles establecidos
- L. Desconfíe de todos los que estén a su alrededor cuando digite una contraseña
- M. Al retirarse de un equipo, cerciórese de haber cerrado completamente los sitios web a los que haya tenido acceso
- N. Cambie su contraseña con frecuencia (cada dos o tres meses) y procure que no sea fácilmente “deducible”
- O. Nunca exponga su intimidad en un chat con absolutamente nadie: Evite compartir fotos o video íntimos o personales
- P. Ante una conversación con “tono fuerte”, aléjese y alerte a sus padres
- Q. Tenga en cuenta que el uso inadecuado de las Redes Sociales puede dañar su integridad física, mental, emocional y social y puede a su vez, desencadenar en consecuencias lamentables para usted o para su entorno

- a. Tenga en cuenta que absolutamente todo lo que se hace en Internet, principalmente en las Redes Sociales, tiene repercusiones en la vida real

**ARTÍCULO 179. ALIMENTACIÓN.** El Servicio de cafetería y restaurante que se presta en la Institución mediante licitación para ofrecer a los alumnos calidad y beneficios a su salud.

**ARTÍCULO 180. DERECHOS.** En lo referente al servicio de alimentación y cafetería, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- A. Ser atendido con respeto y buen trato por parte de las personas que prestan el servicio
- B. Ofrecer servicio de restaurante y cafetería con una alimentación balanceada
- C. Tener precios justos en todos los productos y publicados en sitio visible
- D. Manifestar sus reclamos o quejas sobre el servicio a Bienestar Institucional
- E. Contar con instalaciones seguras
- F. Garantizarle la preparación, manipulación conservación de los alimentos.

**ARTÍCULO 181. DEBERES.** En lo referente a servicio de alimentación y cafetería, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Tratar con respeto a las personas que prestan este servicio
- B. Respetar la organización y disposición que se haga del lugar
- C. Evitar permanecer o comprar en horas de clase cumpliendo con los horarios de descanso
- D. Contribuir con el orden y aseo del lugar

**ARTÍCULO 182. TRANSPORTE.** Es un servicio que se contrata directamente entre Padres de Familia y empresa prestadora sin vínculo alguno con la Institución.

**ARTÍCULO 183. DERECHOS.** En lo referente al servicio de transporte, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- A. Recibir buen trato por parte de los monitores y del señor conductor
- B. Ser transportado con todas las normas de seguridad debe tener un vehículo escolar
- C. Respetar los horarios de la Institución y cumplir con estos
- D. Asegurarle a los estudiantes su traslado en caso de una varada

E. En caso de accidente la empresa de transporte es la responsable de la situación.

**ARTÍCULO 184. DEBERES.** En lo referente al servicio de transporte, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Dar buen trato al conductor, monitor y compañeros
- B. Tener buen comportamiento en el colectivo: no gritar, mantener aseado el vehículo, no rayar ni rasgar su cojinería.
- C. Atender las observaciones de los Coordinadores, monitor y señor conductor
- D. Evitar accidentes al sacar los brazos o cabeza por las ventanas
- E. No arrojar basura a la calle por las ventanas
- F. Bajarse en los paraderos indicados
- G. Salir puntualmente en la mañana y la tarde para comodidad de todos, respetar y a cumplir con los horarios
- H. No consumir alimentos ni bebidas dentro de la ruta
- I. No comercializar productos de ninguna índole

## **CAPÍTULO XIII: DISPOSICIONES GENERALES**

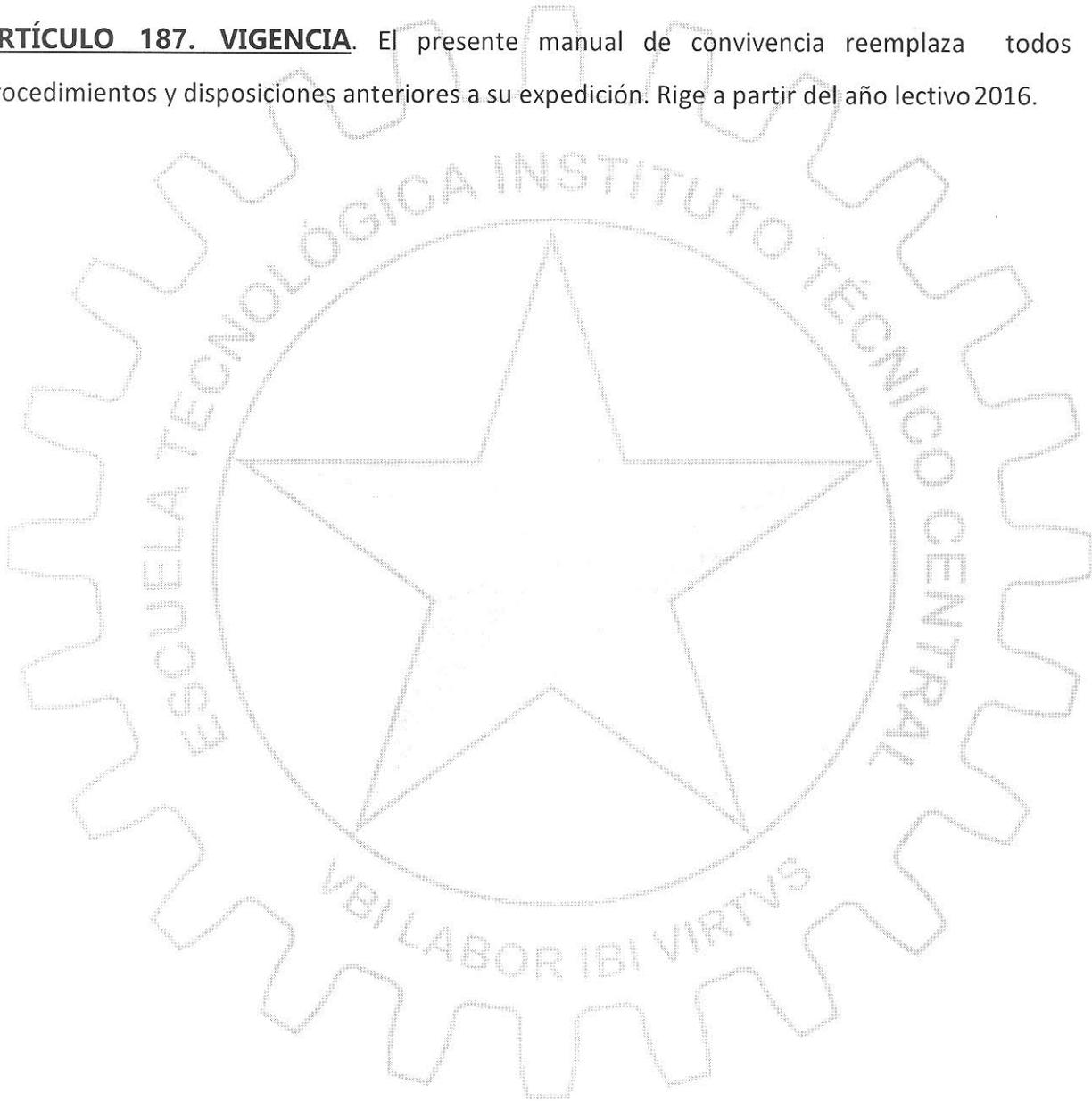
**ARTÍCULO 185. CORRESPONSABILIDAD.** Todos los miembros de la comunidad educativa del IBTI, sean estudiantes, profesores, directivos, padres de familia, personal administrativo y de servicios actuarán solidariamente por el progreso del IBTI y por el mejoramiento continuo de sus procesos educativos, desarrollando cada vez más su sentido de pertenencia.

**ARTÍCULO 186. REFORMA.** La reforma del manual se hará anualmente en el segundo semestre del año, desarrollando el siguiente procedimiento.

- A. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede presentar propuestas de cambio a través de sus representantes justificando sus modificaciones
- B. Presentar las propuestas al Comité Escolar de Convivencia, responsable de este proceso y el encargado de rechazarlas o aprobarlas

- C. Estas propuestas ya revisadas y listas se entregan al Consejo Dirección.
- D. El Consejo de Dirección mediante un acuerdo aprueba y adopta el nuevo Manual
- E. Las modificaciones aprobadas se incluirán en la siguiente edición del Manual de Convivencia, pero tendrán aplicación inmediata desde la fecha de su aprobación

**ARTÍCULO 187. VIGENCIA.** El presente manual de convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones anteriores a su expedición. Rige a partir del año lectivo 2016.



# SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL BACHILLERATO

## Mapa de procesos



## Procesos Misionales

Consultar página web: <http://www.itc.edu.co/es/bachillerato/sgcibti>

## Procesos Misionales

Docencia IBTI

## Procedimientos

[DBI-PC-01 Procedimiento para la Admisión y Matricula de Estudiantes Nuevos del IBTI](#)

[DBI-PC-02 Diseño Educativo](#)

[DBI-PC-03 Seguimiento Acompañamiento](#)

## Formatos

[DIB-FO-01 Autorización para Estudiantes](#)

[DIB-FO-02 Compromiso Académico](#)

[DIB-FO-03 Proyecto Pedagógico de Área](#)

[DIB-FO-04 Citación a Padres de Familia](#)

[DIB-FO-05 Plan de Área](#)

[DIB-FO-06 Plan de Asignatura](#)

[DIB-FO-07 Ficha De Proyección Académica](#)

[DIB-FO-08 Matrícula en Observación](#)

[DIB-FO-09 Informe de Gestión Académica](#)